

LUIS ANTONIO EGUIGUREN

97-00530

HOJAS PARA LA HISTORIA DE LA EMANCIPACIÓN DEL PERÚ

Francisco Antonio de Zela Neyra

Enrique Payardelle Sagardía

José Gómez

Manuel de Rivero y Aranibar

SEGUNDO TOMO

LIMA, 1961



985.04
E 37h

841

LUIS ANTONIO EGUIGUREN

HOJAS PARA LA HISTORIA DE LA EMANCIPACION DEL PERU

Francisco Antonio de Zela Neyra

Enrique Payardelle Sagardía

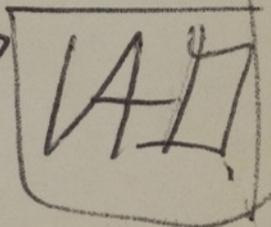
José Gómez

Manuel de Rivero y Aranibar

SEGUNDO TOMO

LIMA, 1961

12/junio 68



LUIS ANTONIO FIGUEROA

HOJAS PARA LA HISTORIA DE
LA EMANCIPACION DEL PERU

Francisco Antonio de Vela Vega
Eduardo Paz Soldán
José Goyes
Manuel de Rivero y Alvarado

97-00530
(I-2000)



LIMA 1961

12/10/61

D O S P A L A B R A S

No soy historiador.

Soy un modesto ciudadano que, desde hace medio siglo, sin fatiga, sin utilizar a ningún subalterno en la decifración de documentos, ni en la copia y estudio del microfilm, ni con el estímulo de ninguna institución nacional ni extranjera, he estudiado en las fuentes mismas de los Archivos, para formarme directa y cabal idea de los acontecimientos y de los hombres.

Lejos de cenáculos, un estudioso compatriota, quiso y quiere, ofrecer a otros humildes estudiosos como yó, éste pequeño aporte de la Historia Nacional.

Más fácil habría sido mi labor, si hubiera podido imprimir aquella y ésta investigación en las maquinarias de mi propia Editorial. En esa Editorial que no respetó, inmértita, el despotismo ni sus albaceas. Aquél y éstos, con su justicia dirigida y sus larvados procedimientos, destruyeron hasta la forzosa liquidación, llevando el desastre económico, a la organizada Editorial, fruto de sacrificios familiares.

¡Qué Dios los perdone!

Más fácil habría sido mi labor, si el mal "trato" y el "trato desigual", de sedicentes democracias, hubieran resuelto nuestras gestiones anuales reclamando justicia, desde hace seis lustros, y, sin más laguna, que, el tiempo en que tomamos la ruta del "asilo" como antemural contra la oligarquía, allá, en el edificio que tengo el derecho de llamar, para mí, la Isla de la Justicia.

En este brevísimo estudio, recordaré dos hechos memorables en la lucha por la Libertad e Independencia, acaecidos en la heroica Tacna, en 1811 y 1813, y el intento de rebelión en Arequipa de 1813, los que tuvieron por autores a Francisco Antonio de Zela Neyra, a Enrique Payardelle, a José Gómez, a Manuel de Rivero y Aranibar, de acuerdo con los Generales bonaerenses Castelli y Belgrano.

Las rotas de Huaqui, de Vilca-Puquio y de Allo-Umac, la falta de coordinación y el refuerzo que por Arica debió venir, de la Junta de Buenos Aires, y, la falta de cooperación de las Intendencias y partidos vecinos, junto con el cortejo de delaciones que, suministrando a las autoridades realistas los datos sobre esfuerzos y nombres de los indicados patriotas, fué casi siempre el epílogo de la inmolación de nuestros Próceres, en frustradas y heroicas actitudes.

Las actividades de Zela, de Payardelle, de Gómez y de Rivero fueron ¡salvas espirituales!, explosiones cargadas de intenso amor a la Libertad y de anhelos por la Emancipación de América.

Y, estos fugaces apuntes, se publican hoy, aisladamente, aunque estos episodios fueron concomitantes con el complot de Lima, en 1812 dirigido por José Mérida, Hilario Vial (enviado de la Junta de Chile) con el designio de apresarse al Virrey a la salida de la Comedia; y, al mismo tiempo, que, las cruentas rebeliones del León de Huánuco, Huamalíes, Cerro de Pasco y Panataguas, ocurridas el mismo año de 1812, investigaciones que, al publicarlas, harían muy oneroso mi empeño, y se postergaría éste modesto recordatorio de los Próceres de 1811—1813, en Tacna y Arequipa motivo principal de esta información.

Hace apenas 150 años, el 20 de Junio de 1811, que Francisco Antonio de Zela Neyra dió el Primer Grito de Libertad y Emancipación en Tacna, y, por este hecho magnífico, sufrió el martirio de una cadena perpétua hasta el fin de sus días, en la manigua de San Lorenzo de Chagres.

Frecuentemente sucede, en las ideas y escritos, que el error confunde las definiciones de Independencia y de Libertad, que vulgarmente se tienen por sinónimos. La Independencia, el derecho de poder que tiene una Nación de que ninguna pretensión foránea intervenga en su Gobierno, ni en sus leyes, ni en sus intereses, sino en lo que tenga relación con ella misma. La Libertad, el derecho que tienen los ciudadanos de vivir seguros, en sus vidas, derecho y propiedad, y honor, para sí y su hogar, bajo la salvaguardia de la Ley, mientras no la infrinjan.

Resulta de estas diferencias, que la Independencia es de la Nación, la Libertad es de los hombres que la componen.

Nuestros compatriotas que forman en las filas de la oligarquía, en plena República, los hemos visto imitar a las

Manolán, de Madrid, cuando regresó de su cautividad Don Fernando VII, que lo recibieron con los gritos destemplados; ¡Así, así, Déspota te queremos! Los nuestros, exclamaron muchas veces: ¡Legicidas, por vosotros hemos aumentado nuestros monopolios, nuestras ganancias aparecen formidables en los balances!

Conviene tener presente estos cuadros pintorescos, al rechazar la clasificación de fidelistas dada por técnicos de la Historia a muchos de nuestros ilustres Próceres cuando, por razón de política, urgida por el terror, usaron palabras en absoluta contradicción con la mentalidad honda de sus proyectos y con su heroico final.

Los humildes Próceres de América, cuando reaccionaban en favor de la Patria, jamás claudicaron.

Pumacahua, enseña el camino de honor, y concurre al holocausto por la Patria, despojándose por sí de su casaca de Brigadier realista; y, el indio colombiano Coronel realista Reyes Vargas, ofrece a los técnicos de la Historia fidelista, toda una respuesta, en su Proclama brillante, desde el cuartel divisionario en Carora, el 21 de Octubre de 1820:

"Si extraviado por la senda, de nuestros enemigos comunes, empecé unas armas liberticidas que no debió emplearse sino en defensa del suelo patrio, los trastornos de nuestra antigua Metrópoli, me han dado lecciones luminosas, del derecho de los hombres.

"La España misma, me ha enseñado, que un Rey no es más que un súbdito del pueblo y que el pueblo es el verdadero soberano. Cuando yo sin meditar bien, pensé como mis mayores que el Rey es el Señor legítimo de la Nación, expuse en su defensa mi vida. Ahora que los inmortales Quiroga y Riego han descubierto con sus armas libertadoras, los títulos imprescriptibles de la Nación, me he convencido que tanto el pueblo español, como el americano, tienen derecho para establecer un gobierno según su conciencia y su propia felicidad. Antiguos compañeros de armas: la Constitución española os excluye, a los más de vosotros, a pretexto de africanos, de los legítimos goces que concede la Constitución de Colombia. Allá se nos trata como seres nulos en la sociedad. Aquí somos los primeros ciudadanos de la República. Creedme ami-

gos míos, nuestras armas se han empleado en nuestro daño, volved a nuestra Patria legítima que ella os acogerá con la misma indulgencia que a mí. Fuí su mayor enemigo, ahora soy su primer defensor. Morir por la Patria será mi gloria".

En las Cortes de 1810, que, según Pérez Galdós señalaron en Cádiz "la gran campanada, no por todos oída"; en el mismo recinto, de las Cortes, resonó la voz discordante del Obispo de Orense Don Pedro Quevedo Quintana, Presidente del Consejo de Regencia, que se negó a prestar el juramento prescrito, por Decreto de 24 de setiembre, reconociendo la soberanía de la Nación, representada por las Cortes y renunció, antes de hacerlo, el puesto de Regente y el de Diputado por la Provincia de Extremadura; y, por haberlo rebatido, en espléndido y jugoso memorial impreso, el Presbítero peruano Don Angel de Luque, sufrió prisión en el Real Felipe, a pesar de su dignidad sacerdotal, y fue enviado a la Metrópoli bajo partida de registro, sufriendo otra prisión severa, en el Castillo de San Sebastián de Cádiz.

Antonio Nariño, ese americano extraordinario, merecidamente elogiado por el historiador Mancini, en su obra sobre "El Libertador Bolívar", fue enviado a Lima preso, para ser remitido por la vía de Guayaquil a la Metrópoli, bajo partida de registro. A pesar de ser designado Diputado Suplente a las Cortes, fue apresado en Cádiz, hasta que la autoridad de Cádiz, sin orden ministerial, lo puso en libertad. Fecunda fué su labor por la libertad y emancipación de América. Sendos procesos seguidos contra él impidieron su ingreso a las Cortes; pero su labor honda, su pensamiento altivo, hicieron que las mismas Cortes lo relajasen de la orden de prisión, con el designio de que se acogiera a la amnistía. Inútiles los esfuerzos del Duque de Frías Embajador de España, en Inglaterra, para hacerlo regresar a su escaño en las Cortes, Nariño le expresa una y cien veces que América sólo quiere la emancipación como Nación y la libertad, concedida al ciudadano americano. Trabajando fuera de las Cortes por la causa de la Libertad, cumplía los encargos del Gobierno de Angostura, y secunda al Prócer Zela en la obtención de elementos para la causa de la Emancipación. Quien presidió el Congreso de Cundinamarca, al conocer de la expedición que el General San Martín, y Lord Cochrane preparaban para

VI

DICE: gostura, y secunda al Prócer Zela en la obtención de elemen-
DEBE DECIR: gostura, y secunda al Prócer Zea en la obtención de elemen-

venir a las costas del Perú, Nariño, que había sido testigo de los sacrificios de Zela, su compañero en la Real Cárcel de Lima, obtuvo mover la conciencia pública de España misma, y, unido a los bravos españoles como Antonio María Alcalá Galiano el antiguo Presidente de las Cortes de Cádiz, el autor de la jugosa obra "Recuerdos de un Anciano", y, con Fernando Álvarez de Sotomayor, General realista inventor del cañón que lleva su nombre, con el que señaló gran avance en el progreso de la Artillería, y, con Azcárate y otros treinta españoles de gran línea, reclamaron del Monarca, en documento que el mismo Nariño concibió y firmó, junto con ellos, en abril de 1820, pidiendo al Monarca que no enviase, en la poderosa y más grande Escuadra que había de cruzar los mares del Pacífico, a los jefes realistas que llevaban la consigna de seguir abatiendo a América subyugada, y que, en todo caso, debía ser una Escuadra de pacificación. Esta manifestación pública, dió lugar a la insurrección de las fuerzas españolas destinadas a Sudamérica. ¡Era un alerta, previsor, y cooperatorio, un plebiscito fraterno rubricado por ilustres hermanos de España! "Los americanos pelean por su independencia, y, América, no lo dudamos. va a excitarse, a despertar preocupaciones, a sobresaltarse muchas esperanzas". "La experiencia de diez años debe habernos convencido de que es temeridad esperar reducir por la fuerza regiones vastísimas divididas de nosotros, por espaciosos mares y que tienen para su defensa, no solamente la decisión de sus pueblos, sino también las graves dificultades que para su conquista presentan el clima y el estado del país".

Recordamos con entusiasmo, como lo hicimos, al señalar su paso por las calles de esta capital limeña apresado, para ser remitido a España, a Antonio Nariño, figura heroica de América. ("Las Calles de Lima", Tomo II).

Yo no he reconocido fidelismo en los próceres de América; pero si he reconocido y abominado la sensible apostasía de otros. Claudicar de la libertad volviendo al absolutismo, es un retroceso, es un fidelismo suigéneris no de amor a Fernando VII sino extrañas ideas, un individualismo peligroso, apartándose de los ideales de la gesta emancipadora.

No debemos olvidar que la claudicación costó mucha sangre. La entrega de los Castillos del Callao á los realistas, por el negro Moyano, no fue sino un cuento como la Leyenda de Manco Cápac surgiendo del fondo de un lago. La causa de

aquella prodición no fue el atraso de haberes. Cuando el Padre Navarrete y otros patriotas de Lima acudieron llevando fondos al Real Felipe y ofreciendo beneficios cuantiosos, unos y otros fueron rechazados. La causa y origen de aquella gravísima alevosía, que causó inmensos daños, la señalaron dos próceres peruanos, en documentos imborrables, uno de ellos, va transcrito en estas páginas al tratar de Manuel de Rivero y Aranibar; y, el otro, es la carta histórica del apóstol de la Independencia, Sánchez Carrión, misiva a Don Juan Antonio Távara en 7 de febrero de 1824 señalando también el verdadero motivo y autores de la prodición y entrega del Real Castillo.

Los humildes, fueron nuestros Próceres.

Francisco Antonio de Zela Neyra, Prometéo encadenado! Mártir ilustre de la Libertad! Los humildes y decepcionados ciudadanos saludamos, una vez más, el 20 de junio de 1811, y reconocemos en vuestro espíritu inmortal los supremos esfuerzos para abatir el despotismo. Tú eres el símbolo de los Próceres humildes. Por esto fuiste encadenado con cadena perpétua, en oposición a la conducta de los Faraones que destruyeron libertades y la economía pública.

Con cuanta razón el apóstol de la Independencia Ministro General de Bolívar, el Solitario de Sayán, huyendo de las nacientes oligarquías, dijo al Perú, de todos los tiempos:

"Los privilegios exclusivos y las distinciones civiles tuercen el fiel de la balanza y destruyen el supremo bien social. Son cierta especie de tributo que se impone a la sociedad, para comprarle sus cadenas".

Miraflores, 20 de Junio de 1961.

L. A. EGUIGUREN.

97713 (1)

El A

FRANCISCO ANTONIO DE ZELA NEYRA Y SUS LUGARTENIENTES

En la obra de Rómulo Cúneo Vidal, se reproduce, en parte, la sumaria información practicada por el gobernador subdelegado de Tacna, capitán Antonio de Rivero y Aranívar, en julio de 1811 (Exp. de propiedad del señor Pedro Quina Castañón); en la obra del Dr. Aníbal Gálvez; en la de Juan Bautista de Lavalle, y en la de José Belisario Gómez, entre otros, así como en el Diccionario de Mendiburu y en García Camba, etc., encontrará el lector abundante material para conocer la biografía del Prócer Zela y de algunos de sus lugartenientes. Asimismo, en esos libros se narran los hechos preparatorios del Primer Grito de la Independencia, dado en Tacna en la noche del 20 de Junio de 1811.

¿En poder de quiénes se encuentran los expedientes del proceso seguido a Francisco Antonio Zela y a sus lugartenientes, en la Real Audiencia de Lima? ¿En poder de quiénes se encuentran los siete cuadernos del proceso seguido en la Real Audiencia de Lima con motivo del segundo movimiento de Tacna en 1813, y subsiguiente, en el 1814 y 1815? ¿Dónde se encuentran?

Es sensible que la historia nacional hasta hoy esté desposeída de estos valiosos documentos, cuya extensión queda establecida en los pequeños datos obtenidos de los libros: De Razones de Causas, en los de la Secretaría de Cámara de la Audiencia, y en los de Cargos de Fiscales y Procuradores.

Puestas estas notas obtenidas, en el orden cronológico respectivo, aportan, sin duda, un esfuerzo destinado a rehacer, por lo menos, la marcha del proceso en los estrados de la Real Audiencia. El proceso seguido con motivo del primer levantamiento de Tacna, en 1811, llegó a constar de dos cuadernos con un total de 228 folios el primero y de 118 folios el segundo de dichos cuadernos. Los autos con motivo del segundo movimiento en Tacna en 1813 se componían de siete cuadernos con un total de 1,332 folios.

En 1791, el 6 de agosto —20 años antes del levantamiento de Tacna—, cuando el Prócer tendría 23 años de edad se vió en el acuerdo ordinario de la Real Audiencia de Lima, la causa remitida por el Alcalde ordinario de Tacna contra don Francisco Antonio Zela, "sobre desacato contra la real justicia, constando el séquito de élla, en los términos que aparecen del proceso".

Este dato escueto, ofrecido en "Hojas para la Historia de la Emancipación del Perú" —Tomo I, Pág. 96 - 97—, deja en el espíritu la enorme curiosidad de saber los alcances y la solución que dieron en ese caso judicial los oidores García de la Plata, Pino Manrique, Arnaiz, y el Fiscal que aparecen rubricando la expresada "razón", sin haber encontrado en los libros subsiguientes, rastro alguno del mismo asunto, y mucho menos el proceso que, sin duda, se encontraba en el penosamente saqueado Archivo de la Real Audiencia de Lima.

En el libro de los "Fiscales y Defensores", correspondiente a 1811 el 18 de noviembre, el escribano de Cámara José Bancos García anotaba a Fs. 22, que, en esa fecha "pasó los autos criminales seguidos contra don Francisco de Zela en Fs. 103". En el "libro de conocimiento de Procuradores de las causas sacadas del oficio de la sala del crimen de la Real Audiencia de Lima", a cargo del escribano Manuel Benavente (1809 —13 de enero a 8 de julio de 1815) en el folio 161 se lee, la siguiente constancia:

"El 13 de febrero de 1813. Recibí en Fs. 170 los autos que de oficio se siguen contra don Francisco Antonio de Zela, don José Siles y don Pedro José Gil por la insurrección del partido de Tacna, y los saco por Siles para contestar a la acusación del señor Fiscal.

Dr. Benavides

Gorostizaga.

Al márgen: Volvieron con escrito en 18 de febrero de 1813.

Fs. 162.

"En 17 de febrero de 1813. Recibí en Fs. 171 los autos que se siguen de oficio contra Francisco Antonio de Zela, y don José Siles por la revolución

tumultuaria del pueblo de Tacna, que se mandan a entregar para Siles para presentar interrogatorio y contribuir a su defensa por lo que antes los había sacado.

Dr. Mantilla

Molina.

Al márgen: Volvieron con escrito en 26 de febrero de 1813.

Fs. 163.

"En 10 de marzo de 1813. Recibí en Fs. 174 los autos que de oficio se siguen contra don Francisco Antonio de Zela, don José Siles, don Pedro José Gil por el levantamiento del pueblo de Tacna, los saco por Zela para contestar a la acusación puesta por el señor Fiscal.

Cornejo.

Al márgen: Volvieron sin respuesta.

Fs. 111.

"En 20 de octubre de 1813. Recibí en Fs. 282 y 65 los autos seguidos contra don Francisco Antonio de Zela, don José Siles, presos en la cárcel de corte por la sublevación en el pueblo de Tacna provincia de Arica, los que saco para Zela para contestar a la acusación del señor Fiscal, con las pruebas producidas por mi parte.

Dr. Vivar

Cornejo.

El Prócer don Francisco Antonio de Zela y don José Siles, aparecen como se ve, presos en la cárcel de corte de Lima, en la fecha que estalló el segundo movimiento en Tacna, dirigido por Enrique Payardelle.

Fs. 177.

"En 4 de noviembre de 1813 en Fs. 282, 60, dos cuadernos de que se compone la causa seguida contra don Francisco Antonio de Zela, don José

Siles, don Pedro José Gil por el levantamiento que se experimentó en el pueblo de Tacna partido de Arica, y los saco por Siles para contestar a la acusación del señor Fiscal.

Dr. Benavides.

Gorostizaga.

Fs. 194.

"En 6 de junio de 1814. Recibí en Fs. 282 y 76, los dos cuadernos de que se compone la causa seguida de oficio contra don Francisco Antonio de Zela, don José Siles y don Pedro José Gil por la conmoción y levantamiento del pueblo de Tacna, partido de Arica, los que saco por Zela de Neyra para contestar al traslado pendiente de la acusación del señor Fiscal.

Cornejo.

Al márgen: Se devolvieron con escrito en 12 de julio de 1814.

En el libro "Razón del despacho diario de la Sala del crimen" (escribano de cámara Vicente Gordillo Garcés), gobernador de la Sala Manuel María del Valle Postigo; y ante el oidor Manuel Bravo de Rivero, a Fs. 399, se encuentra la constancia siguiente:

"Francisco Antonio Zela.

"En 11 de octubre de 1814 se pronunció sentencia de vista por los señores de la Real Sala del Crimen por la que condenaron a este reo a diez años de destierro en el presidio del morro de la Habana para que sirva en las obras de S. M. y públicas, a ración y sin sueldo, cumplidos los cuales no pueda volver al reino del Perú, pena de la vida cuya sentencia de vista por otra pronunciada en grado de revista a 19 de abril de 1815 se confirmó con la calidad que los diez años se entendían en el presidio de Chagres y no en el del morro de la Habana. En la causa criminal que de oficio se ha seguido contra el indicado Zela de Neyra y otros co-

reos por el levantamiento que en la noche del 20 de junio de 1811 se verificó en la villa de Tacna, partido de Arica de la Intendencia de Arequipa. Escribano de cámara actuario don Manuel de Benavente y Medina.

Ya el 4 de marzo de 1812 la Real Sala del Crimen de la audiencia había promulgado un auto de perdón para todos los rebeldes de Tacna, exceptuando de la gracia a Zela, a José Siles Antequera y a don Pedro José Gil. (Ver "El Comercio" de 29 de junio de 1911).

A Fs. 206 del "libro de conocimiento de Procuradores de las causas sacadas del oficio de la Sala del Crimen de la Real Audiencia (1809—1815) se encuentra la constancia:

"En 4 de noviembre de 1814. Recibí en Fs. 282 y Fs. 100 de que se compone la causa seguida contra don Francisco Antonio de Zela y don José Siles y otros por el levantamiento en la villa de Tacna, los que saco para responder al traslado que se me ha conferido, en fuerza de la súplica interpuesta por los mencionados reos.

Al Dr. Vivar.

Cornejo.

Al margen: "Volvieron con escrito en 24 de diciembre de 1814".

Folio 213.

"En 3 de enero de 1815. Recibí en Fs. 282 y Fs. 102 los dos cuadernos de que se compone la causa seguida de oficio contra don Francisco Antonio de Zela, don José Siles y don Pedro José Gil por la insurrección y movimiento de Tacna, los que saco por Siles para alegar en virtud de la réplica que tengo interpuesta de la sentencia que en 11 de octubre de 1814 se le impuso de dos años de presidio al del Callao.

Dr. Benavides.

Gorostizaga.

En el margen: "Volvieron con escrito en 13 de mayo de 1815".

En el cuaderno: "Relación de las causas que por la oficina de cámara del cargo de don Manuel de Benavente quedaron pendientes en la Real Sala del Crimen de Lima y reos que se hallan presos a fin del año de 1816", se lee:

"21 de marzo de 1815. Mariano Nicolás de Salazar, natural y vecino de la ciudad de Arequipa, español, casado, ejercitando el comercio, de edad 31 años.

"Preso por traición a nuestro soberano, haber comandado tropas de los insurgentes del Cuzco en el pueblo de Chuquibamba, etc."

"11 de diciembre de 1815. Don José Gómez, natural y vecino del partido de Tacna, Intendencia de Arequipa, español, soltero, ejercitando el comercio, de edad de 33 años.

"Id. José Genaro Rivera, natural y vecino de la ciudad de Trujillo, mulato libre, ejercicio sangrador, soltero, de edad 30 años".

"Id. Don Juan Ojeda y Marques, natural de la ciudad de Valparaíso en el reino de Chile, vecino de Lima, soltero, de oficio campero, de edad 24 años".

"Id. José Esteban Briceño, natural y vecino de Tacna, Intendencia de Arequipa, español, soltero, ejercitado en el comercio, de edad 23 años".

"Id. José Morales, natural y vecino de Tacna, (a) chino, casado, de oficio platero, de edad 22 años".

"Presos por la conspiración, meditada y dispuesta para la noche del 11 de diciembre de 1815 en el pueblo de Arica, por cuyo subdelegado fueron remitidos en 18 de los mismos, con la sumaria in-

-
- (1) La sentencia contra Manuel Calderón de la Barca, debió ser dada por algún jefe, subalterno de Pezuela. Aunque había sido electo Virrey, en lugar de Abascal, actuaba como Jefe de Expedición en Oruro, donde tenía su cuartel. La abnegada esposa de Calderón, Juana Toribia Ara, pignorando sus bienes, y con cartas de influencia realista, obtuvo que se le perdonase la vida á Calderón, "debiendo **abjurar**, de sus ideales, en la Plaza del pueblo, en día de misa mayor, y al pié del retrato del soberano". Además, con codiciosos ojos, lo obligaron "a donar cinco mil pesos", "para las armas del Rey", y "sufrir confinamiento en la reducción de

formación, a disposición del Excmo. señor Virrey del reino que, con oficio de 10 de febrero de 1816, la remitió a la Real Sala, de cuya orden se libraron los despachos correspondientes para la comprobación del cuerpo del delito y, verificado, se libró mandamiento en forma contra los expresados reos y demás que resultaron cómplices; se tomó confesión a los primeros; se libró despacho para la captura de los segundos y, últimamente, la causa se halla recibida a prueba, a cuyo subdelegado se remitieron las sumarias originales, para las ratificaciones, desde 29 de noviembre de 1816".

Se advierte que, en la conspiración que debía estallar en Tacna el 28 de octubre de 1814, y la que se fraguaba en Arica, para el 10 de octubre, concomitantes con la rebelión del Cuzco, actuaron también José Gómez, José Genaro Rivera, Juan Ojeda, José Esteban Briceño y José Morales, a los que los vemos sumariados por el pronunciamiento anterior en Tacna. El Prócer máximo Zela Neyra había sido embarcado en cumplimiento de la sentencia; pero, ignoramos la fecha precisa en que bajo partida de registro salió al presidio de Chagres.

En un cuaderno titulado: "Asiento diario de las causas y negocios que se han despachado en la Real Sala del Crimen de Lima, en 1816, por la escribanía de cámara de Manuel de Benavente, leemos:

"En viernes 19 de enero de 1816. "Asistieron a la Real Sala (de la Audiencia) los señores: don Tomás Ignacio Palomeque, el Marqués de Castel Bravo, don Gaspar Antonio de Osma, don José de la

indios en Convento, situada en la selva de La Paz". Su esposa siguió a Calderón en ese penoso ostracismo. Cumplida la condena de dos años, regresó a Tacna; pero nuevamente, en 1820 es apresado por sospechoso, y depositado en el Real Felipe del Callao. Triunfantes las armas de la Libertad, al regresar a Tacna con su esposa en una embarcación vetusta, "Santisimo Sacramento", fueron cogidos por una **paraca**, en las aguas de Pisco, y, estrellados y ahogados y muertos en los arrecifes de las islas. He aquí el fin trágico de dos patriotas: Calderón de la Barca y su consorte, dignos de recuerdo.

Iglesia, y el Marqués de Casa Calderón. Se vió la causa seguida contra el señor Conde de la Vega del Ren, don José Gómez, don Juan Ojeda y otros, por atribuírseles intentaban una conmoción en esta ciudad (Lima) y se resolvió mandando que, separándose la seguida sobre la insurrección de Tacna y poniéndose en élla testimonio de lo que resulta contra los expresados Gómez y Ojeda en la seguida sobre el Conde de la Vega, se le entregue a éste, para que use de su cuaderno conforme lo pide el señor Fiscal a cuyo ministerio se pase la de Tacna".

Al márgen, se lee: "Artículo ordinario".

"En miércoles 24 de enero de 1816 "asistieron a la Real Sala los señores: don Tomás Ignacio Palomeque, el Marqués Castell Bravo de Rivero, don José de la Iglesia y el Marqués de Casa Calderón. Se vió la causa que de oficio se siguió contra don Francisco Antonio de Zela y don José de Siles, sobre alzamiento que la noche del 20 de junio de 1811 se verificó en la villa de Tacna, partido de Arica, la que se halla revistada y, con previo dictamen del señor Fiscal, se resolvió mandándose dar a la parte de Zela testimonio cuyos autos para ocurrir al soberano, como lo ha solicitado".

Al márgen, se lee: "Artículo ordinario".

La Sala del Crimen se componía en 1816 de los señores: Palomeque, Francisco Javier de Esterripe oidor de Quito con el carácter de honorario y con voto, Gaspar Antonio de Osma, José de la Iglesia, Juan Baso Berri y Marqués de Casa Calderón, siendo Fiscal don José Pareja Cortez. El Relator de la Sala era el Dr. Ignacio Pro León.

En el libro en que se apuntan los reos condenados por la Real Sala del Crimen a los presidios de su destino, que corre desde el año de 1779, se intercalan partidas que corresponden a los años de 1815 y siguientes. "En 12 de febrero de 1816, recibí en Fs. 1 un pedimento presentado al Ilmo. señor Regente, por el Dr. Juan Miguel de Zela, común hermano legítimo de Francisco de Zela, relativo a que el Dr. don Gerónimo Vivar entregue unos documentos que depositó en su poder el expresado Dr. como correspondientes a la causa

que se le seguía en la Real Sala por la insurrección de Tacna, y que no hizo uso y como esenciales se necesitan para hacerlo ante la real persona, con cuyo objeto se ha sacado testimonio de los autos, y se ha mandado a su señoría ilustrísima, que informe el expresado Dr. Vivar a cuyo propósito lo llevo para hacerlo saber.

José Cabrera".

El Dr. Vivar que había presentado defensa y recursos de prueba a favor de Zela, según se conoce por estas concisas certificaciones, fué un jurisconsulto cultísimo, eminente Catedrático, miembro del Colegio de Abogados y Procurador del Ayuntamiento de Lima. El Virrey Abascal en carta de 31 de mayo de 1813 había dado cuenta a la gobernación de Ultramar de las órdenes que había dado el Cabildo secular para contenerlo en los límites que se le señalaba la nueva Constitución Política, y al referirse al Dr. Vivar decía: "Es uno de los facciosos de la ciudad".

Vivar pues debía estar inquieto, y sobre aviso, de tan poderoso enemigo, vigilante de sus actos.

El 12 de marzo de 1816 día martes, asistieron a la Real Sala del Crimen de Lima: Palomeque, Castell Bravo, Osma, Baso Berri y el Marqués de Casa Calderón, "para empezar a ver la causa que de oficio se ha seguido contra don José Manuel Antesana, subdelegado de Tacna, por infidencias y falta de actividad en la ejecución de los encargos del gran servicio (Cuaderno de "Asiento diario de la Real Sala del Crimen año de 1816, escribanía de Cámara de Manuel Benavente").

Recordaremos que el anterior subdelegado Antonio de Rivero, a pesar de haber apresado y embarcado para Lima al Prócer Francisco Antonio de Zela, fue separado a su solicitud de ese cargo.

"En viernes 15 de marzo de 1816: "Asistieron a la Real Sala los señores Palomeque, Castell Bravo, Osma, Baso Berry y el Marqués de Casa Calderón. Se siguió viendo la causa empezada al relacionar el día 12 del corriente, seguida de oficio contra don José Manuel Antesana, subdelegado de Tacna por infidencia y falta de actividad en la ejecución de los encargos del gran servicio.

"En miércoles 27 de marzo de 1816: "Asistieron a la Real Sala, el gobernador de élla Dr. Palomeque, Castell Bravo de Rivero, Osma, Baso Berri y el Marqués de Casa Calderón.

Se acabó de ver la causa que de oficio se ha seguido contra el teniente coronel del Ejército don José Antesana, sobre atribuírsele infidencia y falta de actividad en la ejecución de los encargos que por el señor General en Jefe del Ejército del Alto Perú se le hicieron relativos al servicio del Rey como subdelegado y Comandante Militar del partido de Tacna, cuya causa, con oficio de 16 de enero de 1816, remitió al Excmo. señor Marqués de la Concordia para que se librasen las providencias correspondientes, a consecuencia de haber consultado a su superioridad, el señor gobernador intendente de Arequipa, la sentencia en que lo declaró por fiel vasallo y celoso servidor del Rey, y, con previa audiencia del señor Fiscal, se resolvió aprobándose la expresada sentencia en todas sus partes, y que se le den al expresado don José Manuel Antesana los testimonios que pidiere, para los usos que le convengan".

(Al márgen se lee: "Auto defintivo").

"En sábado 30 de marzo de 1816: "Asistieron a la Real Sala los oidores Palomeque, Castell Bravo, Osma, Baso Berri y el Marqués de Casa Calderón. Se vió la causa seguida de oficio contra José Gómez, por la insurrección de Tacna y de la meditada para el día 28 de octubre de 1814, y en la que fraguaban en la subdelegación de Arica para el día 10 del mismo octubre del año próximo pasado, en que resultaron co-reos Juan Ojeda, Pablo Meza, Gabino Siles, Esteban Briceño y Carlos Enríquez y con previa audiencia del señor Fiscal, se resolvió mandándose librar mandamiento de prisión contra los susodichos, y que respecto de que los dos primeros existen detenidos en la Real cárcel y los otros en el presidio del Callao, se pase oficio al Excmo. señor Virrey para que los haga trasladar a la cárcel, donde, reencargados por presos, se les tome sus confesiones por el señor Juez semanero". Al márgen se lee: "Artículo ordinario".

En el mismo día 28 de mayo de 1816 en el acuerdo de la Real Sala a la que asistieron los señores Palomeque, Osma, de la Iglesia y el Marqués de Casa Calderón, "se vió la causa que de oficio se sigue contra José Gómez, Juan Ojeda, Pablo Meza, Gabino Siles, Esteban Briceño y Carlos Enríquez, por la insurrección del partido de Tacna, y se resolvió mandando que el mandamiento librado conta los referidos reos corra y se entienda con el correo Genaro Rivera y se evacuen las confesiones ordenadas en los presentes, sobre las

causas a cada uno les corresponda, y, por lo que respecta a los ausentes, se libre la respectiva carta-orden al subdelegado del partido de Arica, para que a la mayor brevedad, se lo remita a la cárcel de corte, a disposición de la Real Sala, y, en caso de hallarse en soltura, libre las providencias más activas para su aprehensión". Al márgen se lee: 'Artículo ordinario'.

El 23 de julio de 1816, con los señores Osma, de la Iglesia y el Marqués de Casa Calderón "se vió la causa seguida de oficio, que se sigue contra José Gómez, Juan Ojeda, Esteban Briceño, Genuario Rivero, José Morales y otros co-reos, por la insurrección en el partido de Tacna y, con lo expuesto por el señor Fiscal se resolvió mandando que el mandamiento librado contra los cuatro primeros reos corra y se entienda con José Morales y que respecto de hallarse preso, se le reencargue por tal y se le tome su confesión". Al márgen se lee: "Artículo ordinario".

El 17 de agosto de 1816, tuvieron vacación los señores de la Real Audiencia por haberse recibido en público al Excelentísimo señor Virrey don Joaquín de la Pezuela que relevó de este empleo al Virrey Abascal, Marques de la Concordia. Al siguiente día, domingo 18 hubo misa de gracias en la Catedral en celebridad del recibimiento de Pezuela.

"El viernes 20 de setiembre de 1816: Asistieron a la Real Sala los señores Palomeque, Manuel Genaro Villota, Osma, Castell Bravo, de la Iglesia y el Marqués de Casa Calderón. "Se vió la causa seguida que de oficio se sigue contra don Francisco Antonio Zela de Neyra y otros co-reos sobre el alzamiento que se experimentó la noche del 20 de Junio de 1811, en la villa de Tacna, partido de Arica, en la Intendencia de Arequipa con la incidencia promovida por el expresado Zela de Neyra, sobre que se le conceda permiso de traficar desde el istmo de Panamá hasta la Europa, para buscarse la vida, y, con previa audiencia del señor Fiscal (José Pareja Cortez) se declaró no haber lugar y que se cumpla lo resuelto en la sentencia de revista, relativo al destierro, que se le tiene impuesto de diez años de presidio en Chagres, y cumplidos los cuales, no pueda volver al reino del Perú so pena de la vida". Al margen se lee: "Providencia decisiva".

La estulticia de los señores oidores, no se detuvo al negar el permiso o si se quiere el privilegio solicitado por el Prócer, pero sí se permitieron ofrecer a la justicia una senten-

cia de cadena perpétua desdoblándola en dos etapas: el presidio y la confinación por toda la vida, so pena de ésta en caso de quebrantar la sentencia. Era la prepotencia de la justicia dirigida por el absolutismo. Fue el convencimiento que se tuvo del valor de Francisco Antonio de Zela Neyra quien pudo obtener por su saber y constancia la emancipación de la Patria si la desgracia física y si el apoyo oportuno no le hubiera faltado. Hay elementos de convicción para creer que Zela pudo alcanzar relieves a la altura de San Martín, de La Mar y de Sucre.

En el libro en que se apuntan los reos condenados por la Real Sala del Crimen a los presidios de su destino: "En 21 de enero de 1817. Recibí el primer cuaderno de Fs. 109; el segundo en Fs. 211; el tercero en Fs. 102; el cuarto en Fs. 392; el quinto en Fs. 272; el sexto en Fs. 26; el sétimo en Fs. 220; los siete cuadernos de que se compone la causa seguida de oficio contra don José Gómez, don Juan Ojeda, Esteban Briceño y otros co-reos por el levantamiento del pueblo de Tacna, los que saco por dicho Gómez para contestar la acusación del sebor Fiscal, de manera que por todos son siete los cuadernos con las fojas referidas".

Grados.

Al márgen: "Los volví sin escrito a consecuencia de uno presentado por el co-reo José Morales solicitando su soltura en fiado".

En un cuaderno: "Lista exacta de todos los negocios fenecidos y causas resueltas en la Real Sala del Crimen de la Real Audiencia de Lima, desde el jueves 2 de enero de 1817 hasta el miércoles 24 de diciembre del mismo año. Escribano de cámara Manuel de Benavente y Medina, se lee: "En martes 25 de febrero de 1817, asistieron a la Real Sala los señores Palomeque, Villota, Marques de Casa Calderón, José Santiago Aldunate y el Conde de Valle Hermoso. "Artículo ordinario. Se vió la causa seguida de oficio contra José Gómez, Genuario Rivera y otros co-reos, en que se le supone complicidad a José Morales y, con lo expuesto por el señor Fiscal, se resolvió mandando se le ponga en libertad bajo fianza de haz, con la calidad de que no puede salir de esta ciudad hasta la finalización de la expresada causa y de presentarse semanalmente en el Tribunal el primer día de despacho".

El 2 de mayo de 1817, con Villota, Marques de Casa Calderón, Aldunate, Antonio Caspe Rodríguez y el Conde de Valle Hermoso: "Artículo ordinario. Se vió la causa que de oficio se sigue contra José Gómez, Genuario Rivera, Esteban Briceño y otros co-reos por la última insurrección de Tacna, que con motivo de la llegada del correo de Arequipa, se llevaron al despacho; se extrañaron que el subdelegado de Arica no hubiese cumplido con remitir absueltos la ratificación de los testigos, a cuyo fin se le dirigió la sumaria original por el correo de esta ruta que salió de esta ciudad el 5 de enero próximo, pero ni ha acusado recibo, como debió haberlo ejecutado, y ordenaron se le escriba carta orden haciéndole entender el desagrado con que se ha visto semejante procedimiento y que aguarda que, a regreso de correo, y sin más recargo, realice la remisión de las diligencias pendientes, bajo de apercibimiento que, de lo contrario, se le exigirá la multa de cien pesos aplicados en la forma ordinaria".

El jueves 10 de julio de 1817, con los señores Villota, Casa Calderón, Aldunate, Caspe Rodríguez y Conde Valle Hermosa, dictaron: "Auto definitivo. Se vió la causa seguida de oficio sobre la insurrección intentada en el partido de Tacna que a consecuencia de la llegada del correo de Arica, se hizo presente, y por auto se mandó que, respecto de no haber cumplido el subdelegado de Arica con remitir las ratificaciones de los testigos, sin embargo del dilatado tiempo que ha corrido desde el 5 de enero próximo en que para ello le fue remitido el correspondiente despacho, de que aún no ha acusado recibo, como ni tampoco del que fue dirigido el 9 de mayo del año anterior, para la captura y remisión de los reos contenidos en el auto de Fs. 168 y de habersele conminado en 2 de mayo inmediato con la multa de cien pesos, lo declararon por incurso en ello y la aplicaron en la forma ordinaria, y que se escriba carta orden al gobernador intendente de Arequipa, para que se la exija y la remita a regreso de correo, insertándose esta providencia en la carta orden y se remita al expresado subdelegado, conminándolo de nuevo por la multa de doscientos pesos en que, por el mero hecho de no remitir evacuadas las diligencias, se le declarará por incurso, y se le irá aumentando la suma hasta que llene es-

te deber tan esencial, que tiene entorpecido el progreso de la causa".

El miércoles 13 de agosto de 1817, con los señores Villota, Casa Calderón, Aldunate, Caspe Rodríguez y Conde de Villa Hermosa, se dictó "Auto definitivo. Se vió la causa seguida contra José Gómez, Genuario Rivera, Esteban Briceño, José Morales y Carlos Ojeda, presos en la cárcel de corte, Pablo Meza, Gabino Siles, Carlos Enríquez y otros co-reos, por la insurrección de Tacna, y con lo informado por el subdelegado de este partido don Mariano Portocarrero, se remitió las ratificaciones de los testigos del sumario, se resolvió mandándolo se entreguen los de la materia a los reos presentes, para que contesten al traslado pendiente de la acusación. El señor Fiscal sin perjuicio de que, se repita carta orden al subdelegado Portocarrero, para que, al regreso de correo y sin más demora, devuelva diligenciado el despacho que se le dirigió el 9 de mayo del año próximo para la captura y remisión de los reos contenidos en él, y, por el motivo que indica en su citado informe y justas consideraciones que se han tenido presentes, usando de equidad, se le alza y da por libre de la multa de cien pesos que por el auto de 10 de julio próximo se le impuso, lo que se comunicará por carta orden al gobernador intendente de Arequipa a quien estaba cometida su ejecución".

El lunes 22 de setiembre de 1817: "Asistieron a la Real Sala los señores Villota, de la Iglesia, Aldunate, Caspe Rodríguez y el Conde de Valle Hermosa y dictaron el "Auto definitivo. Se vió la causa seguida de oficio contra José Gómez, Genuario Rivera, Esteban Briceño, José Morales y Juan Ojeda, por la incurrección del partido de Tacna, y, con lo expuesto por el señor Fiscal, se mandó sobreseer en su séquito, en cuanto a Ojeda, a quien se le declaró comprendido en el indulto concedido por S. M. en Real Cédula de 24 de enero del año corriente, y que, prestando nuevo juramento de fidelidad al soberano ante el Juez semanero, se le puso en libertad, pasándose oficio al Excmo. señor Virrey, con inserción de esta providencia, y que se entreguen los autos a la parte de Gómez para que use de su derecho, según lo solicita".

En el libro de razón de causas del Secretario Benavente (1795 - 1817 y siguientes).

Fs. 312.

"En 22 de octubre de 1817, se le pasó al Excmo. señor Virrey don Joaquín de la Pezuela, en Fs. 290 los autos seguidos de oficio contra don José Torres, Esteban Briceño, Genuario Rivera, José Morales, Gabino Siles y don Juan Ojeda por la insurrección de Tacna, con más la causa seguida anteriormente por el mismo crimen en el expresado partido en que también está comprendido como uno de los principales agresores José Gómez, por cuyos delitos fue condenado por la Auditoría General de Guerra, por la que se siguió la causa a la pena ordinaria de muerte de horca, cuya causa contiene siete cuadernos con fojas 392, fojas 210, fojas 109, fojas 112, fojas 272, fojas 26 por manera que según se ve especificado por todos son siete cuadernos y pasan a consecuencia de habérselos declarado a los reos, en 18 de octubre de 1817, por comprendidos en el indulto de 24 de enero del mismo año, en cuya providencia se mandó poner a Gómez a disposición de S. E. para que en uso de las facultades que le están reservadas en dicha Real Cédula, disponga de su persona como lo tenga por conveniente, manteniéndose en el entretanto en la cárcel de cortes donde se halla en calidad de detenido".

Grados.

Fs. 225.

"En 3 de abril de 1818. Recibí confidencialmente en fojas 282 y fojas 118 los dos cuadernos la causa seguida de oficio contra don Francisco Antonio Zela de Neyra, don José Siles y don Pedro José Gil por alzamiento en la noche del 20 de Junio de 1811 que se verificó en la villa de Tacna, partido de Arica, por cuyo delito ha sido sentenciado en grado de revista el expresado Zela a diez años de presidio de Chagres, cumplidos los cuales no pueda volver al reino del Perú pena de la vida, cuyos dos cuadernos llevo para que se instruya el Dr. Ignacio Ortiz de Zevallos e interponga cierto recurso por Zela en la inteligencia de que se ha de ve-

rificar la devolución de los autos en su perentorio término de segundo día". (La firma del Procurador está quemada por la tinta).

Al márgen: "Volvieron sin escrito en 20 de abril de 1818".

"En 19 de abril de 1818. Recibí en fojas 342, fojas 72, fojas 210, fojas 102, fojas 109, fojas 225, fojas 26, los siete cuadernos de que se compone la causa seguida contra don José Gómez, Esteban Briceño, don Juan Ojeda y otros co-reos por levantamiento intentado en el pueblo de Tacna, los que saco por dicho Ojeda, para con su instrucción, pedir lo conveniente a su soltura en fiado, que solicita.

Dr. Quiroz

Suárez.

El 19 de diciembre de 1818, el Consejo de Guerra Ordinario de Oficiales, formado por Juan Antonio Monet, Pedro Sánchez, Juan Antonio de la Riva, Carlos Erdoisa, Rodrigo Riquelme, José Mariano Galdiano, Miguel Ventura Bahamonde, Cristóbal Domingo, Salvador Guillén, Tomás Moroti y Pedro de la Peña estudiaban el nuevo proceso de conspiración para asaltar el Castillo del Real Felipe, en el Callao, en la noche del 21 de julio de 1818. Les servía como base la sumaria información que el Virrey Pezuela, por Decreto del 22 de julio había ordenado al Juez José Lanao, primer ayudante del regimiento de infantería del Real Infante don Carlos, designado para tan delicada labor. Ese Consejo de Guerra, condenó a la pena de horca a don José Gómez, el infatigable patriota de las jornadas de Tacna al lado de Payardellie y de Lima al lado del Conde de la Vega del Ren, habiendo obrado también en las jornadas de 1814 y 1815 en Tacna y Arica. También Genuario Rivera, Juan Ojeda, José Ramón Tolles, que habían concurrido a las rebeliones de Tacna fueron condenados a seis y diez años de presidio. Los vemos unidos nuevamente en este complot para tomar el Real Felipe conjuntamente con José Casimiro Espejo y Nicolás Alcázar ilustres víctimas condenadas a la horca, como lo expresa la sentencia.

El Dr. Aníbal Gálvez en su obra "El Real Felipe"—1818, trata de este complot a base del proceso depositado entonces

en el Archivo de la Real Audiencia que custodiaba la Corte Superior de Lima.

La señorita Fani Torero Gómez, en su tesis para recibir el bachillerato de Humanidades, y, después en el estudio Causa de la Emancipación del Perú, editado por el Instituto Riva Agüero, estudia ese proceso.

El Virrey Pezuela encargó a los oidores Marques de Castell Bravo de Rivera, Gaspar de Osma, José de la Iglesia, y José Santiago Aldunate que revisaran la sentencia de guerra. Fani Torero Gómez dice que el proceso se componía de siete cuadernos de los cuales el cuaderno 3ro., 4to. 6to. y 7mo. y otro sin número con 12 folios, estaban en el Archivo de la Real Audiencia; y que el cuaderno N^o 2 y N^o 3 están en la Biblioteca Nacional. Realmente es sensible esta desarticulación de los cuadernos que, con el ejemplo de lo ocurrido con los procesos contra Zela, contra Payardelle y Gómez, y con el proceso a los patriotas de Huónuco, deberían estar agrupados, empastados, vigilados, en una institución fervorosa sobre el patrimonio histórico.

José Gómez, caudillo principal en esta patriótica y viril jornada de asalto al Castillo del Callao, y para "sublevar Lima", junto con Alcázar y Espejo, fueron ejecutados el 2 de enero de 1819.

Los oidores se dividieron respecto a la pena de diez años de presidio, con la que se sancionaba por el Consejo de Guerra a José Ramón Telles, a Mateo del Campo, Tomás Olivares, Nicolás Piñateli, dos oidores opinaron, porque se conservase la misma pena, para los dos prisioneros, y se sancionara con cinco años de presidio a Olivares y Piñateli; pero, Castell Bravo de Rivero y Gaspar de Osma los consideraban también incursos en la pena de muerte de horca a los cuatro procesados.

En cuanto a Juan de Ojeda y José Genuario Rivera debían ser confinados por dos años a Guayaquil, con apercibimiento de que, en caso de fuga, se les impondría la pena más grave. Así lo firmaron los oidores el 16 de enero de 1819.

La discordia en la revisión del fallo, dió lugar a que el Dr. Bartolomé Bedoya, como asesor jurídico del Virrey Pezuela hiciera literatura "standard", que en todas las épocas de la Historia, usaron los gobiernos despóticos: "para éste, de discordia, usando de la benignidad característica de la pa-

ternal piedad del Rey que debo hacer brillar, en este caso, como un vivo representante en estos dominios, y los que me impele por propio temple a mi espíritu a evitar a este público fiel la *reiteración del castigo que poco ha presenció*, no menos que el sacrificio de unos vasallos cuya radical enmienda puede, talvez, conciliar la misma indulgencia piadosa que les dispensa en circunstancias de poder llevar a cabo la pena que los predichos SS. Ministros opinan correspondiente a su enormísimo crimen vengo en adherirme enteramente al dictamen de los que le salvaron la vida".

El Virrey pidió para todos ellos el presidio "no en la América sino en presidio de la mayor seguridad de S. M." No en las Indias, sino en Europa.

En el Libro "Razón del Despacho Diario de la Sala del Crimen" desde 1810, a cargo de Vicente Gordillo Garcés en el folio 436 y siguientes está copiada la sentencia del Consejo de Guerra Ordinario de Oficiales y la aprobación de la Capitanía General con la firma del Virrey don Joaquín de la Pezuela.

Zela, altivo, sentimental, conecedor de los trabajos de los patriotas en todo el Virreynato del Perú, no podía resignarse a ser un prisionero por toda la vida, cuando la Patria necesitaba de sus esfuerzos, y su familia se debatía en la pobreza, a causa de la confiscación de sus escasos bienes. Su madre doña María Mercedes Arízaga Hurtado de Mendoza ya había fallecido. Su esposa doña María Siles Antequera Lasso de la Vega, había recibido, según refiere Cúneo Vidal, varias cartas, a principios de 1821; pero el contenido de esas cartas se ignora. Por esto sin poder afirmarlo, y en todo caso sujeto a rectificaciones, fue porque en el "Diccionario Cronológico de la Universidad" Tomo III, Pág. 1062, expresé: "El 18 de julio de 1819 murió el prócer Zela, mientras en Valparaíso se preparaba la expedición contra Lima". No recuerdo el documento que me sirviera para afirmar esta fecha, por lo cual la dejo en suspenso en virtud de la afirmación de existir cartas del prócer fechadas posteriormente.

De los hijos del Prócer: María Flora Dolores, María Manuela, Santiago y María del Rosario, murieron sin sucesión. Buenaventura se casó con doña Petronila Fernández de Cor-

nejo de cuyo matrimonio nacieron siete hijos: Francisco (soltero), Antolín, Martina, Segunda, Josefa, Adelaida y Edelmira.

El hijo menor del Prócer, don Lucas Miguel sentó plaza militar y según los historiógrafos actuó en las jornadas de Junín y Ayacucho, firmando con orgullo el Acta de la Independencia.

Las nietas del Prócer se trasladaron primero a Ilabaya, después a Moquegua, viviendo del trabajo de la costura; y, en 1905, el gobierno les señaló la pensión de 50 soles mensuales para las cinco descendientes de Zela, que murieron de avanzada edad.

¡Pensión de pobreza, igual a la pensión otorgada a la familia del mártir Olaya! Así es la recompensa que, al decoro del patriotismo y honradez de los humildes otorgan las oligarquías insaciables al elevar sus monumentos y sarcófagos a los faraones irresponsables.

A pesar de que Zela fue bautizado con el nombre de Francisco Solano, el 12 de diciembre de 1769 en la Parroquia de Santa Ana de Lima, toda la vida se llamó el Prócer Francisco Antonio, no solo en su nombramiento de oficial ensayador y fundidor de las reales cajas de Arica y en toda la secuela del proceso y en la sentencia dictada por la Real Audiencia, y en el trato diario se le llamaba Zela de Neyra, que fue el apellido del padre.

A su hermano el presbítero Miguel Zela Neyra, se le nombra así también en el libro de grados de la Universidad de San Marcos (Vide; Tomo III "Diccionario Cronológico Histórico de la Universidad", Págs. 727, 889, y 897". También al Prócer lo nombra Zela Neyra al copiarse la sentencia de 11 de octubre de 1814, en el folio 399 del libro Razón del Despacho Diario de la Sala del Crimen (escribano Vicente Gordillo Garcés). Año de 1810. De todo lo cual, se hace eco el general realista García Camba en sus "Memorias" (Tomo I, Pág. 60, cuando al referirse a la marcha de Castelli y a la jornada de Huaqui, dice: "Por el mismo tiempo uno de los oficiales reales de la villa de Tacna, llamado Zelaneira, logró seducir un corto número de milicianos que componían la guarnición y con su ayuda destituyó los alcaldes ordinarios y nombró otros que le parecían de mayor confianza para su designio;

mas uno de ellos rondando aquella misma noche (1), bajo el pretexto de asegurar la empresa comenzada, convocó con sagacidad a los vecinos honrados y con su auxilio se apoderó del Cuartel y de las armas que en él había, puso en prisión a Zelaneira y restableció el sosiego de la vida, que muy pronto pusieron a cubierto de nuevas alteraciones 200 hombres de la guarnición de Arica remitidos a Tacna por el subdelegado en virtud del oportuno aviso que le había impartido el cura Benavente, hermano de uno de los jefes de las tropas del Rey. En tal estado se recibió en ambas poblaciones la noticia oficial de la gloriosa batalla de Huaqui". "¡Júzguese ahora prudentemente de cuán diverso modo habían pasado las cosas si nuestras armas hubiesen sido vencidas entonces!"

Mal informado estuvo, sobre este levantamiento el general realista García Camba, e ignoró o no quiso referirse a los nuevos estallidos de Tacna en 1813 y 1815.

En la sumaria, mandada abrir por el subdelegado y gobernador de Tacna, Antonio de Rivero y Aranibar, dice este funcionario: "El 20 de junio fue asaltado el cuartel a las ocho de la noche por varios individuos, los cuales posesionados de las armas que en él mismo existían, pasaron a hacer la prisión del coronel don Francisco Navarro, como también a la ("de S. M. el declarante"). Firma Antonio de Rivero y Aranibar ante el escribano Juan de Benavides.

El coronel Navarro había sido testigo en el matrimonio de Zela de Neyra el 5 de junio de 1796 en la misma villa de Tacna.

En el parte enviado por el subdelegado de Arica Rivero y Aranibar, al intendente de Arequipa, por intermedio del subdelegado de Moquegua refiere que Zela unido al pueblo de Tacna asaltó los cuarteles pusieron presos a los jefes y que él al oír la voz de mando de Zela exclamando virilmente "a la carga y adelante" huyó inmediatamente a Arica donde estaba la tropa de artillería con la que concertó aumentar el número de soldados y marchar contra Tacna. Según es de verse en el artículo que el malogrado historiador Francisco Mostajo publicó en una edición de "La Crónica" de Lima.

(1), Esto no es exacto porque la rebelión de Tacna en poder de Zela y de los patriotas duró dos días y medio.

El oficial realista Antonio Ferrandiz dice, que, comandados por Zela cuarenta hombres armados de pistolas y armas blancas, se apoderaron del cuartel apresándolo conjuntamente con el coronel Navarro, quedando bajo la custodia de José Siles Antequera y otros patriotas.

Zela, con su lugarteniente Pedro José Gil, José Rosa Ara y otros, fueron a la casa del Gobernador Antonio Rivero Araníbar, "para que entregase el mando", luego puso en libertad al Gobernador con orden "de que se presentase al siguiente día a las ocho de la mañana" aprovechando de esto el subdelegado para huir a Arica en la misma noche del día 20.

Así como asaltaron el cuartel de infantería, se tomó el cuartel de caballería, situado a dos cuadras uno de otro.

El día 21 publicó Zela el bando mandando reconocer a la Junta de Buenos Aires, a cuyo nombre se había hecho el pronunciamiento de Libertad. Envió propio para los pueblos de Sama, Locumba, Tarata y Arica, y el 23 convocó a los indios de los ayllus.

En el antiguo partido de Arica existían cuatro repartimientos que comprendían entonces los siguientes ayllus:

1.—Repartimiento de Tacna: Ayllu Collana, Olanique, Ay-mara, Alca o Aypa, Tonchaca, Capanique, Humo, Silpaya, Calana, Pachía, Totorani, Palca, Tacora, Casapía, Caplina, Toquela y Estique.

En 1815 después de los memorables sucesos que estamos narrando, estos ayllus se habían convertido en pueblos y haciendas sobre todo Pachía, Pachama o Totorani, Palca, Caplina, Toquela y Estique. Después de 1879 no existían comunidades de indígenas, pues éstos devinieron en peones, jornaleros o propietarios de pequeñas secciones de terrenos que trabajaban libremente, sin comunidad de ninguna especie.

Solo en la hacienda Totorá en Candarave, y de propiedad del ciudadano francés don Gastón Pages se estableció el sistema de colonos indígenas. El propietario concedía al otro en cambio de servicios personales, por cierto número de años, contrato privado sin nada que asemejara el sistema comunario.

2.—Repartimiento de Collpa: Los ayllus Copenique, en el que habíanse asociado no solo originarios sino forasteros,

cholos y zambainos; Collana, Cotpa, Pachía, Huayatiri, Caquina, Anansaya, Pachama.

3.—Repartimiento de Tarata: Ayllus Yunga, Lancata, Huacacuni, Farucachi, Collana, Ticaco, Guanacuni, Maure, Chaspaya, Aransaya.

4.—Repartimiento de Tiabaya: Ayllus Catnilica, Catnilica Chica, Saboyo, todos extinguidos desde 1796. En 1797, en el repartimiento de Tarata, los ayllus Ticaco y Chaspaya se convirtieron en pueblos. En ese año se formó en el Repartimiento de Belén los ayllus: Mancasalla, Aransalla y Coquina, hasta 1811 o 1812 que estos ayllus después de los recordados sucesos, los convirtieron en pueblos, mientras en los dos primeros fueron introduciéndose forasteros absorbentes.

La formación de pueblos y de haciendas en estos ayllus significaba una sanción para los humildes, creyéndose estas disposiciones administrativas más humanas que las de sembrar sal en las propiedades de los abatidos por el sistema dominante.

En la pampa de la Disciplina o de Caramulle, Zela nombró coronel al cacique Toribio de Ara, teniente coronel a Pascual Quelopana y sargento mayor a José Rosa Ara, en presencia de los ayllus entusiastas y enardecidos.

En la apoteosis de ese acto, después de una fervorosa arenga, sea porque el esfuerzo de los días anteriores habían agotado el organismo del Prócer, acaso por conocer ya la derrota de las tropas de Castelli en Huaqui, y que por lo tanto el auxilio esperado no llegaría, este hombre responsable y sensible sufrió un fuerte ataque cerebral. Sus lugartenientes, lo observaron con respetuosidad y tristeza, inutilizado para esa oportunidad. Designaron en su reemplazo al capitán Rafael Gabino de Barrios, a cuyo hermano el capitán Pedro Alejandrino de Barrios había designado el propio Zela como Ministro de la Real Hacienda.

El Virrey Abascal en su "Memoria de Gobierno", consideró que las explosiones de Tacna en 1811 y 1813 así como la de Arequipa en este último año eran un apéndice de la jornada de las tropas de Castelli, una leve avanzada, y, dice: "El plan de arbitrios, de los porteños, es semejante al de Bo-

naparte y se extendía al trastorno general de esta parte de la América, para la cual tenía ensayos y corresponsales secretos en las provincias de este Virreynato más inmediatas al Río de la Plata. La explosión revolucionaria que estaba para manifestarse en Arequipa fue felizmente descubierta y atajada por el Intendente don Gabriel Moscoso. El Comandante de Armas del Cuzco hizo abortar otra; y la de la subdelegación de Tacna, fue enteramente dispersada a beneficio de los prontos auxilios que encaminaron de Arequipa a Moquegua consistentes en 250 hombres, bastantes para poner en fuga a los 400 ó 500, con que se habían intentado".

El Virrey, en cortas líneas, suma la serie de acontecimientos separatistas intentados en Tacna y Arequipa en 1811 — 1813. De tanto sacrificio de Tacna, salió luego parte del núcleo de patriotas que quiso convulsionar Lima y el Callao tomando los castillos del Real Felipe en 1818.

Se ha discutido por los historiadores sobre el tiempo que don Francisco Antonio de Zela estuvo preso en Tacna hasta su envío a Lima a la real cárcel, y sobre la fecha de su remisión a la prisión de Chagres, bajo partida de registro.

En la obra, en inglés: "Invencible Jaén" — Lima 1943 porque la censura oficial entonces en las imprentas prohibió la publicación en español, en la pág. 156 y siguientes publiqué el facsímil de la carta del gobernador, subdelegado y comandante militar de Arica, Antonio de Rivero, al capitán don Francisco Parga, a bordo de la fragata "Bretaña" en la que se remitió a Lima a don Francisco Zela.

Dice así:

"Con esta fecha noticia al Excmo. señor Virrey del Reyno, que remito al cargo de Ud. en su fragata Bretaña, que hoy da a la vela al puerto del Callao, al revolucionario del pueblo de Tacna don Francisco Zela, para que bajo las correspondientes seguridades lo transporte Ud. a dicho puerto a disposición del Excmo. señor Virrey; el oficial del cuartel don Justo Portocarrero a cuyo cargo está el preso lo entregará a Ud. con el adjunto pliego y de todo otorgará Ud. el correspondiente recibo.

Dios guarde a Ud. muchos años. Sacalluta
31 de julio de 1811.

Antonio de Rivero".

El subdelegado señala la fecha en que salió al puerto del Callao, el Prócer Zela: 31 de julio.

El dueño de la fragata Bretaña, Benito Cristi, dirige su solicitud al Virrey, en los siguientes términos:

"Excmo. señor.

Don Benito Cristi dueño de la fragata Bretaña con su debido respeto comparezco ante Vuesencia y digo que en dicho se ha transportado del puerto de Arica al del Callao en calidad de preso, a don Francisco Zela, el que fue embarcado de orden del subdelegado don Antonio de Rivero, y a disposición de Vuesencia, como se expresa en el adjunto oficio. Y habiendo cumplido con la entrega de dicho reo.

A V. E. pido y suplico mandar se me pague el correspondiente transporte, por ser de justicia que espero de la grandeza de V. E.

Benito Cristi".

Al márgen: "Lima, setiembre 17 de 1811. Los señores Ministros de la Real Hacienda informen. Rúbrica del Virrey. Rávago".

Los Ministros de la Real Hacienda don Pablo de Posturas y Landázuri, y don Joaquín Bonet, al día siguiente, informaron:

"Excmo. señor.

"Constando del documento que se acompaña que en fragata Bretaña se transportó desde Arica al Callao al revolucionario don Francisco Zela, en clase de preso, al dueño de dicho buque don Benito Cristi, es acreedor a 25 pesos conforme al reglamento de 9 de diciembre de 1788, pero esta cantidad debe ser con cargo de reintegro de los bienes del citado Zela a su tiempo. V. E. en virtud de lo expuesto resolverá lo que tenga por más conveniente. Ministro de Real Hacienda de Lima, y setiembre 18 de 1811.

Pablo de Posturas y Landázuri — Joaquín Bonet".

Luego el Virrey dictó la siguiente resolución:

"Lima, setiembre 19 de 1811.

"Conformándome con lo expuesto por los Ministros de Real Hacienda en su anterior informe, devuélvaseles para que satisfagan los 25 pesos del transporte de don Francisco Zela; y mediante a que dicha cantidad debe reintegrarse en cajas reales de los bienes de Zela, pásese antes el correspondiente oficio a la Real Audiencia que conoce de la causa de éste para que a su tiempo se verifique el reintegro.

Rúbrica del Virrey.

Por el S. Secretario. *Garrido*.

Fecho en dos.

Real Audiencia".

El subdelegado, don Antonio de Rivero sólo el 9 de setiembre de 1811 terminó la sumaria información que remitió, en esa fecha, al virrey, en oficio en que terminaba en la siguiente forma:

"Y respecto de no tener dicho Zela bienes conocidos que embargarle, agréguese a la presente sumaria, los documentos que se han hallado en su poder, los cuales hacen ver su conducta, y diríjase todo esto de igual manera a S. E. el señor Virrey, dejando testimonio de los mismos en este Juzgado.

Rivero.

Ante mí: *Juan de Benavides*".

De las certificaciones, en las razones de causas, libros de Procuradores y de Fiscales que hemos insertado, se desprende que, durante los años de 1811 a 1815 permaneció el Prócer en la real cárcel de Lima. ¿Estuvo antes en el Real Felipe? No podemos afirmarlo, ni negarlo. Conoció Zela, desde su prisión en Lima la situación de los procesos seguidos contra los patriotas de la rebelión de Huánuco, Huamalíes y Panataguas; estuvo al corriente de la forma cómo se promulgó la Consti-

tución de 1812 con algaravía preñada de íntimo rencor y desconfianza; sufrió el Decreto de la Real Sala concediendo auto de perdón a todos los rebeldes de la frustrada rebelión de Tacna, menos para él y sus parientes; fue notificado de la sentencia que lo condenó al presidio del Morro de La Habana y su espíritu debió sentir alivio, porque conocía las gestiones del Libertador Bolívar que hacía desde entonces para la liberación de aquella Isla; pero, luego, en 11 de octubre de 1814 sufrió terrible decepción cuando la sentencia de revista al confirmarla señalaba el término de diez años de prisión que se debía entender en el inhóspito presidio de San Lorenzo de Chagres.

El biógrafo de Zela, Cúneo Vidal, afirma que salió del Callao, bajo partida de registro, el 28 de marzo de 1815.

El presbítero Dr. Juan Miguel de Zela, hermano del Prócer y Cura de Sincos, disfrutaba de una regular situación económica. El 24 de abril de 1792 se matriculó en el tercer curso de leyes en la Universidad Sanmarquina; el 23 de agosto de 1810 recibía el grado de doctor entregando 313 pesos 4 reales de propinas a los que asistieron a la secreta y un doblón de 4 pesos 2 reales a cada maestro en lugar de "la fuente de dulces y frasco de helados", como era de costumbre. A ese grado asistió el Rector Marqués de Casa Calderón, el Vice-Rector Jayo Noriega y los maestros Valdiviezo, Foronda, Calatayud, Echague, Figuerola, Arriz y más de 35 graduandos y catedráticos. El ignoraba entonces los sucesos ocurridos en Tacna y la actuación inmortal de su hermano al que lo ligaba un tierno amor fraternal.

El Dr. Juan Miguel en diversos recursos continuó gestionando mejorar la situación terrible de su hermano, y solicitó, en setiembre de 1816, que se "le conceda permiso de traficar desde el istmo de Panamá a Europa para buscar la vida". El ambiente realista de odores, cargados de neurosis, por las nuevas convulsiones de mayor resonancia en el Cuzco, Arequipa, Puno, respondieron, señalándole como "providencia decisiva" que se cumpliera con el destierro de diez años de presidio en Chagres y que cumplidos los cuales no pueda volver al reino del Perú so pena de la vida". Era la cadena perpetua. Tres sanciones sucesivas.

El 12 de febrero de 1816 el hermano del Prócer pide al Regente que ordenase al Dr. Jerónimo Vivar que devuelva los

documentos que el Prócer entregó al ilustre jurista, y de los que no hizo uso en el proceso, "y como esenciales se necesita para hacerlo ante la real persona". El Regente pide informe al Dr. Vivar. Los oidores, resolvieron que "se de a la parte de Zela testimonio de los autos para ocurrir al soberano, como se ha solicitado".

No existe documentación para conocer cuál fue la respuesta que el ilustre jurista, catedrático de Digesto viejo, de Instituta y de Código y de Decreto en la Universidad. Era maestro de varias generaciones, había suscrito la exposición universitaria dando gracias al monarca por la abolición de la Inquisición, el Estatuto de Abogados de Lima lleva su firma, y había sido Vice-Rector del Convictorio Carolino. Apresado Riva Agüero como presunto autor de una publicación impresa en Chile y tildada insurgente, en 1818, declaró que el autor de esa obra era el Dr. Vivar, que había fallecido en dicho año.

Vivar hizo la defensa del Prócer Zela contestando la acusación Fiscal, presentando recursos de prueba, y actuando los trámites procesales, hasta el recurso de súplica.

Por estas razones también, resulta una traición a la cultura y al civismo la apropiación y la ocultación de los expedientes seguidos contra los próceres del Primer Grito de Independencia en Tacna, que según lo que llevamos referido constaban en dos cuadernos con un total de 400 folios.

Fallecido el Dr. Vivar, otro patriota el Dr. Ignacio Ortiz de Zevallos, continuó presentando recursos, poniendo en relieve la angustia del Prócer, desterrado y preso, lejos de su esposa e hijos, habiendo fallecido José Manuel, el penúltimo de sus hijos, que, teniendo nueve años de edad, había seguido al autor de sus días a Chagres, según afirma Cúneo Vidal.

La insólita petición había sido acogida por los oidores, y el niño marchó al destierro junto con el Prócer, falleciendo dos años después, en brazos de su padre y sepultado en el cementerio de la Posada de las Cruces en un claro de la manigua istmeña a corta distancia de Chagres.

El presbítero Juan Miguel de Zela, hermano del Prócer, estampó su firma en el Acta de la Universidad de San Marcos, jurando la Independencia el 30 de julio de 1821 (Vide "Diccionario Histórico Cronológico de la Universidad" Tomo III, pág. 1196).

Inhabilitado por la fulminante conmoción cerebral agudizada al tomar noticia del desastre de Castelli, en Huaqui; y, sin esperanza de recibir el auxilio que esperaba de los porteños, o de otros grupos regionales a los que había comprometido y que igualmente quedaron paralizados al saber, por oficio de Goyeneche al Cabildo de Arequipa, el triunfo de Huaqui, el Prócer quedó en la impotencia. Así quedó frustrado el tumultuario movimiento separatista en Tacna después del primer grito de emancipación en la pampa de Caramoye. Había tremolado allí á presencia de sus lugartenientes, mestizos, criollos y de los ayllus de indios la bandera de los porteños que, en ese momento, simbolizó la bandera de América, invocando los anhelos de las Juntas Revolucionarias.

Pero, su ejemplo, su virilidad, su constancia y sus ideales los legó el Prócer a los Payardelle (nacionalizados), a José Gómez, natural de Tacna, de 33 años de edad; a su cuñado Gil Antequera; a Pedro José Gil; a Juan Ojeda y Márquez (defendido por el patriota Dr. Quiroz); a José Esteban Briceño (natural de Tacna, de 23 años de edad); a José Genuario Rivera (natural de Trujillo, de 30 años de edad); a todos los humildes y consecuentes patriotas del Perú.

El final de esta cruenta e inhumana condena a cadena perpetua del pundonoroso e ilustre Prócer Zela coincidió con la Expedición Libertadora del General San Martín que recogía los anhelos de Balcárce, de Castelli y de Belgrano. Los restos del Prócer sufrieron la suerte de los despojos mortales de los grandes y humildes héroes y próceres que como Olaya y Sánchez Carrión dieron a la República lo que más vale, honradez, decoro y consecuencia cívica.

SEGUNDO ESTALLIDO DE LIBERTAD EN TACNA ENRIQUE PAYARDELLE, JOSE GOMEZ Y OTROS

En el primer tomo de "Hojas para la Historia de la Emancipación" pág 422, en el Cap. "Los Procesos por el delito de pensar" -nos referimos a la Real Orden, muy reservada, de 14 de abril de 1809, relativa a la expulsión de extranjeros, principalmente "originarios de Francia", que debían ser enviados a España, si eran sospechosos o "comisarios" de Napoleón; pero, a los de buena conducta que se les permita ir a Francia, si lo desean, según la Real Orden reservada de 7 de diciembre de 1811 al Gobernador de Cádiz, en cuyo presidio correccional se encontraban los franceses, que habían sido enviados bajo partida de registro.

En ese curioso expediente, hay una lista de 47 extranjeros que debían ser expulsados de Lima y otra lista de 57 que "podrán continuar su residencia en Lima". En esta última lista, figura con el N^o 18 Enrique Payardelle Sagardía, francés, casado en el Cuzco con doña Melchora Carrillo y Allende, de cuyo matrimonio nació Antonio Payardelle Carrillo que contrajo matrimonio con doña Petronila Escobedo.

La presencia en Lima. de Enrique Payardelle, en 1810, ¿tuvo algo que ver con la preparación de los núcleos insurgentes en la Capital del Virreynato, para que se sumasen al primer grito de independencia que Zela preparó en Tacna? Acaso, estaba en Lima para responder a la Inquisición por ser lector de los enciclopedistas y autores prohibidos, como refiere don Ricardo Palma al estudiar y comentar el Índice de Registros que decía contener las denuncias ante el santo oficio, desde 1780? ¿Acaso estaba en la Capital del Virreynato para asistir a las juntas sediciosas de ciudadanos franceses que aspiraban a proclamar la libertad como lo declara el patriota José Santos Figueroa? ¿Quizá, para conocer la causa de la prisión del Intendente de Huancavelica don Juan

Vives, que se decía tener comunicación con Bonaparte y tuvo el plan de favorecer la formación de una Junta, como lo denunció el Regidor y Alférez Real de Huancavelica don Gregorio Delgado? No lo creemos; porque, los Payardelle nacionalizados españoles, tierra natal de su madre, no deseaban que España pasara a ser provincia de Francia. En la metrópoli misma no todos los gallegos que sabían leer y escribir eran del partido de Napoleón, como repetía el vulgo afrancesado. No todos pensaban, que, con la dinastía de los Bonaparte progresaría América (1).

¿Pudo Payardelle entrevistar a Zela en la prisión de la Real cárcel, al Dr. Anchoris, al Conde de la Vega del Ren, quizá a Mateo Silva, Pardo y otros insurgentes del frustrado movimiento de 1809? ¿Fue Payardelle a Lima para recoger informes que ofrecer a la Junta de Buenos Aires, y para conocer las opiniones de los que eran decididos por la emancipación, en el mismo formidable bastión, del absolutismo monárquico?

Los Payardelle y José Gómez, a pesar de su alta calidad de agentes secretos de la Junta de Buenos Aires no intervinieron directamente en la primera explosión separatista de Tacna, aunque sí conocían la consigna de insurreccionar las provincias del Virreynato, sobre todo las del Sur, a retaguardia de las tropas del general Goyoneche para distraer al ejército realista y favorecer las jornadas patriotas en el Alto Perú.

El padre de los Payardelle, don Juan Felipe María, fue un médico honorable, que murió en Marsella, lugar de su nacimiento. Su esposa doña María Eustaquia de Sagardía, natural de Madrid, estaba emparentada con la familia de Palencia D'Aponte, de Lima.

Palencia D'Aponte había fundado, en Lima, una Capellanía lega, así como los Sagardía legaron a sus sucesores en el Perú, el mayorazgo de Hoyos, fundado en varios fundos rústicos en el Alto Perú y en varias fincas en Lima, una de ellas, según el historiógrafo don Tomás Lama, en su es-

(1). Proceso contra Pardo, Silva y otros en la rebelión de 1809, Tomo III Págs. 65, 80, 196.

tudio "Guerra de la Independencia", era el inmueble donde está actualmente edificado el diario "El Comercio".

En las páginas 40, 41, 131, 215 del tomo I de "Hojas para la Historia de la Emancipación" se citan los libros de la Real Audiencia de Lima (año de 1816) que evidencian que el juicio sobre posesión del mayorazgo citado, había principiado en 1792, y continuaba, entre las partes don Juan Francisco Payardelle con doña María Josefa Sagardía, aún en el año de 1821, entreteniéndose primero a los oidores y, después, a los magistrados de la República.

A la muerte de su esposo doña María Eustaquia de Sagardía obtuvo la nacionalización española de sus hijos, para que viniendo al Perú, reclamaran el mayorazgo, que favorecía al de mayor edad. La viuda se radicó en Cádiz y fue en esta ciudad donde se nacionalizaron españoles.

Enrique Payardelle, el año de 1806 se enroló en el batallón de patricios del Regimiento de la Concordia, en Lima; pero, en razón de haber nacido en Francia y ser alumno de la Escuela Politécnica en París era constantemente vigilado, al punto de figurar su nombre en la lista de extranjeros. Sus hermanos también se enrolaron en el Batallón de la Concordia, aunque Juan Francisco, ostentaba el grado de Teniente de Zapadores de Francia. Había contraído matrimonio, en Moquegua, donde residió algún tiempo. Como hermano mayor ilustró el mayorazgo que ejercía, con el hecho de haberse puesto al frente del vecindario para debelar una sublevación que los negros esclavos de las haciendas, seducidos por esclavos o pardos que, después de militar en el ejército porteño, habían sido hechos prisioneros, y vendidos en pública subasta. Después, don Juan Francisco Payardelle y su familia se domiciliaron en Puno en forma definitiva.

Refiere el estudioso Cúneo Vidal, que un nieto de Juan Francisco Payardelle, con el mismo nombre del abuelo concurrió en 1880 en la defensa de Arica donde fue herido y prisionero.

Antonio Felipe Payardelle, educado en la Escuela Politécnica de París, se avecindó en Tacna, y luego en Arequipa donde conspiró por los ideales de libertad y emancipación del Perú. Después de los desastres de las tropas porteñas en el Alto Perú, pasó a Río de Janeiro y luego a Marsella.

Enrique Payardelle, residía en el Cuzco donde ejerció su profesión ejecutando importantes obras como el trazado del puente de Izcuchaca; levantó las cuadraturas de minas en Huancavelica y Puno y verificó inspecciones técnicas en los almacenes reales de azogue en Huancavelica, etc. Su profesión como ingeniero le permitía movilizarse de una región a otra, hasta los confines de la residencia de su hermano Juan Francisco, en Puno. Era esta intendencia de Puno bastante minada por los agentes de Castelli y de Belgrano. Esta vecindad, limítrofe con jurisdicción de la Junta de Buenos Aires, permitió a los hermanos Payardelle entrevistarse con los jefes porteños en el Alto Perú, acordando el levantamiento de los partidos del Virreynato del Perú, a retaguardia de los ejércitos de la monarquía, en sus jornadas, a la orilla derecha del Desaguadero.

Desde su residencia en Puno, don Juan Francisco Payardell, esquivando el espionaje realista marchó en busca del general Belgrano a quien visitó en su campamento, como lo refiere don Bartolomé Mitre. Consecuencia de esta histórica conferencia fue el compromiso de que los pueblos de Tacna, Arequipa, Arica, Moquegua y Puno solo esperarían la noticia del triunfo de las armas que comandaba el general Belgrano para levantarse. Sensiblemente, el fracaso de las armas de Castelli en Huaqui había frustrado el primer levantamiento de Tacna para el cual habían tenido iguales conferencias, conduciendo los bandos y las proclamas del jefe porteño.

Enrique Payardelle había actuado al lado del jefe porteño, por lo cual fue hecho prisionero en el Alto Perú y confinado a Tacna, por tratarse de un profesional útil, y distinguirse por su conducta y cristianos sentimientos. Se alojaba en casa del Alcalde de primer voto don Manuel Calderón de la Barca, igualmente un gran patriota.

Inusitadamente se presentó en Tacna Antonio Felipe Payardelle a comunicar a su hermano la última conferencia que Juan Francisco el hermano mayor, había tenido con el general Belgrano, señalándose el día 28 de setiembre para el levantamiento acordado en Tacna y otras ciudades y para entregarle las proclamas y cartas del general porteño dirigidas a diversos patriotas de los partidos e intendencias limítrofes.

Mucho trabajo costó a Enrique Payardelle obtener del subdelegado Antonio de Rivero el pasaporte para viajar a Puno, "para atender improrrogables asuntos de familia". Solo pudo convencer al subdelegado Rivero cuando ofreció dejar en rehenes, en Tacna, a su hermano don Antonio, hasta su propio retorno.

Pasando por Moquegua, ingresó a Arequipa donde entrevistó a su fiel aliado don Manuel de Rivero y Aranívar, entregándole las cartas y proclamas y aún gorras militares, como veremos al estudiar, brevemente, lo ocurrido, coetáneamente en Arequipa. Entonces aquel gran patriota Manuel Rivero le refirió, los momentos de angustia por los que pasaron él y los patriotas al conocer el valiente grito de emancipación dado por Zela en la pampa de la Disciplina. Un cabildo secreto y anticonstitucional presidido por el Intendente Salamanca y al que concurren el Diputado a Cortes Dr. Nicolás Aranívar, el licenciado asesor Pereyra y el coronel Matías Cossio, el 26 de junio de 1811, leyeron los partes de los subdelegados de Lima y de Moquegua comunicándoles los sucesos realizados en Tacna. Ellos acordaron citar para cabildo público el siguiente día 27 a los Alcaldes, Regidores, al Obispo y prelados para contemplar la situación. Y el Intendente y el coronel Cossio propusieron la inmediata salida de fuerzas para combatir a los rebeldes, pero el propio Obispo realista manifestó que había que actuar con cautela para evitar la difusión de sangre. Entonces Rivero, como Alcalde, había tomado la palabra y propuso, ágilmente, suspender toda medida hostil, y que más bien se empleasen persuasiones a los habitantes de Tacna, bajo el supuesto de que en el entretanto se recibirían noticias positivas sobre el éxito de las armas realistas en el Desaguadero, porque esta noticia sería suficiente para la paciificación. Todos conocían las ideas de Rivero, y su ponderación en estos momentos, hizo que su palabra y votos fuesen aceptados por unanimidad. El Cabildo dispuso la formación de un cuerpo de caballería y de infantes voluntarios los que deberían estar bajo el comando del mismo capitán don Manuel de Rivero, lo cual naturalmente, fue de todo su agrado. Sensiblemente al siguiente día se recibieron las noticias oficiales e inmediatamente la comunicación de Goyoneche refiriendo la derrota

en Huaqui, hecho que ya Rivero conocía anteladamente por los veloces conductos de los mismos insurgentes.

Después de conocer la alta preparación de este formidable aliado, Enrique Payardelle pasó de inmediato a conferenciar con su hermano en Puno, y estuvo de regreso en Tacna el 10 de setiembre como había ofrecido al subdelegado Rivero.

La zozobra en que vivían las autoridades a causa de los pasquines y de las murmuraciones, descubrieron, más aún, que el fermento revolucionario, se había acentuado con motivo del viaje fugaz de Enrique Payardelle, el confinado en Tacna.

El mismo subdelegado Antonio de Rivero en oficio al Intendente de Arequipa, le expresaba que "había que meter a la cárcel a medio Tacna por la notoria simpatía a la insurgencia, sembrada por la propaganda de Buenos Aires". Y, cautelosamente pidió que por motivos de salud se le relevara del cargo para trasladarse a Arequipa.

El Intendente de Arequipa, que había hecho espiar a Payardelle en su misteriosa y rápida excursión, determinó enviar a Tacna como subdelegado, en reemplazo de Rivero, al teniente coronel Francisco Suero. Le confió instrucciones para apresar a los tres hermanos Payardelle con los papeles que tuvieran, especialmente a Enrique con las cartas que Belgrano hubiese remitido para sus afiliados en Tacna y ciudades vecinas. Le ordenó, además, requerir al Alcalde, Calderón de la Barca, para que dentro del plazo de diez días se presentara en Arequipa, y diera razón del por qué servía su casa de domicilio de los Payardelle.

El patriota y estudioso Cúneo Vidal, que tuvo la suerte de leer el expediente concerniente "al proceso de la 2da. revolución tacneña", no cuidó de decirnos, a sus lectores, quién era el poseedor de esa histórica e importante reliquia (ob. cit. pág. 225). Nos refiere el citado autor que, presentándose el coronel Suero a Rivero le solicitó la entrega de la Subdelegación. Rivero le contestó excusando la entrega inmediata pues no podía hacerlo sino dentro de algunos días mientras "terminaba la comisión de compra de caballos para el ejército del Alto Perú" que le había confiado el gobierno y, para buscar además, la forma de hacerse pago de dos mil pesos que para esa comisión, había suplido de su peculio.

Reunido el Cabildo en Tacna, en sesión secreta, envió un propio a Arica, comunicando la orden del Intendente de Arequipa para reemplazar al subdelegado Rivero. El Cabildo de Arica ofició, en respuesta al de Tacna, recomendándole que no se recibiera al nuevo subdelegado, ni se dejase salir a Rivero.

Reunido el 3 de octubre, el Cabildo de Tacna con los vecinos más respetables, en la casa del Vicario, se debatió sobre la falta de facultades que tuviera el Intendente de Arequipa para ordenar el cambio de subdelegado, por ser exclusiva y constitucionalmente, del resorte de la Suprema Junta de Regencia del Reino.

Intempestivamente se presentó en el Cabildo el coronel Suero que interrogó a los presentes sobre el motivo del acalorado debate y con tan nutrida concurrencia.

En respuesta, el Alcalde Calderón de la Barca, leyó solemnemente el oficio del Cabildo de Arica y le comunicó que esa resolución era idéntica a la decisión que había tomado el Cabildo de Tacna. El pueblo, tumultuariamente, rubricó con sus voces, la respuesta dada al subdelegado coronel Suero, que, se retiró en espera de los acontecimientos.

A las diez de la noche, del mismo 3 de octubre, se tocó a generala y se daban voces altivas contra el nuevo subdelegado al grito de ¡Viva la Patria! El coronel Suero, prudente, trató de ocultarse, saltando los paredones de las casas vecinas, pero fue detenido, por orden de Enrique Payardelle, y se le apresó en el cuartel que ya estaba a las órdenes de Calderón de la Barca. Este patriota Alcalde notificó al coronel Suero que, al siguiente día se presentase en su casa, y mientras tanto, lo dejó custodiado por centinelas.

El capitán de ejército, Antonio Palacios, que había llegado en comisión para la compra de caballos, para el ejército realista fue también apresado, junto con el coronel Suero. Palacios, estuvo antes en Oruro, conjuntamente con los jefes realistas Blanco y Ponferrada al frente de 200 hombres y con un cañón, de a dos, había causado inmensos daños y dispersado, hacia las montañas, a los hijos patriotas del pueblo de Pomabamba.

En la situación de incertidumbre, que en Tacna se encontraban, los realistas, como también los insurgentes, Payardelle y sus lugartenientes, inquietos por ignorar los sucesos

del Alto Perú, pero, advirtiéndoles que se les había descubierto en sus proyectos, permanecieron inactivos hasta el 12 de octubre. Este día resueltas, las tropas patriotas salieron de la ciudad con rumbo a la playa y hacia Locumba, al mando de Enrique Payardelle.

Antes de salir de la ciudad, éste jefe de la revolución de Tacna, dictó severas órdenes para que se pasara por las armas al coronel Suero y al teniente Palacios, que estaban con grillos en el cuartel. José Gómez, a quien se había designado Comandante del cuartel, una vez que partió Payardelle, se adelantó a caballo, retiró la guardia, con pretexto de aumentar el efectivo de la expedición, y, expresó que siendo en ese momento único jefe militar en Tacna debía ser obedecido. Llevó a los presos, Suero y Palacios, a una casa particular, expresando que, él deseaba la revolución, pero sin extremar los límites. Cuando ya había salido la expedición, sacando subrepticamente, al coronel Suero y al teniente Palacios, los condujo a una chacra distante, donde los proveyó de cabalgaduras de dos guías para que huyeran.

La entrevista, en estas condiciones con estos jefes realistas a los que salvaba debió ser muy cordial. Le comunicaron reservadamente, el primer desastre sufrido por las tropas de Belgrano, y le ofrecieron, en caso necesario, interesarse por el indulto de quien los había salvado.

Enrique y Antonio Payardelle al tener noticias, sin conocer el episodio que lo había motivado, de la fuga del coronel y teniente realistas, ordenaron que se cercara el pueblo y despachara gente en su persecución.

En el Alto de la Villa (Moquegua), Suero dió parte con un propio al Intendente de Arequipa sobre el levantamiento de Tacna y los sucesos ocurridos. En este lugar se encontró Suero con el religioso dominico Fray Julián Fernández de Gandarillas, prior del convento de la Villa de Moquegua, y, que de propia voluntad se encaminaba al lugar de los sucesos. El coronel Suero, al tener conocimiento de que el religioso cultivaba amistad con José Gómez, le refirió, la conducta de éste para su libertad y fuga, y el ofrecimiento que le había hecho para él y dos personas más, que podía indicar para concederles el indulto o pasaporte, en cualquier momento difícil.

Después de la rota de Vilcapuquio el 1º de octubre, ya no era fácil que los patriotas lograsen el auxilio que esperaban del campamento porteño. El experimentado coronel realista pensó que era el momento de negociar poniendo un alto precio al ofrecido indulto. La carta de Suero á Gómez de que era portador el religioso contenía estas dolosas frases: "Si en el término de diez días no cumple con lo que me ha ofrecido de entregarme a los Payardelle no espere ese indulto".

En la casa del Alcalde Calderón de la Barca, casado con la hija del cacique de Tacna, doña María Toribia Juana Ara Robles, estaban alojados los hermanos Enrique y Antonio Payardell. Allí en ceremonia emocionante un Presbítero patriota de Tacna bendijo la primera bandera que los porteños enviaron con el mejor estandarte para presidir el levantamiento. Payardell publicó un bando haciendo obligatoria la moneda acuñada por el general Belgrano, en Potosí que contenía emblemas, símbolos de la Independencia, monedas que serían confiscadas, después, por orden de Pezuela. En otro bando, ofreció Payardelle la libertad a los esclavos que se incorporasen a la revolución, proclama que terminaba con la palabra de ¡Viva la Patria!

El 3 de octubre de 1813 la insurrección había triunfado en Tacna. Sensiblemente los saqueos, en casa de los realistas, a pesar de las amonestaciones de Gómez, que pensaba no correspondían esos métodos para afianzar la rebelión, no pudo evitar esta forma incorrecta. Algunos oficiales españoles que, al principio, se unieron a los insurgentes en Tacna, desertaron, pasando a Arequipa, al realizarse estos atropellos.

Los patriotas confiscaron para sus soldados, los caballos que, para las tropas realistas del Alto Perú, habían adquirido el subdelegado Antonio Rivero y el capitán Palacios. Se formó así un selecto cuerpo de caballería. Se requisaron fusiles, pistolas y lanzas. Y esta legión de caballería tuvo por jefe al patriota don Pedro José Julio Rospigliosi.

El batallón de cazadores de Tacna, se confió a José Gómez, a quien, Payardelle, a nombre de la Junta de Buenos Aires, le otorgó el grado de Teniente Coronel del Ejército Independiente.

Hemos expresado ya la inquietud existente entre los jefes del movimiento emancipador, en Tacna, por el silencio y la falta de auxilios y noticias del ejército de Belgrano. Enrique Payardelle envió a su hermano Antonio, para que desafiando circunstancias, pasase al campamento del prócer argentino, a dar cumplida cuenta de lo realizado en Tacna, y solicitar con urgencia auxilios de tropas, armas y municiones, para obrar por cuenta propia, en tan difíciles y apremiantes momentos.

Sensiblemente el 1º de octubre, tres días después del potente grito insurreccional de Tacna, el ejército porteño, cuya victoria al realizarse, pudo adelantar por muchos años la libertad del Virreynato del Perú, había sufrido la rota en los llanos de Vilcapuquio después de batirse con obstinación, ambas partes, sin perder la formación ni uno ni otro ejército, antes bien conservando sus posiciones primitivas, con desiguales y alternadas ventajas. En lenguaje del Virrey Abascal, "los porteños se mantenían con firmeza como si hubiesen creado raíces en la tierra que pisaban"; pero, el día 14, en menos de 20 minutos cambió la suerte y cayeron muertos 400 soldados patriotas con 70 oficiales prisioneros y 800 soldados heridos y prisioneros. Por desgracia tocó al jefe realista peruano don José Manuel Goyoneche, con soldados realistas peruanos, obtener esa victoria. Antonio Payardelle no tuvo más recurso que, en cuidadoso zig zig, vertiginosamente alcanzar al ejército porteño, en el pueblo de Leñas a dar cuenta de lo ocurrido a los patriotas, de la sublevación en Tacna. Desde el pueblo de Palca, diez leguas distantes de Moquegua, envió un propio a su hermano, comunicándole la imposibilidad de alcanzar los auxilios solicitados, porque se acercaba la nueva jornada que debía realizarse en el campo de Aylo Umac, que, igualmente resultó fatal para el ejército porteño, "que perdió sobresalientes oficiales del deshecho de dos de sus batallones" según García Camba. Entre los prisioneros de Aylo Umac estaban Juan Pardo de Zela, bonaerense, y Gabriel Téllez, cochabambino, para citar solo a los que después tuvieron intervención en los actos de sediciones y conjuras del patriotismo americano en el Virreynato del Perú.

Allí en Palca se reunieron diez días después Enrique Payardelle con su hermano Antonio, con Gómez y otros lugartenientes después de la rota de Camiara.

Qué días tan distintos al 5 de octubre cuando Enrique Payardelle enviaba al Regidor realista, encargado del Cabildo de Arica, un oficio, memorable en la historia diciéndole:

"El pueblo de Tacna, ha aclamado su libertad e independencia en obediencia de órdenes del Excmo. don Manuel Belgrano".

"Tengo a mis órdenes a 200 hombres armados, que, como yo, libres y entusiastas, equivalen a 2,000 subyugados por la tiranía".

Continuaba en su oficio requiriendo la entrega de armas, bajo amenaza de marchar sobre la ciudad.

Sin recursos para sostener la tropa no habiendo obtenido por cupos a los realistas, ni por donativos de los patriotas ni de lo existente en la caja real, sino escasamente seis mil pesos más dos barretones de plata que no pudiendo negociarse, los adquirió Gómez por 800 pesos de su peculio, desprendiéndose así hasta del último centavo que tenía en efectivo, a su alcance.

Payardelle hizo acopio del bronce y cobre para fundir cañones, lo que no pudo realizar por diversas causas, el 10 de octubre, lleno de ilusiones y de esperanzas de alcanzar auxilio, juramentó a las tropas, teniendo en alto la bandera de Buenos Aires.

La ceremonia tuvo lugar en la misma pampa de la Disciplina, que había sido el espléndido escenario de las frustradas ilusiones de Francisco Antonio de Zela.

Recordando, con orgullo, el tiempo en que vestía el uniforme en la Politécnica de París, en esta ocasión lucía con arrogancia la casaca de cuello alto que llevaban los porteños, enviada por Belgrano, y asimismo el sombrero que su hermano Juan Francisco había usado en los tiempos en que éste había sido teniente de Zapadores en París.

Para revistar sus tropas, que estaban poseídas de fervoroso calor patriótico, pronunció la arenga, que Cúneo Vidal inserta en su libro y que tomó según refiere de los autos seguidos contra los próceres de esta jornada emancipadora. (Pág. 227, obra de Cúneo Vidal).

No podemos dejar de insertar algunos de los párrafos más saltantes de esta arenga patriótica que, indublemente, debió llevarse escrita.

"Pueblos de la costa:

"Desaparecieron, por fin, al cabo de tres siglos y más de padecimientos, las oscuras sombras de la opresión y de esclavitud que nuestros padres sufrieron, y que nosotros mismos hemos sufrido durante parte de nuestros días.

"Dos redenciones ha obrado Dios.

"En la primera, se propuso hacernos conocer nuestra obligación, y dándonos un ejemplo patético, ofreció su cuerpo y su vida, cuyos padecimientos, salvándonos, al precio de su sangre, del dominio de Luzbel. Ahora, obrando la segunda, nos encamina a que libremos nuestros cuerpos de la esclavitud de los tiranos.

"Ofrezcamos, pues, a su imitación nuestras vidas, y aprestémonos a derramar nuestra sangre por la libertad de la restante América.

"El Señor de los ejércitos, dueño y árbitro de todas las cosas, nos viene demostrando con demasiada claridad la protección con que favorece a nuestra causa, para que podamos recelar de las fuerzas que nuestros enemigos opongan a nuestro empuje. Aquellos se fían en las fuerzas humanas. Nosotros nos fiamos en Dios y en la protección de nuestra Generala, Nuestra Señora de las Mercedes.

"Abrid pues, hijos de Tacna, vuestro corazón a la esperanza...

"Contemplad los milagros que la Divina Omnipotencia ha obrado en Tucumán, Salta y Potosí.

"En el primero de dichos lugares se reúnen 800 hombres, compatriotas nuestros, imploran el socorro divino, y con el amparo de Nuestra Señora de las Mercedes, se arrojan a pelear, cuerpo a cuerpo, con la mayor bizarría contra 4 mil enemigos, que, soberbios con sus fuerzas, tenían por segura la victoria quienes, por contra, amilanados,

cobardes y asustados al ver la heroicidad americana, huyen con el mayor espanto para no ser víctimas de la Generala que viene castigando sus iniquidades...

"En Salta, nuestros enemigos vuelven a reorganizar su ejército, y reúnen 15 mil hombres con una diestra artillería de cuantioso número pero los nuestros, que no alcanzaban a 1,500 hombres, imploran por segunda vez el poder de Dios; y sin disparar más que dos tiros se abocan cada uno a bayoneta calada y obligan a sus contrarios a rendirse vergonzosamente, al cabo de lo cual tributan la mayor de las ofrendas a las invencibles banderas y portentoso escudo de la Virgen de las Mercedes...

"En Potosí, ¡mayor portento aún!

"Los que con título de traer la religión a América, se convirtieron en nuestros subyugadores, no pudieron conseguir en tres siglos que los indios chunchos, inmediatos a esas provincias, adorasen el verdadero Dios y abandonasen la idolatría en que vivían sumidos.

"En cambio, hoy vienen sus capitanes a presentarse a nuestro general en Jefe, el Excmo. señor don Manuel Belgrano, y, sin reconvenirnos éste, Dios, los alumbra, y piden el agua santa del bautismo para sí y para sus hijos...

¡Oh portento de la Divina omnipotencia! Estamos en la época de la redención de los cautivos. Dios no quiere permitir por más tiempo que en su pueblo americano haya un solo individuo que no disfrute de la libertad del alma y del cuerpo

.....

¡"Viva la purísima Virgen de las Mercedes, Nuestra Generala!

¡"Viva la Junta Suprema de Buenos Aires, redentora de nuestros cuerpos!

¡"Viva nuestro General en Jefe el Excmo. don Manuel Belgrano!

¡"Viva nuestra divisa, que de hoy en adelante ha de ser vencer o morir por la religión, por nuestra libertad y por la libertad de América!"

Los primeros párrafos llenos de una elocuente oratoria, evidentemente, debieron ser escritos para producirse en esa forma yá, que, por obvios motivos, no era posible que en esos momentos cruciales alguien anotase los brillantes períodos que contiene.

Pero, la unción religiosa, final, tan remarcada indica, que, debiendo ser escuchado por presbíteros patriotas, debía contener velada y contundente respuesta a las pastorales del Obispo Ilmo. señor Encinas y a las prédicas que, desde los púlpitos, se hacía culpando a los franceses de haber sembrado el odio para la religión y para la monarquía.

En el mes de setiembre debió estallar el movimiento de Tacna. Ese mes está consagrado a la devoción de la Virgen de las Mercedes, de quien era devoto el general Belgrano. Los capitanes de los Ayllus de indios se sintieron alentados por las frases que a ellos iban dirigidas. Así como escucharon a Zela, también escuchan a un orador que vestido con la casaca marcial, les hablaba de una devoción que los indígenas celebraban en esos días en Tacna.

Puede haber tenido en esa proclama, la inmediata colaboración y consejo del Presbítero Cayetano Palza hacendado en Sama y declarado patriota, o de algún otro religioso de inclinaciones insurgentes, como el dominico anónimo que, en Tacna, escribía versificados pasquines contra los realistas.

El Intendente de Arequipa Moscoso, que ya había sorprendido y apresado a don Manuel de Rivero Aranívar y a sus cooperadores, por el preparado movimiento, del que hablaremos en el siguiente capítulo, había conocido el motivo del viaje de Enrique Payardelle a la ciudad del Misti. Las declaraciones de los testigos en la sumaria que se siguió lo ponían de manifiesto. Juzgó dicho Intendente que había que actuar con presteza, y organizó la expedición que debía dirigir el

coronel José García de Santiago que había luchado en el Alto Perú, a órdenes del general Goyoneche. Con 200 soldados bien armados pasaron a Moquegua, ciudad donde reforzaron sus filas con 100 cívicos, y 2 cañones.

Mientras esto ocurría, el teniente coronel José Manuel Antesana marchó en una goleta, a Ilo, para ingresar a Arica, y al frente de la guarnición de esa Villa, cooperar en la retaguardia, antes de que Payardelle lograra atacar o recibir auxilios de Arica donde se encontraba el Subdelegado Antonio de Rivero.

Las fuerzas patriotas, comandadas por Payardelle, como lo hemos examinado adelante, tomaron el camino real, donde fueron divisadas por el experto coronel García de Santiago, cuando hacían su marcha desde Sama.

Dejemos que el parte, sobre esa refriega, lo describa el propio coronel realista García de Santiago cuando participa el hecho al Intendente de Arequipa:

"Campo de Camiara,

"Valle de Sitana,

"31 de octubre de 1813.

"Asomó por las lomas el no esperado revolucionario Enrique Payardelle, con una fuerza de 400 a 500 jinetes.

"Dominando la quebrada y descendiendo con aire orgulloso y hostil, llegó al plano, a distancia de un cuarto de legua de nuestro campamento, y continuó la marcha en nuestra demanda.

"Dominando con la rapidez del rayo una loma situada a nuestra izquierda, se acercó a tiro de fusil.

"Mandaba las fuerzas enemigas el mismo Payardelle quien traía una bandera azul y blanca en la mano. Tomé las medidas del caso, distinguiendo el ataque verdadero del falso. El resultado ha sido el que debía esperarse, a pesar de la arrogancia con que se presentaban los insurgentes, siendo el fruto de este ensayo la fuga del enemigo, su abandono de la caja de guerra, seis muertos, quince prisioneros y algunos caballos.

"En nuestra parte ha habido un herido perteneciente a la guerrilla de Arequipa.



"Se han recogido del campo de la acción el sombrero del caudillo francés, y un uniforme de la Patria que a S. S. remito por curiosidad.

"Las dos piezas de artillería que saqué de Moquegua y que estuvieron a cargo del capitán Miguel Inojosa, alcanzaron hacer tres disparos, dejando inservibles sus montajes.

"Yo he escapado dos veces por milagro, la una en que me pasó la bala junto a una oreja, y la otra en que pasó sobre mi cabeza. La refriega duró media hora. Toda la gente se portó grandemente, sobre todo Ríos, que merece las dos charreteras.

"La siguiente es la nómina de los prisioneros tomados durante la acción:

"Pedro José Julio Rospigliosi, Comandante de la Caballería.

Cabo - Salvador Quina

Andrés Gutiérrez	Mariano Gandolfo
Iuan Albino	Mariano Silva
Pablo Yupanqui	Vicente Robles
José María Pacheco	Iuan de Dios Fuentes
Manuel Zubieta	Pedro Barrera
Lucas Zaldívar	Pablo Cárdenas
Manuel Gómez	Tambor Casimiro Valdivieso
José Antonio Andrade	Luis Pérez

"Herido de nuestra parte: Manuel Miranda (de Arequipa).

"Son las seis de la tarde y salgo en persecución del enemigo.

"Dios guarde a S. S.

José García de Santiago".

Este parte está tomado de la obra del señor Cúneo Vidal.

Por declaración del jefe de la expedición realista, sabemos que fueron los patriotas los que avanzaron en demanda, en reto de sus adversarios hasta acercarse a tiro de fusil. Las únicas piezas de artillería realista causaron sorpresa a quienes no las esperaban, tanto más que los insurgentes no habían tenido tiempo para acabar el fundido de los cañones que proyectaban. De allí el número de seis patriotas muertos, con los tres únicos disparos que se hicieron contra la valiente expedición de Tacna, y cuando éstos estaban colocados a tiro de fusil. De allí, como natural corolario, resultaron 15 prisioneros.

En una refriega en que según el parte se peleó con arrogancia, de uno y otro lado, y en la que el jefe declara que por milagro salvó de las balas que pasaron sobre su cabeza, es raro que no existieran muertos de lado realista, pero, aconsejaba la experiencia y la discreción política guardar reserva sobre este hecho.

Poco instruido de la verdad, y con propósito desleal, el jefe realista llamaba caudillo francés a quien se sabía nacionalizado y que servía a la causa americana, de acuerdo con los jefes de la Junta de Buenos Aires, y con los anhelos de los patriotas peruanos.

La personalidad pintoresca y amable de Fray Julián Fernández de Gandarillas, prior del Convento del Santísimo Rosario de la Villa de Moquegua, cuando en 1811 se aproximaba al pueblo de Huaqui el ejército de los insurgentes del Río de la Plata, "descubrió en el pueblo de Tacna los depravados proyectos que habían maquinado, realizando una verdadera sublevación para abrazar el partido de aquellos"; en 1812, y siendo "la Villa de Moquegua, confinante y vecina de Tacna, se vió rodeada de peligros inminentes, y en términos de temer un asalto por las noticias que corrían de las intenciones de Tacna". El cabildo de Moquegua, "que vela sobre la seguridad pública, convocó a cabildo abierto en el que se resolvió, después de tomar todos los medios de seguridad, enviando emisarios al pueblo de Tacna, para convencer a aquellos hombres ciegos, del grande error, y exceso en que habían incurrido, persuadiéndolos al arrepentimiento y tranquilidad, medio único de alcanzar la indulgencia de los jefes superiores".

El capitán don Miguel Fernández Maldonado, y yó —continúa Fray Fernández de Gandarillas— que me hallaba actual-

mente de prior del Convento de esta Villa, merecimos la confianza del cabildo para realizar este pensamiento de humanidad, y celo de la autoridad pública. Lo verificamos y puestos en aquel pueblo, animados de nuestros sentimientos de fidelidad al Rey, y a la Patria, y enardecidos por el celo de la religión, logramos persuadir a aquellos hombres a la detestación de tan punibles errores, y a que se sometiesen humildes a las legítimas autoridades. Su pronto arrepentimiento dió mérito al indulto que, a nombre del Rey, alcanzaron del señor general del ejército del Alto Perú, excusando por ello, el ejemplar castigo merecido a tan enorme delito".

Hasta aquí se refiere el religioso dominico al primer levantamiento de Tacna después de la proclamación solemne de independencia hecha por Zela y cuando el Prócer sufría una grave lesión orgánica.

Pero Fray Fernández de Gandarillas continúa refiriéndose a que "posteriormente, por el loco despecho de Enrique Payardelle fomentaron un nuevo motín, más audaz que el anterior, poniendo con sus disposiciones, en la mayor consternación a la Villa de Moquegua, pues contra élla se dirigían, especialmente sus depravadas criminalidades". En estas circunstancias, acordó el cabildo tomar todas las providencias oportunas de seguridad, volvió a reunirse y en esa sesión los dos generosos regidores don José María Arguedas y don José Santiago de la Flor ofrecieron erigir tropas a su costa, como lo verificaron, para oponerse a la invasión que se recelaba, de lo cual se dió cuenta al señor Gobernador Intendente de Arequipa quien, después de darle las gracias, a dichos señores a nombre de S. M., remitió a la mayor brevedad igual número de tropas para que reunidas con las de Moquegua fuesen a contener, y rechazar a esos bandidos".

"Acordándome yo, entonces de los felices triunfos que en el año anterior había alcanzado con mi celo —como va referido— para evitar la efusión de sangre que era consiguiente en el caso de batirse ambos ejércitos, me ofrecí espontáneamente a este gobierno, para pasar al pueblo de Tacna con la mira de persuadir a los insurgentes a la paz, y tranquilidad, satisfecho del ascendiente que, por circunstancias anteriores tenía sobre los principales caudillos, Enrique Payardelle y José Gómez, a quienes cuando eran conocidos por el con-

cepto de hombres y cristianos, tenía obligada mi beneficencia, y aunque por entonces no tuvo por conveniente el gobierno permitir el ejercicio arriesgado de mi ardiente celo, y patriotismo, con el motivo de haber llegado fugado, a esta Villa de Moquegua, de la prisión en la que lo tenían los insurgentes, el teniente coronel don Francisco Suero, Subdelegado que había sido nombrado interinamente de aquel partido de Tacna, por la Intendencia de Arequipa, a quien pasé a ver, noticioso dicho señor teniente coronel de mi ofrecimiento se interesó con este gobierno para que pudiese en práctica mi oferta por ser conveniente, y a mayor abundamiento me dió una carta para que con la mayor reserva, la entregase al caudillo Gómez, con quien me dijo, había pactado dicho señor teniente coronel, la *prodición* (1) de los principales cabezas de la insurrección con la condición de alcanzarle el indulto de su delito al expresado Gómez, expresándole asimismo, ser yo el conductor de dicha carta con quien debería consultar lo conveniente. El mismo día de la llegada del teniente coronel que fue el 15 de octubre de 1813, me dirigí de esta Villa para Tacna; y llegado al Valle de Locumba tuve noticia de que los insurgentes se aproximaban a engrosar sus tropas con reclutas de aquellos habitantes. Esta ocurrencia me obligó a mantenerme en observación en dicho valle hasta el 18 de dicho mes, en cuyo día adelanté un propio de mi mayor satisfacción al caudillo Gómez, dirigiéndole la carta del teniente coronel Suero, a la que me contestó que mi persona era de la mayor importancia, y que en esta virtud me pudiese en camino para Tacna. Mas considerando que ni el comprometimiento que el teniente coronel Suero, ni el mío, podían asegurar a Gómez en el indulto ofrecido a pesar de realizar dicho Gómez, la entrega y captura de las principales cabezas, hice a la mayor brevedad un propio al señor Gobernador Intendente de Arequipa comunicándole el asunto, para que en su consecuencia autorizase a nombre del Rey, el indulto para Gómez, como lo verificó dándome las gracias por el interés que había tomado a favor de la justa causa e incluyéndome asimismo dos indultos más, por separado, con el blanco necesario para que es-

(1) Pacto de alevosía y traición.

tampase el nombre de los sujetos de mi satisfacción que cooperasen a la empresa.

“La remisión de la carta del teniente coronel produjo los mejores efectos que pudieran calcularse; pues estando pre-fijado el día 18 para la salida de las tropas de Tacna contra Moquegua, a cuyo efecto había gratificado Payardelle, el día anterior, tres pesos a cada soldado, y a los oficiales a diez pesos, después de haber preparado víveres y todo lo necesario para la expedición, ya juntos en el cuartel los principales cabezas, entró Gómez a desvanecer la salida de las tropas diciéndoles que era lo mismo que entregar a discreción sus familias y hogares a los alarmados ariqueños, al dejar sin guarnición el único punto que tenían sin pasar en blanco el grueso de tropas que se anunciaban habían desplegado del Desagüadero, juntamente con las que se conglomeraban de Moquegua y Arequipa y, supuesto que se esperaba auxilio del ejército de Belgrano se sostuviesen a la defensiva hasta su llegada en su punto. Este pensamiento de Gómez fue aceptado por todos, y por tanto se libertó Moquegua de las calamidades que hubiere experimentado, en caso de haber salido las tropas de Tacna pues en esas circunstancias se hallaba Moquegua sin tren ni armamento alguno para hacer una regular defensa y es indudable que este efecto tan favorable para Moquegua fue originado de la oportuna remisión de la carta del señor teniente coronel Suero al referido Gómez, pretextando así al mismo tiempo esta suspensión de los insurgentes a que llegase la contestación del oficio dirigido por mí al señor Gobernador Intendente de Arequipa, que llegó el 29 de dicho mes con el que me dirigí en el acto yo solo a Tacna, y a mi llegada que fue el mismo 29 a las oraciones, me dirigí al cuartel de los insurgentes a verme con Payardelle, quien me recibió con aspecto serio expresándome ser sabedor de mi condición, y que en su virtud me mantuviese recluso en la casa del Vicario, sin hablar con ninguno hasta la madrugada siguiente en que debería salir del pueblo. Nada fue bastante a persuadir a este pérfido seductor para que desistiese de su empresa, porque ni el hacerle presente la derrota de Belgrano, ni el grueso de tropas que caminaban contra Tacna, ni el partido de fugar oportunamente, ni la ruina a que quedaba expuesto aquel miserable pueblo, y las funestas consecuencias de su persona, ni otros toques de amabilidad

que le hice presente, pudieron mover su obstinación y perfidia, hasta que viendo infructuosa mi diligencia me retiré a la casa del señor Vicario donde permanecí hasta la mañana siguiente. En esa misma noche del 29, tuvieron noticias los insurgentes de la llegada de las tropas de Arequipa, y Moquegua al valle de Sitana, y agitando todas sus disposiciones salieron como a las ocho de la mañana el 30, con la mira de atacar a nuestras tropas en su mismo campamento, como lo verificaron cuyo resultado fue la victoria de Camiara. Mas regresando los insurgentes el 1º de noviembre, derrotados, a Tacna, persuadieron a Payardelle que don Juan José de la Fuente tramaba una contrarrevolución para prenderle en casa de su sobrino el señor Vicario, y acometiendo como unos furiosos leones, dieron conmigo en el patio de la casa, y ende rezando toda su furia Payardelle contra mí me puso una pistola montada a los pechos, protestándome por segunda y tercera vez, matarme, y pidiendo a descompasados gritos la cabeza del referido Fuente, a cuyo estruendo salió el señor Vicario, quien con sus eficaces, y cristianas persuaciones, contuvo la intrepidez, e insolencia de esta chusma, hasta hacerlas retirar a su cuartel. En este intervalo salí impertérrito a solicitar a Gómez a quien no había podido ver hasta entonces por haberse hallado en el Valle de Sama la noche del 29 que yo entré en Tacna.

"Mi buena diligencia me facilitó el encuentro, y habiéndoseme manifestado que el indulto concedido para él y para otros dos como es dicho, me ratificó de nuevo su contenido, retirándose al cuartel a proporcionar los medios de verificar la empresa.

"En todo aquel día no resultó nada, y los insurgentes fugaron a las siete de la noche, pero al día siguiente, que fue el 2, recibí un propio de Gómez, venido del pueblo de Palca, diez leguas distantes de Tacna en que me pide las credenciales de indulto para él, y para los otros dos, expresándome que en solo esta diligencia pendía el asunto de la *prodición*.

"El conductor se ocultó y me ví en los mayores aprietos, para conseguir un hombre fiel y adecuado, a quien fiar un asunto tan interesante. Las diligencias y el dinero me lo proporcionaron a tiempo que llegó el teniente don Bernardo Landa, con 25 hombres, persiguiendo a los fugados y de acuerdo con dicho señor teniente, y en su compañía, caminó el

propio bien instruido de lo que debía hacer. A consecuencia de esto, el siguiente día, habiendo llegado el señor Comandante de las tropas, don José García de Santiago después de informarle el pormenor de mi comisión, y empresa, hice que reforzara al teniente Landa con 30 hombres más que caminaron en el mismo instante y se reunieron en la misma noche en el pueblo de Pachía; pero varios accidentes inopinados frustraron el proyecto y los insurgentes escaparon. Y deseando yo acreditar todos estos hechos que hice a favor de la buena causa, y a mis espensas, sin pensionar al público, ni a la hacienda nacional por los desembolsos que hice en la primera, y segunda expedición, como tampoco de lo que gratifiqué a los propios que hice, como ya lo he expuesto, ocurro al cabildo para que se sirva certificar cuanto le sea constante de ellos, y fecho se me devuelva original para los efectos que me convengan. Por lo que A. U. S. pido y suplico así lo provea, y mande por ser de justicia jurando lo necesario in verbo sacerdotis tacto pectori.

(Fdo.) *Fray Julián Fernández de Gandarillas*".

La respuesta del cabildo.

"Sala capitular de Moquegua y julio 21 de 1814.— Siendo cierto cuanto el suplicante expone por resultar acreditada la verdad de unos hechos, que a este cuerpo les son constantes; los unos por haberlos visto, y palpado en esta Villa, y los otros, porque su misma notoriedad en el pueblo de Tacna adonde acaecieron los ha divulgado como tales en todas las inmediaciones, y a donde a su costa se condujo en obsequio de la justa causa, como tan amante al Rey, y a la Patria de que ha dado en todo tiempo pruebas nada equívocas, que le han recomendado, y hecho acreedor a las mejores estimaciones en uno, y otro vecindario. Sírvale este testado de bastante certificación para lo que solicito, para los efectos que vieren convenirle.

"(Fdo.) *Blas Antonio de Mendoza*.

"José Egidio de Barrios.— Santiago Ríos.— José Santiago de la Flor.— Agustín Zapata.— Mariano Esteban de la Llosa.—

Juan Basilio de la Flor.— Dr. Pedro León de Tapia y Montalvo.— Secretario”.

Toda la aristocracia de la arrogante y simpática Villa estuvo al lado de los realistas. José María Arguedas, Regidor, quien como de la Flor formaron de su peculio los cuerpos de tropa para oponerse a Payardelle. José Santiago de la Flor era hijo de don Juan Basilio de la Flor, coronel retirado de milicias y potentado realista. Miguel Fernández Maldonado del cabildo de Moquegua, para pacificar Tacna al saber la sublevación de Zela. Don Blas Antonio de Mendoza, Comandante de las milicias de caballería, acérrimo monarquista y hombre adinerado, estaba retirado del servicio como capitán Comandante de Dragones. Recordaremos al capitán Bernardo Landa y Vizcarra que salió en persecución de Payardelle y de su lugarteniente, después de la derrota de Camiara, pues bien este hijo de Moquegua fue después Subdelegado en la misma Villa y Comandante de milicias, y hermano de don Tomás Landa, hombre de avanzada edad que años después sirvió de emisario del general San Martín a los patriotas de Arica, en 1820.

El presbítero moqueguano Dr. Juan José de la Fuente y Bustamante, cura de Vitor en 1808 y de Tacna en 1813, era un realista empedernido consecuente a las exhortaciones de su Obispo el realista Ilmo. González de la Encina. Cuando hubo que bendecir la bandera porteña antes de que las tropas de Payardelle salieran a dar el grito libertador, se excusó con sus obligaciones, y entregó esa misión dignísima a un sacerdote auxiliar, a pesar de sus genuflexiones al propio Payardelle y a Calderón de la Barca. No entraba en la comprensión del Presbítero de Caravelí los ideales de aquellos grandes patriotas que fueron después el Presbítero Carrascón, Juan Angulo, Ildefonso Muñecas y el tacneño Cayetano Pauza. El Dr. Bustamante fue consecuente con su realismo *outrance*, cuando José Gómez, el gran líder tacneño trabajaba en 1815 por un nuevo levantamiento en Tacna al recibir las proclamas y requerimientos de Pumacahua y de Angulo. El Presbítero de la Fuente Bustamante, conociendo que regresaban derrotados los patriotas tramó una contrarrevolución, para apresar en casa de su sobrino el Vicario, al expresado Payardelle. Cuando este prócer se encaminó a la casa parroquial

donde se encontró al dominico Gandarillas, el Vicario tacneño exhortó a los exaltados y decepcionados patriotas que pedían a gritos la cabeza del Presbítero de la Fuente Bustamante.

La prodición, o sea el arte de obtener, por dádiva o por el precio de la vida o sea por el terror o la codicia, fue una de las mortíferas armas que, comunmente usaban las altas autoridades y jefes realistas para obtener la captura de los próceres principales. Había dinero que estaban acostumbrados a usarlo ampliamente, en estos casos, en un país, que tenía esclavos, en todas las clases sociales y raciales. ¡Oro y esclavos! según la frase lapidaria, pero exacta del Libertador Bolívar.

Mientras los insurgentes empleaban la seducción, los pasquines, las proclamas, los argumentos capciosos, si se quiere, por la invención y ardid de suponer un movimiento en tal o cual ciudad, aunque no existiera el conato revolucionario que lo imaginaban, para despistar a las autoridades, éstas usaban como arma de combate la prodición.

En esta rebelión de Tacna, las autoridades y los presbíteros, los religiosos y los cabildos realistas para desprestigiar la causa de los patriotas, pregonaban que el jefe era un francés, descreído. ¿Acaso emisario de Napoleón Bonaparte, carcelero del amadísimo Rey Fernando?

Bien sabían que Payardelle estaba nacionalizado español y que había sentado plaza en las milicias de la "Concordia".

José Gómez, —al que Suero y Palacios y el terrible Vicario de la Fuente Bustamante conocían como insurgente—, pudo conocer antes de Camiara la desgracia ocurrida en el llano de Vilcapuquio. Todo el torrente del manantial o puquio, que da su nombre al sitio donde tuvo lugar esa memorable jornada, no fue bastante para calmar el íntimo ahogo que sintió con la noticia que destruía todos sus anhelos, pero que él ocultó, para avanzar confiado en lo que llamaba su buena suerte.

Cuando el día 29 de octubre el religioso Gandarillas regresó a Tacna, e ingresó al cuartel, Payardelle lo recibió con aspecto serio expresándole conocer la comisión que llevaba, y ordenó severa reclusión para él en la casa del Vicario, re-

quiriéndolo para que en la madrugada del siguiente día, saliera incontinenti del pueblo de Tacna. Entonces el dominico le hace presente la derrota de Belgrano y sobre el grueso de tropas que mandaban contra Tacna. Le exhorta a que fugue; predícale sobre la ruina a que quedaría expuesto. Nada hizo quebrantar su propósito de cumplir el pacto ofrecido al jefe porteño. Payardelle le respondió: "Yo levantaré al pueblo de Tacna y acometeremos al adversario realista, aunque estemos desamparados".

Lo importante es este hecho: Payardelle sabía el ofrecimiento que de indultos para tres personas se había hecho a Gómez y pensó, por lo menos, tendremos pasaporte para huir antes de ser escarnecidos en prisión. El mismo hecho de que el dominico le aconsejara fugar, pone a las claras, en relieve, que no había tal confianza en la prodición pactada con Gómez para la entrega de sus compañeros de este episodio libertador.

Las familias del Prócer Zela nunca quisieron decir a la posteridad quién se prestó para apresar al Prócer en su hogar, y convaleciente de la angustia cerebral que sufriera el 23 de junio de 1811. Sin duda fue el propio Antonio Rivero Subdelegado, que regresó de Arica a tomar posesión de su cargo, y el Regidor Barrios esperanzado de alcanzar la Alcaldía. A los jefes nativos por más ilustre que fuera su linaje incaico, y su valiente actitud en la guerra, los realistas se valieron para apresarlos de los mismos nativos a quienes habían inculcado que no merecían la vida quienes no habían sabido vencer.

De otro lado se valieron también de los novias, de las damas decepcionadas, en fin de mujeres de toda clase para el espionaje y entrega de los próceres de las rebeliones patriotas: Así fueron cogidos por delación Tambohuacso, Túpac Amaru, Pumacahua, Crespo del Castillo, Alcázar (por venganza de mujer), Espejo (por su amigo Cachouferro a cuyo padre había salvado del delito de falsificación), José Gómez (vendido por su deudo el capitán Vizcarra), etc.

La Prodición... ¡Fue la norma del premio ofrecido para salvar la vida por el delito inmenso de conjurarse o complotar contra las autoridades reales. Y esa enseñanza de difícil desarraigo, en individuos temerosos de sufrir las crueldades, dió lugar a la secuela de fáciles victorias. La prodición, alen-

tada y sustentada desde el poder, era más poderosa que la artillería o que una carga de lanceros de caballería. Por esto el mártir Olaya es el símbolo de los próceres humildes!

Burlábanse los realistas de encontrar en el campo de batalla una gorra y una casaca, idéntica a la de los porteños. Atribuían, para ridiculizar a los próceres, títulos de nobleza que decían asumidos por los próceres, humildes y altivos, que no habían usado jamás aquellos títulos; pero, no comprendían los realistas que ellos despertarían la carcajada homérica de las multitudes cuando, a través de los tiempos se leen las gacetas oficiales de entonces noticiando que, por haber derramado sangre de los hijos de América, que pedían su libertad y emancipación, se repartieron títulos de Castilla con el nombre de los lugares en que el absolutismo había dejado millares de próceres muertos o asesinados.

Los denunciantes especializados: o era un frayle que en el confesionario recibía el aviso o un vicario del ejército, o un fraile confinado en prisión, que, temeroso, arrepentido de no haber sido fiel al amado Fernando, obtenía libertad en cambio de la obligada prodición que ponían en ejercicio. Aún en 1820, refiere el Virrey Pezuela que el limeño García, al que el general San Martín había dado título de Comandante del Primer Batallón, que se formase en Lima, cuando los insurgentes la hubiesen rendido, se presentó a los realistas en Huarmey, y, arrepentido, pues le habían pesquizado una carta con datos para el general San Martín; éste García (a) José Resquejo denunció a varios patriotas.

Y así fue como el ingenuo Fray Fernández de Gandarillas se dirigió nuevamente al cabildo de Moquegua para hacer la historia de esta segunda expedición contra Tacna oficiando igualmente al gobernador de Moquegua, en los términos siguientes:

"Por el año pasado de 1812, con ocasión de haberse aproximado al pueblo de Huaqui los insurgentes del río de la Plata se conmovió el pueblo de Tacna en favor de aquellos insurgentes poniendo los mayores cuidados a esta Villa de Moquegua y acordando su gobierno de tomar todos los medios de seguridad convocó a su cabildo en el que dictaminó que dos sujetos de representación, y probidad, pasasen a aquel pueblo en calidad de emisarios, a efecto de persuadir

a esos hombres ciegos al desestimiento de tan loca, y temeraria empresa.

"El capitán don Miguel Fernández Maldonado, y yo que me hallaba actualmente de prior del Convento de esta Villa, tuvimos el honor de ser elegidos para esta empresa, y animados del amor al Rey y a la Patria, nos dirigimos a Tacna logrando persuadir a nuestra llegada a aquellos hombres a la detestación de tan punibles errores y que se sometieran humildes a las legítimas autoridades. Su pronto arrepentimiento prestó mérito a que la equidad del señor general del Alto Perú los indultase a nombre de S. M.

"Pero por el año pasado, de 1813, algunos ánimos perversos seducidos por el loco despecho (1) de Enrique Payardelle fomentaron un nuevo motín más audaz, y criminal que el anterior poniendo las mayores atenciones y recelos a esta Villa, pues contra ella se enderesaban sus depravadas miras. En estas circunstancias tratando segunda vez este gobierno de excusar oportunamente los graves males que le amenazaban volvió a juntar su cabildo en que los señores regidores don José María Arguedas, don Santiago de la Flor ofrecieron erigir tropas a su costo (como lo verificaron) para ir a contener a esos bandidos (sic) de lo que se dió cuenta a U. S.

"El acendrado notorio patriotismo de U. S.; su amor al Rey y el celo con que ha velado siempre a favor de la justa causa, con este aviso remitió a la mayor brevedad igual número de tropas de la ciudad de Arequipa al mando del señor coronel don José García de Santiago, después de dar las gracias a dichos señores regidores para que unidas a las de Moquegua pasasen a Tacna a contener los insurgentes.

"Rememorando yo entonces los felices triunfos que habia alcanzado mi celo el año anterior me ofrecí a este gobierno satisfecho del ascendiente que, por circunstancias anteriores tenía sobre los principales caudillos Enrique Payardelle y José Gómez a quienes tenía obligada mi beneficencia (2), cuan-

(1). En la comunicación al cabildo refiere haber sido hasta 1812 amigo de Payardelle y de Gómez "hombres y cristianos".

(2). Debíó decir el religioso dominico el por qué de esa obligación de Payardelle y Gómez hacia su reverencia.

do eran conocidos por el aspecto de hombres y cristianos. Y aún que por entonces no tuvo este gobierno por conveniente aceptar el arriesgado comedimiento de mi celo, y patriotismo; con ocasión de haber llegado a esta Villa fugado de la prisión en que lo tenían los insurgentes, el teniente coronel don Francisco Suero, Subdelegado que había sido nombrado interinamente por U. S. de aquel partido, noticioso dicho señor teniente coronel de mi ofrecimiento se interesó con este gobierno para que ratificase mi oferta, y me dió asimismo una carta para el caudillo Gómez, con quien dicho señor teniente coronel tenía pactada, a canje del indulto, de su delito entregar a Payardelle y los demás principales faccionarios.

"Con esta ocurrencia el Gobernador Subdelegado de esta Villa don Juan Antonio Bustamante me solicitó para que pasase a Tacna como lo verifiqué en el día mismo que llegó dicho señor teniente coronel que fue el 15 de octubre, y habiendo llegado el 16, al valle de Locumba, noticiado de que los insurgentes se aproximaban a engrosar sus tropas con re-
ciutas de aquellos habitantes, me mantuve en observación en aquel punto hasta el día 18 en que viendo que no había tenido suceso su venida hice un propio a Tacna remitiendo a Gómez la carta del señor teniente coronel Suero a la que me contestó el citado Gómez ser mi persona de la mayor importancia para la empresa, y que en esta virtud pasase a verme con él personalmente a Tacna. Mas considerando, que ni el teniente coronel Suero ni yo podíamos asegurar a Gómez en el indicado indulto no obstante realizar éste la prodición de Payardelle y demás cabezas, hice en el momento un expreso a U. S. informándole de todo para que a nombre del Rey, y en atención a estar remoto otro recurso concediera U. S. el indulto para Gómez.

"La equidad de U. S. y las críticas circunstancias de la presente época hicieron efectiva mi solicitud, y en su consecuencia pasé a Tacna el 29 y habiendo llegado el mismo día a las siete de la noche pasé inmediatamente al cuartel de los insurgentes a verme con Payardelle a quien ni los sanos, y cristianos consejos ni otras varias reflexiones que le hice, pudieron separar de su caprichosa obstinación y perfidia, antes por el contrario me conminó a que me mantuviese recluso en la casa del Vicario hasta la madrugada del día siguiente en que debería salir de dicho pueblo.

"Como a las once de la noche tuvieron la noticia de haber llegado nuestras tropas al valle de Sitana, y al amanecer del día siguiente, que fue el 30, exhortaron todos sus arbitrios para ir a atacarlos en su mismo campamento como lo verificaron cuyo resultado fue la victoria de Camiara.

"Mas habiendo regresado derrotados, el 1º de noviembre, al entrar en Tacna les persuadieron a que el teniente coronel don Juan José de la Fuente había tramado una contrarrevolución para prenderlos en la casa del Vicario a cuyo punto acometieron como unos feroces leones, habiéndome encontrado en el patio de la casa después de atropellarme con el caballo, y llenándome de injurias, poniéndome una pistola montada en los pechos, me amenazó por segunda, y tercera vez matarme, y pidiendo a descompasados gritos la cabeza del citado señor teniente coronel Fuente a cuyo estruendo salió el señor Vicario quien con sagaces, y cristianas expresiones persuadió a Payardelle a que se retirase a su cuartel.

"En el mismo momento salí a solicitar a Gómez para tratar de lo pactado con el teniente coronel pues a mi llegada a Tacna se hallaba en el valle de Sama quien me ratificó su propósito, pero en el resto del día no hubo resulta, y los insurgentes se fueron a las ocho de la noche; pero al siguiente día dos, recibí un propio de Gómez pidiéndome las credenciales para realizar su contrato, y estando ya próximo a salir el conductor, cayó el teniente don Bernardo Landa con una escolta de veinticinco hombres persiguiendo a los fugados, y receloso de que se embarasasen el pase a mi contestación le comuniqué al dicho teniente el asunto.

"Al día siguiente, día tres, entró en Tacna la tropa, y en el mismo instante después de informar al señor Comandante don José García de Santiago todo lo ocurrido hice que reforzasen al teniente Landa con 30 hombres más para lo próspero o adverso que pudiese acontecerle.

"Concluyo con decir a U.S. que hice cuanto estuvo de mi parte para el logro de la empresa, pero varios accidentes inopinados frustraron el progreso y los insurgentes escaparon.

"Y deseando yo acreditar la verdad de estos hechos que hice a favor de la justa causa, ocurro a U.S. para que se sirva certificar cuanto le sea constante de ellos para los efectos que me convengan, por lo que:

"A U.S. pido y suplico se sirva hacer según llevo pedido por ser de justicia, juro lo necesario in verbo sacerdotis tacto pectore.

"(Fdo.) *Fray Julián Fernández de Gandarillas*".

"Otro sí digo: Que el señor Comandante de la expedición se sirva darme, en el pueblo de Tacna, una certificación de estos hechos la que se halla en poder de U.S. y sirviéndome para los mismos efectos, se ha de servir U.S. insertarla en este expediente y en el caso de haberse confundido dignase certificar sobre su manifestación en los términos en que ésta va concebida, pido justicia, etc.

"(Fdo.) *Fray Julián Fernández de Gandarillas*".

El Intendente de Arequipa contestó a este recurso:

"Arequipa, octubre 4 de 1814.

"Es cierto, público y notorio, cuanto este benemérito religioso representa en su anterior escrito y sus servicios en favor de ésta con los riesgos que ha sufrido, son dignos de la mayor consideración. En consecuencia devuélvasele para que sirviéndole de suficiente certificado obre los efectos que haya lugar en justa recomendación de su fidelidad y nobles sentimientos.

"(Fdo.) *José Gabriel Moscoso.*
José Manuel Tames. Secretario".

"El cura propio del beneficio de Santiago de Acari, examinador sinodal del Obispado, Mayordomo de la mitra, y Secretario de Cámara y Gobierno del Iltmo. señor don Luis Gonzaga de la Encina, del Consejo de S.M.

"Certifico:

"Que el R.P. Fray Julián Fernández de Gandarillas, de la Orden de Predicadores, conventual de la Villa de Moquegua, fue destinado por S.S. Iltmo. el Obispo, mi señor, al pueblo de Tacna a asuntos muy importantes al real servicio por tener entera confianza de su decidida fidelidad, adhesión y

amor al soberano, que manifestó sin equivocación alguna en otras circunstancias, y también en las de aquellas épocas, en que algunos pueblos se hallaban conmovidos por la seducción de los enemigos de la paz; y para los efectos que haya y a pedimento de parte doy la presente en Arequipa a 18 del mes de enero de 1816.

“(Fdo.) José Apolinar Suárez”.

“En virtud de las facultades ordinarias que me competen declaradas por soberanas cortes en 13 de setiembre de 1813, destiné a vuestra paternidad al pueblo de Tacna, en esta mi diócesis, a donde es necesario y lo considero útil para asuntos interesantes a Dios, al Rey, y a la Nación; y en vista de esto espero se ponga en camino a la más posible brevedad, en la inteligencia de que con esta misma fecha, lo aviso a su reverendo padre provincial.

“Dios guarde a vuestra paternidad muchos años.
Santa Visita de Moquegua, setiembre 6 de 1814.

“(Fdo.) El Obispo”

“Al R. P. Fray Julián Fernández de Gandarillas”.

El nuevo Gobernador y Subdelegado del partido de Arica, coronel de milicias disciplinadas y comandante militar de la ciudad de Arica, don Mariano Portocarrero Calderón, también certificó a pedido del religioso dominico.

“Certifico que los hechos constantes en el expediente seguido por el R.P. Fernández de Gandarillas son notorios, como lo es su decidida adhesión a la causa del Rey nuestro señor, contra el espíritu revolucionario y en consecuencia de sus fieles sentimientos, ha arreglado su conducta en este pueblo a los límites del deber haciéndose recomendable en el particular, como uno de los que firmemente han sostenido sus opiniones y trato, los derechos del soberano. Y para satisfacción de dicho R.P. como también para los usos que le convengan doy la presente en Tacna 22 de abril de 1816.

“(Fdo.) Mariano Portocarrero.

"Por su mandato: Juan Benavides, Escribano de S. M. provisto público de Tacna, del partido de San Marcos de Arica.

"Dámaso de Alcaraz
Escribano Público de S.M.
Real Hacienda.

"Pedro Antonio de Alcázar
Escribano Público e interino del Cabildo".

Este expediente por el cual el religioso dominico deseaba probar a S.M. el mérito contraído en la pacificación de Tacna y Moquegua, refiere haber sufrido prisión, en realidad no fue sino un simple requerimiento de detención en casa del Vicario; pero en él se asegura también haber recibido amenazas de muerte, "de cuyo peligro se libró por haberse acercado un destacamento de tropas reales con la huída de los revoltosos". Los dos años de distancia entre los sucesos realizados y la solicitud de informes, en lo tocante a los peligros personales, el virtuoso pero ingenuo dominico realista todo lo veía con luna de aumento.

Sólo por respetar las ideas que tenían algunos hombres sobre la fidelidad real, es que no ponemos en balance la intervención de un religioso frente al hecho de seducir e intervenir en los acontecimientos que debían resolverse, según aquellas inteligencias en una *prodición* aconsejada a un americano, "hombre cristiano", según el calificativo que el propio religioso emplea al referirse a la conducta de Payardelle y de Gómez.

(A. G. I. Lima 7 — 12. Legajo 1018—b).

Los españoles realistas parodiaban, en cierto modo a nuestros indios originarios. Estos, vencido su caudillo lo entregaban a los jefes españoles o ellos mismos lo mataban. Seguían alguna tradición debido al atraso de la cultura del sentimiento, que los llevaba a pensar de que no debe ser jefe quien perdía la batalla, o aconsejados por el miedo al más fuerte, o seducidos por la dádiva o por el ofrecido perdón de tributos.

Pero los españoles realistas cuando vencían los jefes, los condecoraban marqueses o condes de Huaqui, de Aylo Uma, conde de los Andes, etc.; y, cuando perdían, aunque hubieran luchado con honor, los llamaban verbigracia: los ayacuchos..

Cuando los insurgentes, seducían para sumar prosélitos de la libertad americana, eran apodados de "viles seductores" por los realistas; pero esto no significaba nada cuando los partidarios del Rey por medio de espías, con ofrecimientos y dádivas, llevaban al seno de las familias la solicitud de entrega de jefes insurgentes o el cumplimiento de la prodición pactada, o impuesta o en cambio de la liberación y de la muerte, o la elevación o sostenimiento en los más altos cargos.

Faltando a la hidalguía castellana y a la verdad cristiana, denigraban a nuestros próceres en sus sentencias dirigidas, o en sus partes de guerra, Memorias y Relaciones historiales, tratando de denigrarlos, desconceptuarlos, diciendo por ejemplo que Pumacahua se titulaba "Capitán Inca, marqués del Perú" lo que no fue exacto, y que Vicente Angulo se titulaba Teniente General, conde de la Estrella, cuando ambos murieron erguidos, llamándose Brigadieres, de los ejércitos independientes, del Perú.

Abascal en sus Memorias de Gobierno refiere cómo él pudo establecer en el Perú muy buenos ejércitos, que marcharon contra las revoluciones separatistas de Quito, de Chile y de Buenos Aires con mucha gloria para las armas del Rey. Termina diciendo con orgullo, lo que quizá ningún Presidente republicano podría decir: "Pongo en manos de mi sucesor íntegro el Virreinato, como se me confió".

Así se explica que un Virrey, con todos los elementos necesarios, hubiera impedido que los humildes y bravos insurgentes peruanos pudieran hacer prevalecer sus anhelos de emancipación durante 40 años de sorda y aguerrida lucha para alcanzarla.

Dejemos de lado aquella monserga de que la lucha por la Emancipación fuera una guerra civil en que un bando estaba por la libertad y la emancipación, y otro por la sujeción monárquica absolutista; ya que la misma Constitución de 1812 fue inobservada, en realidad: un plato de lentejas ofrecido a Prometeo encadenado. Contra esa Constitución, recibida con reservas por virreyes, intendentes y jefes militares se levantó en el Virreinato del Perú el mismo general realista Olañeta con

sus tropas. La carta fue abolida en España y en América por el Rey para ponerla en vigencia y proclamarla de nuevo, cuando ya nada podía contener la fuerza de la realidad y la exaltación americanista de los pueblos que pedían separatismo y capitulación.

Juan Francisco Payardelle que había luchado por estos ideales como emisario de Castelli y de Belgrano, al fugar sus hermanos Enrique y Antonio fue apresado y sufrió dos años de presidio en la cárcel de Arequipa y luego en la cárcel de corte de Lima. Para apartarlo de sus propiedades en Puno fue confinado en la misma Capital del Virreinato, por seis años, que coincidieron con la llegada y proclamación de la Independencia por el general San Martín.

José Gómez natural y vecino de Tacna, dijo tener 33 años de edad en diciembre de 1815 cuando estuvo preso en la cárcel de corte de Lima con motivo del movimiento que concomitante con el Cuzco había promovido en su tierra natal. Había nacido por lo tanto en 1782. Era soltero y dedicado al comercio. Fue testigo de excepción del movimiento precursor de La Paz, donde estaba entonces por asuntos de comercio.

Agente secreto de la Junta Revolucionaria de Buenos Aires, la vida espiritual de este líder estuvo torturada por el ideal de la Emancipación sin perder ningún medio para lograrlo.

La posición económica que había obtenido en una vida de lucha, la perdió totalmente en aras de este ideal al que terminó por entregar su propia vida.

Del segundo levantamiento de Tacna en 1813 no existe, según parece, expediente ante la Real Audiencia; porque fue la Auditoría General de Guerra la que siguió la sumaria, en la que se condenó a Gómez a la pena de "muerte de horca" de la que alcanzó el indulto general que el monarca autorizó en 24 de enero de 1817 y que obtuvo Gómez el 18 de octubre del mismo año, este indulto además del indulto subrepticio arrancado por la coartada al coronel Suero y al padre Gandarillas en 1813. Se le calificaba de ser "uno de los principales agresores"; y no obstante el indulto se mandó poner a Gómez a disposición del Virrey para que en uso de las facul-

tades reservadas en la Real Cédula dispusiera de la persona de Gómez como lo tuviera por conveniente, manteniéndosele entre tanto en la cárcel de corte donde se hallaba en calidad de detenido el 22 de octubre de 1817.

Por enfermo, se pasó a Gómez del Real Felipe a la real cárcel de corte. Fue aprehendido en casa de una hermana suya, y entregado por una mujer vengativa con quien los realistas habían pactado la "prodición" de los patriotas. La carta enviada por Suero a Gómez fue una verdadera trampa, pues si la carta caía en manos de Payardelle surgiría la desconfianza, entre ellos, pues ya había observado Suero la divergencia en el procedimiento que usaban ambos caudillos.

Mendiburu maestro de generaciones, en su Diccionario, refiere de los esfuerzos de Gómez en favor de la Independencia, "de sus raras aventuras y de los conflictos que le asaltan con motivo de varias conspiraciones en que figura de un modo muy subalterno, habiendo sido sentenciado a presidio en 1815". El escritor chileno D'Agnino, compara a Gómez con aquellos inteligentes carbonarios de otras épocas, y el escritor peruano Gómez también lo exalta. Fani Torero examinó los hechos saltantes de la viveza y actitud de Gómez, al estudiar el proceso de 1818.

Las coartadas que Gómez inventó fueron infinitas. Adoptó en Lima el nombre de Diego López, cuando vivía en la Huerta de Presa, y éste fue el nombre que dió precisamente cuando se le interrogó y condujo a casas-matas; coartada, fue, al conceder la libertad al coronel Suero y al teniente Palacios para obtener en cambio su indulto o pasaporte para tres personas y utilizarlo en caso necesario; coartada cuando en el interrogatorio del proceso de 1818 asevera "que fue herido por Payardelle quien lo condujo prisionero", coartada cuando desde el pueblo de Pachía dirigió su carta al dominico Gandarillas pidiéndole los indultos, y señalando así una falsa ruta, para evitar la persecución de los realistas; coartada cuando hizo devolver por manos de Manuel Villabaso 4 mil pesos más un barretón de plata por el que había pagado Payardelle 800 pesos, barretón que no podía conducir en su rápida fuga, y devolución hecha con el fin de aducir servicios a los vencedores, capaces de horrendas torturas a los vencidos. Después, agotado por la realidad de los hechos se declara "único mentor del premeditado alzamiento y sorpresa del Castillo del Real Felipe y de todas las sublevaciones por las

que se le había formado causa". Fue en realidad líder en el movimiento de rebelión en 1814 y 1815, en Tacna y Arica, al escuchar la estridente voz de Pumacahua, y también había sido cómplice de las conjuras por la libertad presididas en Lima por el Conde de la Vega del Ren.

Antes, y sólo por la prisión y la tortura inclemente, se le obligó a declarar algunos nombres comprometidos en la rebelión de 1818 en Lima y Callao. Había llegado a formar un grupo de jóvenes intelectuales y dignos, resueltos a sacrificar su vida por la libertad y la emancipación, tales Alcózar, Espejo, Zababurú, José María Pagador, Mariano Casas, José León, Lorenzo Valderrama... Llegó a comunicarse con el general San Mariín, prometiéndole la entrega del Castillo del Callao; pero las pruebas contra este hombre vivaz y extraordinario eran contundentes. Sus bienes fueron confiscados y condenado él a la pena de muerte, que se ejecutó, inmolándolo, frente al Palacio del Virrey, frente al Ayuntamiento, frente a la Iglesia. Fijáronse algunos de sus miembros destrozados, en los lugares públicos inmediatos a la Huerta de Presa, a la Plaza del Callao, con una inscripción expresiva del dueño de ese cuerpo destrozado y de la causa, honrosa, del descuartizamiento sacrílego.

Su biografía está escrita por su propia sangre, con hechos.

Para concluir este capítulo sobre la sublevación de Tacna por los hermanos Payardelle y otros, no debemos dejar de lado la siguiente, y muy sabrosa carta inédita de Pezuela al Illsm^o señor Arzobispo Ventura María de Mojos.

Desde el Cuartel General de Charcas el 5 de noviembre de 1813, Pezuela escribió la carta que vamos a dar a conocer al lector. Se encontraba Pezuela en el zenit de sus éxitos militares. Desde su salida de Lima, a fines de abril, para reemplazar a Goyoneche, se había embarcado en el Callao con 270 hombres, llegando a Quilca después de mes y medio de navegación. Bajó en el Puerto de Arica a conferenciar con los jefes, confinados en ese Puerto de los juramentados en la capitulación de Salta, los que habían prometido no usar las armas contra los revolucionarios de las Américas. Trató de convencerlos, Pezuela, para que volvieran al servicio, pero sólo dos oficiales aceptaron romper el juramento y marchar con el nuevo jefe. A medida que avanzaba al Desaguadero, aumentaron las deserciones de los humildes soldados, y la

oficialidad juramentada en Salta, recogida en otros lugares, continuaron igualmente apartándose de las filas realistas. En julio tenía Pezuela su Cuartel General en Chayapata, en agosto el Cuartel General estaba en Ancato, en setiembre funcionaba en Condocondo, a cuyas espaldas los indios de acuerdo con Belgrano, luchaban contra las avanzadas realistas. Desde el Cuartel General de Condocondo, el 6 de octubre, extendió Pezuela a Abascal, el parte de la batalla de Vilcapuquio. El 30 de octubre con el designio de no perder los frutos obtenidos en esta jornada, se dirigió nuevamente a encontrarse con las fuerzas de Belgrano, al que se había unido ya Díaz Vélez; y, el 12 de noviembre llegó Pezuela a las alturas de Tartarí, distante dos leguas de Aylo Uma. Estas dos batallas significaron la evacuación de los ejércitos de la Junta de Buenos Aires del Alto Perú.

He aquí la carta a que nos hemos referido del general Pezuela al Arzobispo Illsm^o. Ventura María de Mojos:

"Cuartel General en Charcas y noviembre 5 de 1813.

"Muy señor mío y apreciadísimo Amigo. Desde su magnífico Palacio es que contesto a la favorecida de U.S.Y. de 25 de noviembre último en que me felicita por nuestra segunda victoria, mucho más grande todavía que la primera bajo de diversos aspectos. Doy a U.S.Y., expresivas gracias por su fineza, suplicándole excuse repetirías de oficio porque el corazón se descubre más bien en la correspondencia familiar; pero veré con gusto su omilia que me ofrece U.S.Y. como no se deje arrastrar en ella de los impulsos de su pasión, en favor de un Amigo que en todas estas cosas no ha sido otra cosa que un instrumento de la mano Omnipotente y un protegido de la señora del Carmen, a quienes debe U.S.Y. dar las gracias por mí, y empeñar en sus fervorosas oraciones para que me continúen sus eficaces auxilios para la feliz conclusión de su grande obra.

"Ya he dicho a U.S.Y. que le escribo desde su hermoso Palacio en que entré ayer sin novedad dando la preferencia a su amistosa ofrenda sobre todo los motivos que podían inclinarme a habitar otras casas. Ella ha sufrido recientes daños en algunos de sus ador-

nos y muebles a la despedida de los Piratas terrestres; pero espero en Dios que serán los últimos que le hagan. Deseo saber de las resultas de la expedición de Cochabamba a cuyo buen éxito contribuirá no poco la presencia y amonestaciones pastorales de U.S.Y. Según noticias se hallaba todavía el brivón de Arenales allí, aplastando bajo la enorme carga de sus asombrosas depredaciones. Si Jáuregui se apresura como no dudo lo habría hecho, hay probabilidad de que queden éstas y él tal vez con ellas.

"El negocio de Tacna es negocio concluído, pero no se logró la captura del infame Payardelle que es lástima: la táctica militar de los Valientes y Caudillos de la insurrección es aperarse ante todo de caballos voladores y apostarse luego del alcance de la pelota.

"Consérvese U.S.Y. con cabal salud y sin cuidados sobre estas provincias: lograrán de quietud inalterable, como lo será el afecto que le profesa a U.S.Y. este su afectísimo atento y reconocido servidor.

Q.S.M.B.

"Joaquín de la Pezuela.

"P.D.

"Nunca debería ser la ida de V. Y. con la expedición, a la vista, sino en una distancia que no aventure su persona en algún caso poco afortunado, sobre lo que Jáuregui dirá a V.Y. lo que conviene a su seguridad.

"Qué hermoso Palacio y qué familia tan atenta.

Rúbrica de Pezuela.

"Itsm^o Señor Arzobispo don Ventura María de Mojos".

La firma de Pezuela con rúbrica; la rúbrica de la P. D. y la P.D. misma, están escritas de puño y letra de Pezuela en la carta inédita que sirve para esta apuntación.

El. G. en Chacabamba y Nov. 5. en 1813.

Muy S. M. y apreciadísimo Amigo. Desde su magnífico Palacio
es q' escrito a la favorecida de V. S. Q. de Nov. 5. en q' me
felicitó por nuestra Segunda Victoria, mucho mas grande toda V. S.
q' la primera bajo el glorioso aspecto Doy al V. S. Q. expresiva
gracias por su finca, suplicándole excuse Receptarlas de oficio porq'
el Corazon se descubre mas bien en la correspondencia familiar, pero vere
con gusto en omilia q' me ofrece V. S. Q. como no se debe abandonar en
ella de los impulsos de su pasión en favor de un Amigo q' en todas
estas cosas no ha sido otra cosa q' un instauri. De la mano Omnipoten
te y un protejido de la A. del Caamen, a quien debe V. S. Q. dar las
gracias por mi, y empuñar en sus favorables oraciones para q' me
continuen sus eficaces auxilios para la feliz conclusion de su grande
obra. Ya he dicho a V. S. Q. q' le escribo desde un hermoso Palacio en
q' entre hacer sin novedad dando la preferencia a mi amitoria ofe
ra sobre todos los motivos q' podian inclinarme a habitar otra
casa. Ella ha sufrido recientemente daños en algunos de sus adornos y
muebles ala despedida de los Triarios terrenales, pero espero en Dios q'
serán los ultimos q' le hagan. Desco saber de las resultas de la espe
dicion de Cochabamba acuo buen exito contribuirá no poco a la
paz y amonestaciones pastorales de V. S. Q. segun noticias q'
hallava todavia el brivon de Arenales alli apylastado vano la enor
me carga de sus arrojadas depredaciones. Si jamégu se apresurá,
como no duda lo habia hecho, hay probabilidad de que qued en estas
y el el ver con ellas. El negocio de la obra es negocio concluido,

pero no se logra la Captura del infame Pallardell, que es
la táctica militar de los Valientes. CAUDILLO
de la invencion es apesarse ante todo de Cavallos vola
dores y apesarse luego fuera del alcance de la pelota

Comencese V. S. con cabal salud y sin cuidado
sobre estas Provincias: lograr un de quietud inalterable como lo
sea el afecto q. se profesa a V. S. con un affrío atento
y reconocido de v. S. D. I. M. B.

En
V. S. de la Peruela

Almendra de v. S. de la
V. S. con la expedi
cion a la vista, como en
una distancia q. no aben
turre su persona en
algún caso solo afe
trunido, are los q. Juan
negui dina a V. S. lo
q. ambiente a su segu
ridad.

Que exmoro Palacio
y q. familia tan atesa

En V. S. por Arzobispo D. Sixto M. de Torres

SEDICION DE AREQUIPA EN 1813, ENCABEZADA POR DON MANUEL JOSE DE RIVERO Y ARANIBAR

Natural de la ciudad de Arequipa, (14 de Diciembre 1756) don Manuel era hijo legítimo de Mariano de Rivero y Salazar y de doña Gertrudis de Aranibar y Fernández Cornejo.

En 1780 fue elegido y sirvió la vara de Alcalde Ordinario de segundo voto en la Villa de Moquegua, donde por entonces se hallaba avecindado, cumpliendo con las obligaciones de este cargo con desinterés y rectitud. Satisfecho de sus buenas cualidades el Gobernador Intendente del Cuzco, don Benito de la Mata y Linares, le libró títulos de Subdelegado del partido de Chumbivilcas (11 de diciembre 1784), y, hecho el juramento acostumbrado el 13 del siguiente mes de enero, tomó posesión del empleo, que sirvió con acierto logrando con prudente conducta hacer respetar la autoridad y recaudar con celo los reales tributos. En el mismo partido sirvió de Comandante de sus milicias, y, por nombramiento que, en 11 de febrero de 1785 hizo el Brigadier y Comandante General del Cuzco don Gabriel Avilés. Sirvió igualmente de teniente en las milicias provinciales de Arequipa desde 1774 hasta 1777, en que fue promovido a capitán y en 1789 se le dió el título de Capitán reformado. Con aprobación del Virrey don Francisco Gil y Lemos, le nombró el Administrador General de Correos, don José Antonio de Pando (9 de febrero de 1791) como Teniente Administrador de la renta de correos del partido de Arequipa, para que supliese las ausencias y enfermedades del propietario.

Sus antepasados habían servido los primeros y más distinguidos cargos y empleos. Su cuarto abuelo paterno el licenciado don Juan Antonio de Rivero había sido Regidor habiéndole sucedido en la vara su hijo don Francisco de Rivero y Vera, a quien reemplazó su nieto don Vicente de Rivero y Zevallos maestro de campo y Gobernador de las ar-

mas. Finalmente, don Manuel de Rivero y Salazar, tercer nieto de don Juan Antonio y padre de nuestro biografiado, fue como todos los anteriormente nombrados Regidor y Alcalde ordinario de la ciudad. En 1793 don Francisco de Rivero hermano de don Manuel, era también Regidor del Cabildo.

Don Julián de Aranibar, abuelo materno de don Manuel, fue Alcalde Ordinario de la ciudad y tan celoso y recto, que su memoria se ponía como modelo. Este fue hijo de don Nicolás Aranibar, quien lo fue a su vez de don Pedro de Aranibar, caballero cruzado y oidor de la Real Audiencia de Lima. Don Nicolás de Aranibar fue Diputado a Cortes y actuó en el Cabildo de Arequipa en 1811 al tratarse de los sucesos revolucionarios de Tacna. Con criterio de realista, y con su dinero particular mantuvo a su sobrino José Ignacio de Ureta, teniente de caballería en el ejército de Goyoneche, contra los insurgentes de La Paz en 1809. Don Nicolás Aranibar fue Auditor de Guerra del gobierno español y uno de los capitulados en el Castillo del Real Felipe. Elegido Senador en el Congreso de la República, en 1827, fue Vocal de la Corte Superior, y después Vocal y Presidente de la Corte Suprema, cargos en que probó su capacidad y su austeridad.

Por los Salazar y Cornejo, segundos apellidos de sus padres tuvo nuestro biografiado parientes empleados en la Iglesia, en el Estado, tanto en Arequipa como en otras ciudades del Virreynato.

Estando el Subdelegado de Arequipa, teniente coronel don Francisco Arauzo, próximo a cumplir los seis años por los que debía servir ese empleo, el Gobernador Intendente don Bartolomé María de Salamanca procedió a proponer en terna, y en el primer lugar a don Manuel Rivero y Aranibar, capitán de milicias en 1804.

El Subdelegado tenía entonces solo jurisdicción ordinaria en el ramo de tributos. La madurez, el juicio y honor de Rivero y Aranibar, hicieron que el Ayuntamiento arequipeño lo recomendase al Supremo Consejo y Cámara de Indias.

El Virrey Avilés, el 4 de junio de 1804, nombró al capitán don Manuel de Rivero como Subdelegado del Cercado de la ciudad de Arequipa, el que fue aprobado por el Rey en San Lorenzo el 25 de noviembre de 1804.

Don Manuel se casó en primeras nupcias con doña Isabel de Bezoaín y Romero, en la que tuvo dos hijos: Mariano Eduardo, y Francisco Tadeo, nacidos en 1781 y 1789, respec-

tivamente. En segundas nupcias se casó con doña Josefa Abril Olazábal en quien tuvo numerosa descendencia.

Pasan los años, y don Mariano Rivero, hijo de don Manuel se yergue en las Cortes generales de la nación española contra la drástica política del Virrey Abascal. En la sesión de marzo de 1813 en un formidable discurso se expresó así: "Abascal es un déspota y un tirano, que solo se harta con la inocente sangre de las víctimas que sacrifica a su ambición". Verdad es que ya en marzo de 1811 el Diputado peruano Morales Duárez propuso el relevo de Abascal.

El Virrey, iracundo, el 30 de noviembre de 1813 dirigió su carta a las Cortes defendiéndose de los cargos de don Mariano, y refiriendo a las Cortes que el padre del Diputado, don Manuel Rivero Regidor del Ayuntamiento de Arequipa era el "autor de la revolución tramada en aquella ciudad, con sorpresa de los cuarteles, deposición del legítimo gobierno y en favor de los insurgentes de Buenos Aires". Se refería también a don Antonio Rivero hermano de don Manuel y a los complicados: el subteniente don Antonio Ferrandis y don Antonio Gonzales.

El Virrey Abascal en su citada carta a las Cortes dice así: "Señor.— En la representación que con fecha 4 de octubre último dirigí a V. M. vindicándome de las groseras imposturas con que, en un discurso pronunciado ante ese augusto Congreso, vulneró mi honor el Diputado de la provincia de Arequipa don Mariano Rivero, asentó, tratando de los sediciosos, que guiándome por el espíritu de los Reyes no hubiera procedido con arbitrariedad en las lágrimas que habría hecho derramar a algunas personas que le tocan muy de cerca al Diputado. El tiempo ha comprobado que no el resentimiento, sino la verdad que me es característica, produjo esa aseveración, pues, cuando yo la estaba dictando ya tenía asegurado el Gobernador Intendente de Arequipa a don Manuel Rivero padre del referido Diputado, por autor de la revolución tramada en aquella ciudad, con sorpresa de los cuarteles, deposición del legítimo gobierno y en favor de los insurgentes de Buenos Aires, según lo acreditan los partes de dicho Jefe, que en copia certificada acompaño a V. M. señalados con el número 1, 2 y 3 y también había separado de su empleo a don Antonio, hermano de don Manuel, por la conducta sospechosa de infidencia que le notaba como parece de la copia número 4. Descubierto el veneno que abriga-

ba en su seno esta familia, y justificado debidamente el delito y los cómplices en él, se les impondrá la pena determinada por la ley, a pesar de mis invariables sentimientos de humanidad. Dios guarde a Ud. muchos años, Lima, 30 de noviembre de 1813.

"El Marqués de la Concordia
Rúbrica.

"A las Cortes Generales de la Nación Española". (A. G. I. Legajo 110 — 7 — 5 — Lima 745).

Más, el 5 de abril de 1816, la Cámara de Indias, propuso a don Mariano Rivero, natural de Moquegua, y de 34 años de edad, y abogado de la Real Audiencia de Lima desde 1808; Diputado a Cortes, por la Provincia de Arequipa, como asesor de la Intendencia de Huamanga.

En elogio de don Mariano, dice la Cámara de Indias: "Noticioso de la invasión de España, vino a élla con licencia con solo el objeto de que le ocupara en su defensa. No ha cobrado dietas de su encargo de Diputado. Y, habiéndosele formado causa de resultas de sospechar que favorecía la Independencia de América, estuvo preso seis meses y por sentencia de 22 de agosto de 1815, aprobada por S. M. en 31, se le absolvió de la acusación del Fiscal y de los cargos que se le hicieran, declarando que la formación de esta causa no le pueda perjudicar en su buen concepto y opinión, ni para solicitar y obtener los empleos y honores que S. M. tenga a bien conferirle, poniéndole en libertad, sin costas".

El Rey designó de la terna para Asesor a don Mariano de Rivero, el 21 de abril de 1816.

El Gobernador Intendente de Huamanga al conocer el nombramiento de don Mariano, como Asesor, bien de *motu proprio*, o por orden superior, ante el Rey reclamó diciendo "En cumplimiento del deber y de la responsabilidad a que estoy ligado, no puedo menos de hacer presente a V. M. que, a más de la ninguna práctica del joven Rivero y su genial cabiloso, descubierto en la rivalidad que descaradamente manifestó el ex-Virrey Marqués de la Concordia, en cierta obra dada a luz al abrigo de la libertad de imprenta, el peso de todo una provincia exige conocimientos cientí-

ficos para llevar el timón del gobierno. Considero que a Rivero le sería más acomodada la colocación en una plaza togada y dejar en la Asesoría de Huamanga al interino don Mariano José de Tapia, letrado de muchas luces, ya acreditado en aquella provincia por sus excelentes prendas y de un patriotismo a toda prueba".

El Consejo llevó esa oposición a consulta de S. M. el 9 de enero de 1818. Mientras tanto don Mariano Rivero y Bezoán trataba de embarcarse en el convoy que en mayo de 1816, salió de Cádiz, para Lima, pero se lo impidió por entonces la grave enfermedad de su esposa y después no lo pudo ejecutar por haber él enfermado del pecho, cuya curación fue larga, y porque su esposa se empeoró notablemente, sufriendo operación quirúrgica. Esperaba dinero del Perú para sus gastos del viaje, después de haber consumido todos sus recursos en tantas y tan dilatadas enfermedades, no encontraba quien lo habilitase de lo necesario. Hubo de pedir cuatro meses de prórroga para permanecer en Madrid.

Este nombramiento suscitó seria preocupación a los realistas del Perú y enviaron sendas cartas de protesta a Madrid. El Secretario de Guerra, don Francisco de Eguía, en comunicación reservada, haciéndose eco de un informe de la Cámara de Guerra sobre la conducta política de algunos jefes de América, en el Perú, observó el nombramiento de Rivero "hombre de ideas y conducta que pueden ser perjudiciales al gran servicio, y que, aunque este asunto no tiene conexión con las atribuciones de aquella Cámara, no pueden menos sus Ministros de elevarlo a la consideración de S. M. por si tuviera a bien tomar alguna medida que evite los males que podrían resultar si Rivero se posesionase de su empleo".

El Rey, de inmediato exoneró a Rivero de la Asesoría. Rivero no había sacado ni siquiera el título del empleo conferido el 21 de abril de 1816, y S. M. requería en 1818, por qué lo habían consultado los organismos legales para plazas de las audiencias de Indias.

Indudablemente que Rivero, debió estar muy relacionado en la Corte, estando al tanto de lo que sucedía con motivo de su nombramiento como Asesor en Huamanga.

El 7 de mayo de 1818, presentó solicitud al monarca haciéndole conocer las enfermedades y penurias que sufrían él y su esposa, y solicitando cuatro meses de espera, o licencia para permanecer en la Corte, y dirigirse al empleo para el

que fue nombrado, "sin embargo de no haber intervenido solicitud suya y en la que fue confirmado por S. M."

Este ilustre americano, había hecho sus estudios en el Convictorio de San Carlos, y sabía lo que decía (1).

El Consejo de Indias ordenó que Rivero sacara su título y que se presentara en el puerto para su embarque, bajo apercibimiento de la vacante de su empleo. Así lo informó el 3 de octubre de 1818; pero el Rey dispuso: "Por justas consideraciones no vengo en que don Mariano Rivero pase a servir la Asesoría del gobierno e Intendencia de Huamanga, y es mi soberana voluntad se le coloque en la península en destino correspondiente a su mérito, como así lo he mandado".

Eran para Lima, días difíciles, con el conato revolucionario del presbítero don Ramón Anchoris, sacristón mayor de la Parroquia de San Lázaro, adherente a la revolución de Buenos Aires.

¡Cómo podría el monarca dejar pasar al Perú, a un hombre de las condiciones de Rivero, después de los informes de la Secretaría de Guerra!

El Rey designó Asesor a don Mariano José de Tapia y Velarde. La política de Abascal había triunfado.

Sin embargo Mendiburu cree que don Mariano Eduardo Rivero falleció siendo Oidor de la Audiencia de Puerto Príncipe, y el historiógrafo presbítero Santiago Martínez enseña que "falleció súbitamente" en la Metrópoli, en 1844 - 1845.

Era imposible que en la Corte olvidasen la sublevación de don Francisco de Rivero en Cochabamba, en 1810, esto es de otro de los hermanos del padre del Prócer de Arequipa.

Don Juan Francisco Rivero era Gobernador Subdelega-

(1) El Dr. Mariano Rivero Aranibar nacido en Arequipa hijo de Manuel Rivero Salazar y de Gertrudis Aranibar Fernández de Cornejo —según Mendiburu— fue maestro y Vicerector del Convento Carolino; Provisor en Arequipa del Obispo Chávez de la Rosa. Había fallecido el 5 de enero de 1795. Véase: "Lugares Teológicos" ((Lima 1951). Esta obra en latín fue escrita por Rivero y Rodríguez de Mendoza. Perteneció Rivero al claustro de San Marcos, luego ingresó a la Congregación de San Felipe de Neri. Era hermano del prócer de Arequipa.

do del partido de Larecaja, "padre del teniente general y senador del Reyno don Felipe Rivero", dice erróneamente García Camba; porque el senador del Reyno era don Mariano hijo del Prócer Manuel de Rivero y Aranibar (Memorias de Camba, Pág. 40). Don Francisco José de Rivero y Benavente Capitán agregado con grado de teniente coronel al Regimiento de Infantería de Lima, se retiró, por enfermo del servicio el 23 de octubre de 1801. Era Regidor perpetuo de Lima.

El propio hermano del Prócer, Antonio Rivero y Aranibar Subdelegado interino del partido de Arequipa, despertó sospechas por los informes del Virrey, sin embargo de haber sido don Antonio que, en cumplimiento de su misión y por órdenes recibidas, había apresado y remitido a Lima, bajo partida de registro, al ilustre Prócer don Francisco Antonio de Zela Neyra.

El Intendente de Arequipa, don José Gabriel Moscoso, el 1º de octubre de 1813 había comunicado al Virrey Abascal: "desde el día lunes 27 de setiembre estoy casi insomne, entregado a la vigilancia sobre mí y sobre todos, y rodeado de las más críticas circunstancias, pero gracias al cielo, todo con el mayor éxito. En aquel día se me hizo delación secreta de que, tramada revolución en esta capital, con sorpresa de los cuarteles, deposición del gobierno y en favor de los revolucionarios de Buenos Aires, iba pronto a verificarse. Redobladas mis providencias según la gravedad del asunto y perjuicio que amenazaba, mandé comparecer inmediatamente al subteniente don Antonio Ferrándiz, primer delatado y que servía en este cuartel, de cuya declaración resultó ser el autor principal de élla don Manuel Rivero, Regidor de este Ayuntamiento. El mal no permitía descanso así, a la una de la mañana fuí yo mismo a sorprenderle en su casa, escoltado de muchos decididos buenos vasayos; a las dos estuvo ya preso en esta casa de Gobierno; sus cómplices, con quienes determiné se ejecutase lo mismo, fugaron, habiendo sido asaltados en sus casas por mí, con patrullas bastantes. El 28, a las siete de la mañana pasé a este réo a la casa de Huérfanos, que fue de los expatriados jesuitas, por ser el único lugar que presta seguridad: queda guardado de personas de toda confianza y sujeto a las precauciones de ordenanza y cuidado que exige la gravedad. Inmediatamente expedí una proclama que mandé fi-

jar y publicar, a usanza de guerra, en la que como verá V. E., en el ejemplar que le acompaña, hago ver a mis fieles ciudadanos el terrible peligro que les amenazaba y la ruina en que iban a ser envueltos; les encargó no sea sorprendida su sencillez por las incidias de los malvados y les mando con dulzura y apoyado en la ley y la razón, que ve- len sobre el cumplimiento de sus primeros deberes, subordinación a las legítimas autoridades, amor al Rey y a la justa causa que defendemos y que nunca más que ahora, despreciando las voces de esa quimérica libertad con quie- ren ilusionarlos y que los conduciría a la más vergonzosa esclavitud, deben acreditar-me su fidelidad y reunión, para sostener mis determinaciones que no tienen otro objeto que su misma felicidad, la conservación de la paz y honor de una capital que siempre se ha distinguido con su adhesión al mejor de los soberanos.

"Este paso tan público como preciso, ha tenido un efecto aún más feliz del que me prometía. Es inexplicable, Excmo. señor, el entusiasmo y prontitud con que se me han agolpado todos los vecinos, así patricios como europeos, a ofrecérseme con sus personas, armas y haberes; los pueblos suburbios con sus ayuntamientos han practicado lo mismo y el señor Mariscal de Campo don José Manuel Goyoneche, me ha hecho ver, con igual oferta y expresiones, que dirigirá al público el espíritu que le anima y que servirá decidido en cualesquiera ocurrencia, con su persona, hacienda e influjo. Hasta hoy es considerable la fuerza en que me he constituído: las guardias y patrullas se hacen por los voluntarios y tengo la satisfacción de salir yo en éstas con la mayor seguridad; se están formando compañías de los mismos; mis providencias no reflejan más que precaución y deseo en el acierto; queda cortado el mal en su raíz, la ciudad en quietud, y tomadas todas las medidas para que jamás se alteren.

"En este estado, creo de mi primera obligación parti- párselo a V. E., por expreso (como ya lo tengo hecho con el señor General en Jefe del Ejército Nacional del Alto Perú), por recelo de que quisieren retraer las atenciones de éste, de convenio con Belgrano y, con la alarma de esta ciudad, a ser más accequibles sus intentos sorprendiendo las respetables medidas y posición de nuestro ejército, para que no llegue adulterada la verdad, si se adelantan los malvados con noticias siniestras, no se diga ni sospeche que está Are-

quipa levantada, que duerme su Gobernador, y que si se sepa en todas partes como lo protesto a V. E. que hay en ella un muro de constante fidelidad contra las ideas y ardidés de los revolucionarios, y que aún en el caso no esperado de que nuestro ejército padeciese algún quebranto, esta capital y su provincia, se mantendrán firmes, honrada y sujeta noblemente a las disposiciones de V. E. En primera ocasión, lo instruiré con el proceso, para su superior determinación; se continúan con el debido pulso las pesquisas y diligencias y, para su cabal logro y que en los partidos se sepa también con certidumbre lo ocurrido, he oficiado a los Subdelegados y a los Alcaldes de estos suburbios en los términos que verá V. E. por las copias adjuntas esperando que me comunique las órdenes y prevenciones que estime conveniente. Dios guarde a Ud. muchos años. Arequipa, octubre 1º de 1813. Excmo. señor José Gabriel Moscoso".

"Excelentísimo Señor Virrey Jefe Superior del Reyno".

El Intendente Moscoso en cartas de 1º, 5 y 16 de octubre completa sus datos y lleva sus emociones al Virrey, Jefe Superior del Reyno. Por orden cronológico expondremos su contenido.

"Al Subdelegado de Arica en oficio de 16 de setiembre próximo pasado, le manifesté mis sentimientos por el ningún efecto que habían tenido mis providencias para evitar la comunicación de los insurgentes por la Villa de Tacna; le mandé que, sin suspender la vigilancia sobre el particular, retirarse a la guarnición que estaba acantonada, pues que las escaseses del erario no permitían ningún expendio sin frutos, y, se avanzó a juntar el pueblo, para instruirlo de mi determinación y que éste concibiese que recelaba yo de su común fidelidad. Para evitar los malos resultados que podían provenir de aquella precipitación puesto que es perjudicial al descontento de los vecinos, les dirigí luego la proclama que en copia certificada acompaño a V. E. Al mismo Subdelegado le es constante, según me lo avisa reservadamente, la introducción que hay de papeles seductivos y que la última comunicación remitida a su hermano don Manuel llegó a ésta el lunes 20 de setiembre, sobre lo que estoy también practicando las más exactas inquisiciones.

"Atendidas las circunstancias y mediante licencia que me pide dicho subdelegado Rivero, (1) para retirarse del mando por el quebranto de su salud, me determiné a concedérsela en oficio del 25 del que acabó, con calidad de que habrá de dejar antes evacuada la comisión del acopio de doscientos caballos, pedidos por el señor general en Jefe, y que había de entregar el cargo a la persona que fuera designada.

"El 27 del mismo, por ocurrencias que precisaron a perseguir la persona del francés, Enrique Payardelle, que se dice haber sido el conductor de aquella última correspondencia, y por fiar el cumplimiento de las órdenes de V. E., con respecto a los hombres malos que hay en el pueblo de Tacna y a la indagación de la denuncia hecha por don Felipe Portocarrero, libré el título de subdelegado interino de aquel partido a favor del teniente coronel don Francisco de Suero, de cuyas buenas cualidades, me prometo el desempeño y debido tino en la circunstancia, y creí que hube de proponerlo a V. E., para su propiedad. Arequipa, 1º de octubre de 1813. Excmo. señor José Gabriel Moscoso. Excmo. señor Marques de la Concordia y Virrey Jefe Superior del Reyno".

Parece, que no era sincera la política de Abascal con el subdelegado de Arica, don Antonio de Rivero; porque, lo hace renunciar pidiendo licencia, dada la circunstancia, fue una renuncia impuesta.

En su segunda comunicación el Intendente Moscoso dice al Virrey: "Con fecha 1º del corriente dí parte a V. E. de lo sucedido en la mañana del 28 del último setiembre.

(1) Antonio de Rivero y Aranibar, hermano de don Manuel, era subteniente nombrado por el Corregidor de Arequipa, el 30 de marzo de 1770. Cuatro años después fue teniente, ofreciéndose el real despacho en 1787 y de capitán el 12 de junio de 1804. Contrajo matrimonio con doña Brígida Ustaris. De este matrimonio nació el eminente sabio don Mariano Eduardo de Rivero Ustaris autor de obras científicas, colaborador de Tschudi en la obra "Antigüedades Peruanas". Traductor de la obra de Berzelius, mandada imprimir por el Libertador Bolívar, y Director del primer "Ateneo" en Lima (Véase 1º y 2º tomo de "Las Calles de Lima"). Llegó a ser Teniente Coronel.

Desde aquélla hasta ésta no hay novedad sobre movimiento popular, pues una que otra incidencia de levísima cuenta, al punto se ha cortado con las muchas providencias de precaución. La causa se hubiera ya concluído si se hubiese seguido militarmente, mas, siendo preciso fundar otros trámites a pesar de mis esfuerzos, sigue bajo este método y, como en las diligencias sucesivas se van aclarando y descubriendo antecedentes, llamando una cosa a otra, es indispensable alguna detención. Lo principal es que los dos reos, autor don Manuel Rivero y cómplice, por solicitado, para la operación, el subteniente don Antonio Ferrándiz, están bien asegurados, sin comunicación, con centinelas de vista, guardias dobles, y de refuerzo, de las personas que se conocen de bien y mejor decididas, que concurren voluntarias y con prontitud al efecto y sin la menor resistencia a mis órdenes; mi integridad quizás peca por severa pero la paso, medito las medidas de una consumada prudencia, porque, sobre ser el reo autor, toda la Ciudad, por sus enlaces de consanguinidad y afinidad, calamitoso tiempo de sedición, presta libertad indecible para tomar partido a quítame estas pajas, y así pienso seriamente en conferir la justicia, de que no me separaré; con la sana política que, aunque sin contemplación miro las críticas circunstancias en que nos hayamos y se eviten funestas resultas. De los otros dos reos, también asegurados como los primeros, el uno es sobrino segundo y yerno de don Manuel, don Estanislao de Aranibar, que está preso en calidad de detenido, hasta la presente, nada, ni lo menor, ha resultado en su contra, aunque si contra el cuarto, don Antonio Gonzales, de oficio agrimensor, bien que no con suficiente calificación. Este es el estado del expediente, y, por lo que toca a la ciudad, aseguro a V. E. que la sofrenada a tiempo la tiene en temor y respeto, cesando mis atenciones y cuidados, si se reafirman las noticias buenas que corren de nuestro ejército, pues, de lo contrario, necesariamente ha de volver ésta a subir como todo, y, doblando mis desvelos, si más puede ser, lograré sin duda poner una fuerza que mantenga el orden público y, con este objeto he dado principio a la composición del cuartel o casa de Huérfanos, que casi hace esquina a la Plaza Mayor, y, por consiguiente, a las casas de gobierno, con resolución de acuartelarse cien hombres de los principales en todo y levantar dos compañías bajo el título de Fidelísimos Volunta-

rics de Arequipa. No puedo quejarme de los ciudadanos en general, sin antes mirarlos con agrado, pues desde el punto que demostré lo que había, según y en los términos de la proclama que acompañé a V. E., en el expreso, se me han presentado a porfía y ninguno se ha opuesto al servicio de su destino, de que les he dado gracias y ofrecido elevar a V. E. y al Trono mismo, recomendando su fidelidad, según la proclama que publiqué ayer y que acompañó en copia certificada. He oficiado a los Monasterios, según verá también V. E. en la adjunta y pedido a las almas justas, a que concurre este gran Obispo, con celo el más religioso, fiel e invariable, para que aplaquen al Todopoderoso y me preste sus luces, que con tal auxilio no he de desmayar en el cumplimiento de mis deberes, como Gobernador y buen vasallo, hasta verter complacido la última gota de mis venas. Dios guarde a V. E. muchos años. Arequipa, octubre 13 de 1813. Excmo. Señor José Gabriel Moscoso. Excmo. Señor Virrey Jefe Superior del Reyno".

La tercera comunicación al Virrey es del siguiente tenor: "Ayer, a la una de la mañana hice que con la mayor seguridad fuese conducido don Manuel Rivero hasta el pueblo de Mollendo, para entregarle a bordo de la fragata "Teresa", del mando de don José María Andrade, conduciéndolo al Callao a disposición de V. E. y hoy a la misma hora, verifico lo mismo con el subteniente don Antonio Ferrándiz, para que igualmente se embarque en dicho buque, encargando al expresado capitán cuanto conviene oportuno y la responsabilidad de reos de tanta entidad. No extraña la integridad de V. E. la anticipada remisión de estos reos, sin esperar su superior resolución al que dirigí sobre esta materia, con fecha 1º del corriente, porque, teniendo que velar sobre multitud de incidentes que todos conducen a la seguridad pública, y a cortar de raíz los peligros en que nos hallamos, se agregaba a la custodia del reo autor don Manuel y, como expuse a V. E. en el reservado de 5 del corriente, por sus enlaces de consanguinidad y afinidad, es casi toda la ciudad, de suerte que sobre tener empleados en guardia doble y de continuo acuartelada, muchas personas de representación y de graves negocios y de intereses peculiares, estaba por otra parte receloso y con fundamento por avisos individuales de las pretensiones de asalto para sacarlo, que, aunque, desde luego no lo hubieran conseguido, al menos

el atentado hubiera traído fatales consecuencias, y tal vez y sin tal vez hubiera vuelto a tomar incremento la sedición, mucho más cuando cercioré de la disposición meditada para mañana en que se celebra misa de gracias por la completa victoria de nuestras armas en Vilcapuquio contra los insurgentes porteños,, acordando comprometerme en los besamanos, con interposición y ruego, de las corporaciones y del pueblo todo que, sin duda, vista mi justa resistencia no podía esperar sino un funesto resultado. (1) Sí señor: Por estas causas, también, no acompañe el expediente que, a la verdad, no es más que un embrión, pues ni el careo se ha hecho, supuesta la negación absoluta de don Manuel en su confesión, sin que se me pueda argüir, sobre el no haber descansado un punto de operar en lo principal de lo que se fraguaba, siempre dando órdenes, las más vivas para la quietud de la ciudad y apagar el fuego que tanto se había extendido sin perdonar las horas de la mañana, tarde y noche, no era posible combinar los hechos que aclararan el delito, sin que se juntasen o las personas cómplices o los documentos que lo calificasen, esperando por otra parte si se lograba alguno de los prófugos cómplices, todo para las mayores comprobaciones y que se extendiesen más las providencias ejemplares que sirviesen de freno a la inexplicable general libertad.

"Caminará, pues, el expediente en el correo próximo y, organizándose, hasta donde alcance. Con superiores luces y facultades suplirá los defectos y concluirá como juzgue oportuno. Dios guarde a V. E. muchos años. - Arequipa, octubre 16 de 1813. - Excmo. Señor - José Gabriel Moscoso. Excmo. Señor Virrey Jefe Superior del Reino".

Debió estallar la vanidad y la prepotencia del Marqués de la Concordia, cuando la Sala de lo Criminal de la Real Audiencia de Lima mandó poner en libertad a don Manuel de Rivero.

(1) El plan era: en el besamanos, pedir todas las corporaciones y pueblo la libertad de don Manuel Rivero Aranibar, y en caso de negativa ó resistencia del Intendente proceder asaltando los cuarteles para libertarlo.

Así lo pone de manifiesto la siguiente carta del Virrey Abascal, dirigida al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia:

"Excmo. Señor:

"Para poder informar a V. E. de los procedimientos de esta Audiencia y del estado en que se haya la administración de justicia en ella, sería necesario escribir de intento y aún llenar acaso un volumen entero con solo exponer lo más notable de la conducta de sus Ministros. Este paso lo desempeñaré a su tiempo, con la exactitud que corresponde para la cabal inteligencia que S. M. debe tener en estas materias, pero, entre tanto, las ocurrencias del día de la Sala Criminal me fuerzan a anticipar el conocimiento de su manejo en la parte que tiene relación con el actual estado de las provincias de América y la defensa de este Virreynato, que se me ha confiado y de cuya seguridad debo responder a la Nación.

"Antes de todo conviene anteponer que el partido de Arica o Tacna, del distrito de la Intendencia de Arequipa, por la distancia de su capital, por las relaciones de comercio que mantenía con las provincias del Río de la Plata o por la genial disposición de algunos de sus habitantes, ha sido desde los principios de estas turbulencias uno de los menos seguros o quizá más apto para conmoverse, y, con efecto, los jefes de la revolución de Buenos Aires no han excusado a ellos en los momentos críticos de alguna acción, como sucedió en la de Huaqui, cuya favorable decisión dió lugar a convertir oportunamente las miras hacia el sosiego y tranquilidad del pueblo de Tacna, puesto en insurrección al mismo tiempo que aquella se daba. Las causas seguidas contra los delincuentes pasaron a la Sala de la criminal en esta audiencia para su resolución en justicia, y, desde aquella época en que van corriendo tres años, se haya sin fenecer, habiendo conseguido libertad, a muchos de los co-reos, de todos los cuales, solo queda el principal autor, en arresto sin duda, porque los edictos publicados a su nombre y otros documentos que constan y no pueden desviarse de los autos, son tan terminantes que no prestan arbitrio a los jueces para absolverlos, en hacerse cómplices de atentado tan enorme.

"Esta impunidad es sin duda la que alentó a don Manuel Rivero, vecino de Arequipa, para proteger la que de nuevo apareció en el mismo partido, en los días próximos a la acción que el año pasado sostuvieron gloriosamente nuestras armas en Vilcapuquio, y la que le dió ánimo para intentarlo en la propia ciudad de Arequipa, en aquella misma sazón: El Intendente noticioso de la conjuración, mandó proceder sin pérdida de instantes y por vía de inquisición, a averiguar el hecho, y resultando de estas diligencias, no solo el conato de Rivero, a este crimen, sino la correspondencia que mantenía con el caudillo de los insurgentes, Belgrano, lo remitió con los autos y su cómplice, don Antonio Ferrándiz, a esta Capital.

"Por este nuevo hecho y por gozar el Rivero del fuero militar, pude haber retenido los autos, para sentenciarlo, con parecer del Auditor de Guerra de esta Capitanía General, más las calumniosas expresiones que su hijo vertió atrevidamente contra mi persona y mis providencias en las Cortes, fueron bastante poderosas para desprenderme de su conocimiento y pasar los autos a uno de los Jueces de Letras de más crédito, por su práctica, inteligencia y acticidad, que se le ha advertido, en especial en causas criminales, ante éste se seguía el juicio por los trámites de derecho, pero, habiendo interpuesto el reo la solicitud de libertad, fue denegada con parecer del Agente Fiscal que, cuando menos, puso su delito entre los de tercera clase de traición, debiendo ser conducido preso y en calidad de tal, bajo partida de registro a la península. Apelóse de esta providencia y, oídos ambos Fiscales, contradijo su Ministerio la soltura por los fundamentos legales que expusieron y consta de los mismos autos, no obstante lo cual la Sala halló medio para concedérsela, bajo el seguro de una fianza de Haz con que se dice haber cautelado toda resulta.

"Pero, ¿para qué cansarse ni fatigar a V. E. con la lectura de este papel, en que pudiera difundirme con las más obvias reflexiones, para demostrar el irregular procedimiento de la Sala? El adjunto extracto, formado de mi orden por el Juez que conocía de la causa y a presencia de ella misma, demuestra la complicidad de Rivero hasta la evidencia. Los Ministros, Fiscales, y su Agente son del mismo dictamen y la Sala es la que únicamente no lo contempla acreedor a pena corporal o aflictiva, mandando que se le ponga en li-

bertad, bajo de aquella fianza. Semejante modo de juzgar ha aturcido a los que entienden de estas materias y puesto fuera de sí a los amantes del orden y de la justicia.

"Animado de estos principios y desprendido de toda pasión, como lo protesto a V. E. por el sagrado de mi honor y conciencia, quise reflexionar a la Sala sobre su providencia y las pésimas resultas que debían esperarse de ellas en lo sucesivo, recordarle lo que, por su causa, se estaba experimentando en las provincias de Mojos y Santa Cruz y demás que V. E. reconocerá...., mas la Sala, inexorable en su determinación y más altisonante de lo que debiera, ha pasado de esta acción al descomedimiento, con expresiones indecorosas al alto carácter de que estoy revestido. Acompaño a V. E. su carta N^o 4 y de contestación N^o 5 para que quede persuadido de que, si hay Ministros abandonados y capaces de insultar a la primera autoridad del Reino, no le falta al que la desempeña integridad y el carácter enérgico que es menester que le acompañe.

"Las ideas que ministro a V. E. menos son dirigidas a malquistar la conducta de los Magistrados de la Sala del Crimen que instruirle del compromiso en que ponen mi reputación sus determinaciones, haciendo más dilatada y costosa la guerra y teniendo que sostenerla detro de esta misma capital y sus contornos, contra los foragidos y malhechores a quienes ponen en libertad, para que repitan con más atrocidad su delito. De esta suerte, la poca guarnición que tengo redobla sus fatigas; mucha parte de ella, en partidas reforzadas, la tengo en los caminos y avenidas, para auxiliar el giro y proteger los abastos, y, finalmente, el pueblo todo lo he distribuído por cuarteles y barrios en rondas de vecinos honrados, a fin de que velen por la seguridad de sus personas y bienes, supliendo con estos servicios el retardo que padecen las causas, la indignidad de los reos por defecto de inteligencia de la Constitución o por capricho de los Jueces. V. E., sobre todo, se servirá disponer lo que crea conveniente a la más pronta y recta administración de justicia en que se interesa también el sosiego de estas provincias.

"Dios guarde a V. E. muchos años. - Lima, agosto 2 de 1814.

"Excmo. Señor el Marqués de la Concordia.

(Rubricado)

"Excmo. señor Secretario de Estado y Despacho de Gracia y de Justicia".

Con esta carta que revela, a las claras, la influencia desplegada ante los Oidores, por Rivero y sus familiares, el Virrey Abascal envió la: "Copia legal del extracto que formé para mi gobierno y el más exacto desempeño de mi obligación, en el Despacho de la causa criminal que remitió a mi Juzgado de Letras la tercera Sala de la Audiencia Nacional, contra don Manuel Rivero y cuatro cómplices en la intentada sublevación de la ciudad de Arequipa".

CUADERNO PRIMERO

"A fojas uno: Auto del Intendente de Arequipa de 27 de setiembre de 1813 en que dice que ha llegado a su noticia la conjuración que se ha formado para sublevar la Capital de la Provincia, y mandó se proceda a la averiguación y demás que sea conducente, por vía de inquisición.

"A fojas una v.: Declara don Antonio Ferrándiz que, entre 10 y 11 de la mañana de aquel día, (el de la cabeza de proceso) lo hizo llamar Rivero con un niño calvo (Escobedo y Evilla, enlutado por su madre), el mismo con quien fue, y se le recibió con muchas cortesías y halagos; que, a poco, le dijo don Manuel que lo habían volteado y que era sarraseno; que le pidió razón del cuartel, cañones y su manejo; que le ofreció hacerlo feliz y Comandante; que aquello iba a nacer y que todo estaba bueno, y que le diese muestras de ser buen patricio; que se juramentara, a propuesta de don Manuel, diciendo Ferrándiz que, con tal que fuese cosa de honor; después de lo cual le dijo Rivero que proyectaba tomar el Mando, asaltar el cuartel y tomar las armas, poner los cañones en la Plaza y que ya tenía gente bastante y que él la vería, y que le avisaría si era mañana o pasado-mañana, que con la gente que sobrara haría sus rondas, para que estuviese en orden la ciudad; que todo lo oyó Escobedo. (Al margen dice: "Se ha desaparecido"); que entró un gallerito Salazar, interrumpió y él se despidió. Se

le dejó arrestado con centinela. Se mandó proceder a la prisión de Rivero. Por esto se dejó de perseguir a Escobedo.

"A fojas cinco: Declaración de Rivero: Que sabe, por noticias que se le han comunicado, atribuírsele ser autor de conmoción, siendo lo contrario, pues a don Antonio González, que le refirió lo que se decía, le contestó días antes que por eso se quería ir de Arequipa; que en la propia tarde de aquella conversación, al ir para su tertulia, le salió al encuentro un mocito acholado, con capotón, cuyo nombre ignora y le dijo que era uno de los que concurrían en la pampa, en junta para defender la Patria, y hacerla feliz, como los porteños, a que contestó repeliéndole con reflexiones y que le despa-chase a los de la Junta, para hacerles ver que eso no era patriotismo; y lo mismo a tres que buscaron en la mañana siguiente; que no ha tenido comunicación con los porteños ni sabe quien la haya tenido y que sabía el estado de ellos por lo que oía a los que examinaba su hermano, cuando en junio o julio del año corriente estuvo en Tacna; que nada ha sabido de malo, sino lo contrario, de don Estanislao Aranibar.

"A fojas ocho: Declaración de don Estanislao. Nada.

"A fojas nueve: Declaración de don Antonio González, agrimensor: que un zambito le preguntó si quería ir a una Junta que se hacía en la Pampa en esa misma tarde (miércoles 15 del corriente), para tratar asuntos pertenecientes a la Patria; que le reprendió, repelió y lo despreció, y no considerando partido en la ciudad, no dió parte; que se lo dijo a Rivero, quien le contestó que no tenía ya cabeza para esas bajezas y que le mandase alguno de esos para poner pronto remedio y que se quería ir; que supo al día siguiente que todo se había disipado porque lo retó Rivero; que el lunes 27, a las 7 y media de la mañana, fue el zambo Alejandro Adriazola a su casa y le dijo que le habían dicho que querían hacer una sublevación y le aconsejó a él y para que aconsejase; que habló con Arancibia y con el Administrador Benavides, de quienes oyó buenas cosas, que ha oído de propio, y noticias buenas y malas. Contesta Benavides a fojas doce.

"A fojas doce v., fojas quince hasta fojas diecisiete v.: Declaraciones de barberos que califican de mal inclinado, etc., etc., a Pedro Delgado.

"Fojas trece v.: Declaración de don Alberto Vizcarra: Que viniendo de propio, en un asunto particular de Moquegua, solo, llegó a Tambo, y encontró durmiendo a varias per-

sonas y, entre ellas, a don Enrique Payardelle y uno que nombraba José María, con quienes caminó para Arequipa, donde llegó el lunes veinte de setiembre, como a las cuatro de la tarde, y se separó tomando una calle y dejando a Payardelle y su compañero; que siguieron la calle recta a la Plaza, por donde se entró, y en el camino le dijo que iba a un negocio y que no sabía donde se apiaría; que a los tres días encontró al zambo moqueguano Ramón, quien dijo que había encontrado de regreso a Payardelle en la quebrada de Tambo; que sospechó por lo que había oído, que Payardelle venía tras de una muchacha moqueguana.

"A fojas diecisiete v.: Declara don Manuel Onorato Sotomayor, que salió de Ilo para Arequipa, y creyó encontrar a Payardelle que le debía unos pesos, como lo logró, y le dijo que iba a Arequipa a una diversión, y pasó de largo, pero que, estando aún de camino volvió Payardelle y lo encontró de vuelta en la quebrada de Tambio con el mismo José María, con quien antes lo vió; le reconvino por la pronta vuelta, a Payardelle, quien le contestó que no era tiempo de divertirse; que el Marqués de Villa Hermosa le dijo que era un bellaco y que se decía que había traído unos papeles de Belgrano; delante de don José Núñez.

"Contestes ambos enseguida".

"A fojas diecinueve: Dice Núñez que se sabe que Payardell ha estado en Arequipa, venido desde Ilo con un José María; que ha oído que trajo pliegos de Belgrano y no como quiera sino que el mismo José María se lo dijo a doña Josefa Villenas, quien se lo dijo al declarante; que, con la misma precipitación que vino, salió, pues entró domingo o lunes por la tarde y salió el siguiente día por la mañana, volviendo a tomar su ruta para Tambo; que la misma señora le dijo que le había dicho a aquel José María que la alforja de Payardelle venía llena de papeles; que le dijo que venía muy armado.

"A fojas veinte: Dice aquella Villenas que, con el motivo que refiere hizo llamar a don José Torres del Valle de Ilo, quien le dijo que en Tambo se encontró con un Payardelle que dejó su mula y tomó otra, diciendo que iba de ligero a Arequipa y saldría al día siguiente; que venía bien armado y que le había reparado en las alforjas papeles.

"A fojas veintiuno: Declara don Vicente Cruz de Albistur que ha oído lo de sublevación y Junta vulgarmente; que

en la mañana de este día oyó a doña Gregoria Cano, su tía política, que una muchacha le había dicho que anoche yendo para arriba de Santa Rosa, vió que el hijo de don Manuel Rivero se llevó a la tienda de don Rafael Cagalucho, y le dijo que fuesen para la pampa, y, en efecto, se juntaron los dos y fueron para allá; que ha oído vulgarmente que en aquellos días lo de sublevación y el plan que puntualiza y otras cosas así, de oídos vagos. Dice que oyó a don Luis Ubagenen que en Moquegua se decía que uno de los Payardelle iba de emisario de Belgrano a Arequipa. Contesta Ubagenen enseguida.

"A fojas veintitrés: Don Joaquín Malvarez, que ha oído generalmente lo de sublevación y la traída de pliegos de Belgrano por Payardelle a Rivero.

"A fojas veintitrés: Don José Joaquín de Balanzátegui dice lo mismo; que en la noche de la prisión de Rivero, a que asistió, un hombre hizo fuga y aunque lo mandó a detener, continuó por los techos de la casa y se dijo que era Payardelle.

"A fojas veinticuatro: Don Rafael Hurtado, que nada sabe ni ha oído y solo, sí, que a Gonzáles y al mulato Adiazola le ha visto hacer papel con prepotencia por la plebe y en las Juntas de elecciones.

"A fojas veintiseis y fojas veintisiete v.: Don Domingo Villanueva y don Francisco Quintanilla, de oídas y nada en sustancia más que la prepotencia con la plebe de don Mariano Rodríguez y de don Alejandro Adiazola, demostraba en las elecciones y su empeño en saber y producir noticias de porteños.

"A fojas veintinueve: La confesión de Rivero.

"Cargos".

"Primero: Ser constante y evidente la sedición que había movido en el pueblo y la determinación de verificarlo en esa noche lo siguiente:

"Segundo: El ánimo de asaltar el cuartel y poner cañones en la Plaza.

"Tercero: El resultado de la declaración de Ferrándiz; se niega y se explica.

"Cuarto: Sobre la llamada a Ferrándiz; se explica con extensión sobre el suceso.

"Quinto: Sobre su tenaz negativa, constando lo que consta en la declaración. Se explica con muchas reflexiones sobre el carácter de Ferrándiz y la ninguna necesidad que tenía de él para saber unas cosas que le eran constantísimas por los diversos medios y casos que puntualiza.

"Sexto: La insistencia en lo dicho por Ferrándiz y lo tratado con él. Repite Rivero su negativa y hace reflexiones sobre la locura de pensar en tal disparate, cargado de familia y conexiones, sin doscientas o trescientas bocas de fuego, sin personas de vista y sin caballos, no habiendo solicitado a nadie y siendo cierto por los hechos que refiere que se preparaba a irse a Tambo para ese día que se cita.

"Aquí acabó a fojas treintiséis vuelta.

"A fojas treintisiete: Sigue la confesión.

"Cargos"

"Sétimo: Que hay convencimientos que acreditan que buscaba facciosos que por debajo, irritaban y promovían los ánimos, bajo del título de patriotismo y de querer dar libertad a la Patria, a cuyo efecto sabía de las juntas en la pampa y callejones de Huañamarca. Responde negativo y produce un cargo contrario a esas ideas al P. dominico Fray Valentín Pérez y a don Antonio Gonzalez.

"Octavo: El no poder dejar de ser autor o promovedor cuando se juntaban en su casa, donde tenían entradas y salidas con el mulato Alejandro Adriazola, otro Urbano Gamio, otro Pedro Delgado, Manuel Sotillo, el largo, el maestro-escuela Manuel Rodríguez (a) Chiyota, y un tal Nicolás Salazar el gallerito. Dá razón de la entrada de los sujetos.

"Noveno: Por qué no dió parte, si sabía, de las juntas y de lo que se decía. Dice que entre otras cosas se ha dicho falsamente lo mismo y no quiso poner en inquietud al Gobierno, según los inconvenientes que expone.

"Decimo: Sobre la comunicación con Belgrano solicitud de Payardelle con pliegos y planes, distribución de operaciones, etc. Niega todo y la comunicación de Payardelle, de los que conoció dos en Tacna y no ha vuelto a saber de ninguno.

"Once: Sobre la noticia del Gobierno, acerca de pliegos que se le han remitido, habiéndose contenido uno en otro dirigido al Alcalde constitucional de Tacna. Niega todo.

"Doce: La existencia de Payardelle en su casa y que, por no haberlo encontrado, volvió a Tacna. Niega y dá razón de los días de su salida y llegada a Tacna, sin ver a Payardelle ni saber de él.

"Trece: La fuga de la casa en la noche de la prisión, del hombre que se decía ser Payardelle. Negativo.

"Catorce: El ser público y notorio su manejo constante con los cargos que se le han formado. Negado y muy repelido y una relación de hechos. Concluye.

"A fojas 48: El Sargento Fermín Gómez que se presentó a decir; dijo que salió a pie de Oruro el 17 de octubre para Tacna, por el despoblado, y en la Pascana que llaman Sepulturas hay una casa o Pascana y, conversando con el dueño, le dijo que allí había estado don Manuel Rivero para Potosí y Subamino, donde hay dos; que lo pusieron en el cuartel los alzados, y al que fue Alcalde constitucional Calderón donde estaba de Capitán Comandante el mulato Urbano Gamio; que se le llevó a presencia de Payardelle que hacía de General, quien le ofreció sueldo y no quiso aceptar; que allí oyó que Rivero había ido a Potosí en los meses anteriores, lo que hablaron los soldados con motivo de haberse hablado de la prisión de Rivero; que se le dió pasaporte por Payardell, no habiendo accedido a su solicitud, y, en el camino de Tacna a Zana, encontró al Padre Delgado, quien lo convidó para Tacna y ha sabido que fue el que tocó las campanas a rebato".

"A fojas 50: Declaración de Sotillo, que fugó y se presentó, que nada sabe ni se ha mezclado en nada; que huyó porque lo amedrentaron los sujetos que refiere; que hizo avisar a su madre y escribió al Intendente la carta que está a

fojas 53; que, por huir de todo lo que se decía, se separó del mulato Adriazola, que no tenía otra vida ni conservación, juntándose a todas horas, de día y de noche, a oscuras, en el oficio, con los sujetos que nomina; que un Nicolás Salazar andaba repartiendo cartuchos de pólvora y balas como armando al pueblo.— Contesta la madre enseguida”.

“A fojas 54: Se manda comparecer a la negra Pascuala, esclava de Rivero, porque este dijo en su confesión que la había enviado a buscar quien se fuese a Tambo, para remitir algunas prevenciones, etc”.

“A fojas 55: Declara Pascuala, contestando el hecho y negando la quema de papeles y cartuchos, sobre que fue preguntada, y que con sus amas pasó en vela la noche de la prisión.

“A fojas 55 vuelta: Declara doña Petronila Rivero que le contó la negra Pascuala que vió la quema de papeles por sus señoritas después de la prisión y el entierro de muchos cartuchos de pólvora y balas, en la huerta de la misma casa, al lado de la cerca, que después lo fueron sacando y derriñendo las balas”.

“A fojas 56: Doña María Antonia Cornejo, que parte oyó a la negra, como la quema de papeles, y parte a doña Petita, como de cartuchos, balas, etc”.

“A fojas 57: Confesión de don Antonio González: Que lo llamó don Manuel Díaz, antes, con un soldado llamado Cipriano, quien le dijo lo que se meditaba de sublevación y no quiso ir hasta que en el mismo día de la prisión fue don Manuel a las siete de la noche y le manifestó su designio y plan, que le rebatió el confesante con las reflexiones que apunta, y dijo Rivero que nada había hecho y se retiró, como se habían retirado mucho antes Cipriano y Adriazola, a quienes despidió con otras mayores reflexiones, sin embargo de que lo querían persuadir sobre lo proyectado y disposiciones de Rivero, y que había plata; que fue a dar aviso al Gobierno y no pudo entrar; que repelió, por motivos de justicia, los depravados intentos de Rivero y que repelió al zambito Delgado, como a Adriazola y a Cipriano.

“A fojas 60: Declaración de don Mariano Rodríguez, que dijo que se escondió, porque le dijeron que estaba en lista cuando fue a presentarse, como fiel vasallo, a la convocatoria del señor Intendente, que nada supo de sedición y que hablaba, como todos, después de las batallas perdidas y pen-

só con libertad desde las elecciones. Reconoció las cartas que se encontraron (hay de Cipriano Mercado y corren rubricadas fojas 123 y 131) y, reconvenido por las expresiones sospechosas y palabras preñadas, pidió que se le perdonase, por que eran bufonadas.

"A fojas 62: Declara don Pascual Arancibia lo que dijo González, que siguió González diciéndole: Sepa V. que el sábado me hizo llamar don Manuel Rivero y fuí a su casa y me solicitó con mucha instancia y me quiso persuadir a que entrase en la sublevación que tenía meditada, para hacerla prontamente; que pasó y se llegó el mulato *Adriazola*, delante de quien repitió lo propio González y dijo el mulato que era cierto, que también él había estado llamado en casa de don Manuel Rivero, al mismo efecto y que tampoco había querido entrar en eso; que, separado el declarante, lo alcanzó *Adriazola* en el Portal de Escribanos, y, después de repetirle lo antecedente, le dijo: Que el sábado fue a lo de Rivero y a su instancia, sobre que entrase en la sublevación que de próximo tenía meditada, le preguntó con qué gente y dijo Rivero que con él tenía bastante y tenía un reservado; que se escusó porque eso no era más que para sacrificarlos; que buscó a *Adriazola* con el Intendente, oyó rumor y vocerío de gente en su cuarto; que lo hizo llamar y le preguntó en qué se había quedado; que dijo que lo hizo llamar Rivero tres o cuatro veces y no fue porque estaba enchichado; que el compañero *Chuño* (?) le dijo que había en el cuarto diez o doce.

"A fojas 63 vuelta: Se abrió la confesión de González, quien negó el cargo que se le hizo de lo que expresó don Pascual Arancibia.

"A fojas 65: Careo en que cada uno se afirmó en su dicho".

"A fojas 66 hasta fojas 70: Careo, esto es, información de cuatro testigos con que se comprueban las juntas en la Pampa, invención de balas y cartuchos y concurrencia de *Adriazola*, *Cipriano el chino* y *Pedro Delgado*. Se encontraron malos papeles de fojas 86".

"A fojas 70 vuelta hasta 75: Información sobre el toque de campanas de rebato y dice el compañero *Pedro Gato* que el día veinte y ocho a las nueve y media de la noche, oyendo las campanadas, salió a la puerta y se halló con dos hombres parados y un montoncillo como de catorce o diez, que bajaban de la torre, y armados con bocas de fuego, espadas,

que le amenazaron y entregó las llaves y que entraban y salían; que encontró un cuchillo y lo entregó y ha oído decir que el zambo Delgado fue el que tocó las campanas".

"A fojas 76 hasta fojas 82: Dos informes testimoniados de lo acaecido en Tacna, muy contrarios al subdelegado don Antonio Rivero y al Alcalde constitucional Calderón, unidos con los Payardelle, Enrique y Antonio, que tenían tropa a su mando; don Francisco Suero dice que lo insultaba ignominiosamente Enrique y le decía que su dilecto amigo don Manuel Rivero estaba preso en Arequipa, que, si no se le ponía en libertad, correría mucha sangre. Don Antonio Palacios que el mismo Enrique le obligó a poner oficio al Intendente, aludiendo a que, según la prisión en que se hallaba él, tuviese aquel consideración, pues, según la suerte que corriese Rivero, se le daría el castigo".

"A fojas 83: Declara don José María Barberi sus aventuras en Tacna con Payardelle y que estaba de Comandante don Carlos García Rea; allí también de Comandante el zambo Urbano Gamio; allí también el zambito Pedro Delgado, unidos a Payardelle, Calderón (1), Gómez y Rea. Que decía Payardelle, cuando se ofrecía hablar de la prisión de Rivero,

(1) La sentencia contra Calderón de la Barca, que, había sido remitida al Cuartel General de Oruro, debió ser dada por un jefe realista. Fue condenado a "abjurar solemnemente de su yerro, en día de Misa Mayor, en la Plaza del pueblo, al pie de un retrato de Fernando VII, a donar cinco mil pesos para ayuda de las armas realistas", y, a vivir desterrado, por dos años, entre los indios chameses, en la Reducción de Covendo. En la selva boliviana cumplió su destierro, asistido por su abnegada esposa doña Toribia Juana Ara y Robles, hija del cacique de Ara. Esta buena señora, al saber la prisión de su esposo, que sería condenado a muerte, obtuvo recomendaciones de influyentes realistas de Tacna, de Moquegua y de Arequipa, pignoró sus bienes, y con diez mil pesos, se encaminó a salvar la vida del esposo. Al fin lo obtuvo. Pero, apresado nuevamente como sospechoso, en 1821, fue remitido al Real Felipe donde permaneció hasta 1823. En una vetusta embarcación, en compañía de su esposa regresaba a Arica, pero tuvieron la desgracia de ser cogidos por una paraca, a la altura de Pisco. Los ilustres patriotas, perecieron en los arrecifes de las islas de Chíncha. (Son datos del señor Cúneo Vidal en su "Historia de la Insurrección de Tacna").

que había de ir a sacarlo y a librar a un hombre tan bueno y defensor de la Patria".

"A fojas 85 hasta fojas 87: Papeles malos encontrados a Adriazola".

"A fojas 111 vuelta: Caréo entre las dos mujeres y la negra Pascuala, quien se mantuvo tenazmente negativa, y, a fuerza de argumentos o reconvenciones y puntualizadas de aquellas, vino a confesar en siete de diciembre, de que resultó se mandase asegurar a la negra en la cárcel y que se le tomase declaración, que es la de fojas 113, en que dijo que ni vió ni oyó lo de la quemadura de papeles; que encontró pólvora en una talega y la hechó en el bacín; que, estando su amo en Tambo, llegaron dos caballeros, después de comer, y se les mandó hacer y comieron y salió a la calle uno y otro nó, y se fueron antes de que se levantase de la calle; dá señas de uno, de estatura regular, más bien bajo que alto, moreno y vivo; rogó porque se le mandó a la cárcel y ofreció decir verdad, habiendo procedido por miedo a sus amos; se le recibió otra declaración y produjo lo de rotura de papeles, quema de pólvora, facción anterior de perdigones, existencia y sacadura de escopetas, cinco o seis señas más, individuales, de uno de aquellos, que era colorado, quemado, ojos azules y cacarañado, y que el yerno y los hijos se ocupaban en leer papeles; esto con asistencia del Defensor de menores, a quien se entregó y corre desde fojas 115 hasta fojas 118".

"A fojas 118 vuelta: Declara y niega el negro Antonio, citado por la negra Pascuala; se hace careo consecutivamente y ambos se mantienen en su dicho; Cesáreo, citado por la negra y no se le encontró por haberse ido a Lima, con su amo don Manuel".

"A fojas 120 vuelta: Confesión de don Mariano José Rodríguez quien niega su complicidad, aunque su ciencia de las juntas, su parcialidad por el sistema de porteños y todo esto por generalidad e ignorancia; reconoce todos los papeles allí agregados".

"A fojas 132: Confesión de Manuel Sotillo, que se presentó y niega, llamándose a ignorante y cargando sobre Rafael Hurtado, donde se congregaban otros y se hallaba".

"A fojas 134 vuelta: Declaración de doña Gregoria Cano; ésta contesta con la cita de Albistur; dice que la chola, su

serviente, se llamaba Malica y que se fue a la sierra, de donde era".

"A fojas 135: Declara don Rafael Calatayud que, a los tres o cuatro días de la prisión de don Manuel Rivero, pasó por su tienda el hijo don Fernando, a quien llamó para preguntarle el estado de las cosas de su padre y nada más, y lo dejó plantado, por temor de que lo tomasen en boca".

"A fojas 136 hasta fojas 142 vuelta: Las declaraciones de los de Paucarpata, relativas a la convocatoria que les fue a hacer Mariano Moscoso, para sacar del cuartel a Rivero; declara Moscoso y niega; se hace careo, es convencido y confiesa, diciendo que lo solicitó don Fernando Rivero, hijo de don Manuel, para que fuese a Paucarpata y trajese a los de allí, para que se juntasen con la demás gente, y, pidiesen la soltura de su padre".

"A fojas 143 vuelta: Declaración de don Fernando Rivero, que todo lo niega.

"A fojas 145: Declara don Mariano Valdivia, mayordomo de la Hacienda de don Manuel Rivero, en Tambo; que Payardelle llegó a ella el 21 de setiembre (no se acuerda bien), dá las señales y después un compañero suyo; que quiso hacer obsequio y se le repelió; que estaba en la casa de Paylas, con incomodidad de las señoras, por lo que sospechaban, como el declarante, quien, por más que lo quiso y pasaba y repasaba, no pudo oír nada; que después se salieron al corredor a hablar, se les dió de cenar temprano y se fueron al salir el sol".

"A fojas 149 vuelta: Declara don Manuel Benavides, que fue a visitar a Rivero y vió un pasajero que le entregó unas cartas en el corredor, de las señas que ha dado Valdivia y que se retiró con el mismo, que después ha oído llamarse Enrique Payardelle, a la casa de Paylas, sin decirle nada, por lo que, incomodado, se fue sin despedirse".

"A fojas 151: Declara don Antolín Corbacho, que estuvo en la Hacienda y, cuando salía, llamaron a Rivero, por uno que había llegado, con quien le vió en el corredor, y no conoció ni puede dar señas, pero que Benavides, con quien estuvo y le preguntó por señas quien era y contestó por las mismas el declarante que no sabía le hizo entender que había sido Payardelle".

"A fojas 158: Información recibida en Tacna, de orden del Intendente, y empieza con la declaración de don Pedro

Salgado, quien de pública voz y fama y por haberlo oído él mismo, que *Rivero se producía y declamaba sin reparo y con desahogo contra la soberanía y justa causa ponderaba las ventajas de la de Buenos Aires*".

"Sigue don Pedro García y dice que sabe, como punto constante a todo el vecindario, que Rivero públicamente declamaba a favor de la causa de Buenos Aires y en odio y desprecio del Rey; que llegó su desembarazo al extremo que, habiendo predicado un religioso del Colegio de Moquegua Bret (?), en fiesta del Carmen, con exhortos a favor de la causa del Rey, se arrojó a decir en público que, a tener él mando, lo habría despachado, en una mula aparejada, al ejército de los porteños".

"Lo mismo don Antonio Palacios y, además, que Rivero sacó a luz en el pueblo varios trajes y gorras con inscripciones de *Viva Belgrano, Viva la Libertad*, y otras igualmente criminales; que en las juntas, congresos y saraos, prorrumpió en los mismos Vivas y que hubo caso en que, presentando un puñal desnudo, dijo que lo envainaría en el pecho del que supiese que era opuesto a la causa de Buenos Aires; que por esto y otros datos, es sentado y fuera de la más mínima duda que es el *más acérrimo enemigo de la justa causa y adicto a los revolucionarios*".

"Sigue don Manuel Cuenca Pimentel, que oía públicamente y con el mayor desembarazo a don Manuel, declamar contra la causa del Rey y a favor de la de Buenos Aires, en calles y rodeado de los principales vecinos que lo celebraban; que supo lo del sermón del fraile y expresiones de don Manuel".

"Sigue don Mariano de la Flor, de oídas, en lo contrario a la causa del Rey y en la remisión de pliegos a Belgrano, con Payardell".

"Sigue don Evaristo Beltrán, también de oídas generales en lo que expresa".

"A fojas 162 hasta fojas 199: Testimonio de la pesquisa sobre la revolución última en Tacna. El primer testigo, don Vicente Cortabarría, dice que sabe fueron conduciendo pliegos a Belgrano, varios individuos como Payardelle, de Rivero".

"El segundo, don Martín de Hurtado, lo mismo. El cuarto, don Diego Lucino (?), lo mismo y que se le despachó título por Belgrano a Rivero, por su Comandante de La Mar del Sur".

"Quinto: Don Mariano Tievi (?): Que por noticias ha sabido que fomentaba Belgrano correspondencia con varios y con Rivero en Arequipa".

"Sexto: Don Pedro García: Que oyó, entre otras voces, la de Rivero, en una función de Alcaldía, *Viva la Patria*, y de oídas la correspondencia".

"Séptimo: Don Agustín Palacios, que la insurrección del pueblo ha provenido de la adhesión al partido de Buenos Aires, fomentada por Rivero, con el influjo y persuasión, manteniendo correspondencia con Belgrano y aclamando y ponderando públicamente las ventajas de su sistema".

"A fojas 200 hasta fojas 218: Informe en que remite el Intendente los autos al señor Virrey, encargándose de lo que resulta de ellos, con citas y puntualización de las actuaciones, aunque no con exactitud en el concepto de su legal valor".

CUADERNO SEGUNDO

"Desde aquí se ha aumentado el extracto para que se tenga presente todo lo que consta en los dos cuadernos posteriores".

"Nada hay en este cuaderno que merezca extractarse ni ocupar la atención, para las actuaciones que deben seguir, porque se compone, hasta la hoja que se citará, de los recursos interpuestos por parte de don Manuel a las superioridades, y de los oficios dirigidos por el Intendente de Arequipa, como también de lo actuado y decretado en la Auditoría General de Guerra, hasta la remisión de los autos a la Sala criminal, por lo cual fueron remitidos con precedentes dictámenes fiscales y consentimiento de partes, al Juzgado de Letras".

"A fojas 64: Respuesta del Fiscal don Miguel de Eizaguirre en que, negando la calificación del cuerpo del delito y poniendo tachas y defectos al proceso, reducidos a que el Intendente había recibido con juramento las declaraciones de los supuestos reos y procedido en la confesión de Rivero con cargos incidiosos o no resultados del proceso, pidió que éste se remitiese al Juzgado de Primera Instancia, de Arequipa poniéndose a los reos en libertad y solo, a Rivero bajo de fianza del Haz para que partiesen a aquella ciudad

desde ésta donde se hallaban detenidos en el Castillo del Callao, por la remisión que de sus personas hizo el Intendente en partida de registro".

"Recibidos que fueron los autos se oyó al Agente Fiscal Dr. Urdapileta, quien expuso que, para producir su dictamen era indispensable que se reparasen en lo posible los defectos opuestos por el Fiscal Eizaguirre".

"Con presencia de todos se declaró en el Juzgado de Letras que todo el proceso debía tenerse por una mera sumaria, como en su remisión al señor Virrey lo proponía el señor Intendente al final de su informe, y que, en este concepto, se procediese a las declaraciones de constitución de los supuestos reos arrestados. Así se ejecutó y ahora se añade el resultado, que se comprende en el siguiente cuaderno".

CUADERNO TERCERO

"A fojas uno y siguientes: Las declaraciones de Rivero, Ferrándiz, Gonzales, Rodríguez y Moscoso, quienes retractaron bajo el pretexto de las amenazas y excesos del Intendente, todo cuanto dijeron en la de Arequipa. Mandados continuar en el arresto, como detenidos, se libró contra ellos mandamiento de prisión en forma y contra varios prófugos que resultaron implicados, motivándose conforme a la Constitución y mandándose que se hiciese saber a los reos y se diese las certificaciones en los lugares de las prisiones respectivas procediéndose a tomar las confesiones".

"Así se hizo todo y, en cada confesión, fue redargüido el reo, del acuerdo, premeditación dilatada, confusión y confederación, que se advertían en sus retractaciones, fundadas en unos hechos inverosímiles, improbables y que chocaban no solo con la presunción del derecho, que militaban en favor del Intendente, como Juez y magistrado de su clase, con el notorio concepto de su integridad, sino con la formalidad y solemnidad de las actuaciones, con que habían intervenido el Intendente, el Asesor y el escribano resultando de esto que si se franqueasen a producir testigos con quienes constantemente se habían comunicado, se debería tener éste por un arbitrio también premeditado y preparado para el lance".

"El último cargo que se formó a Rivero fue el resultante de una carta (no disconforme con las pruebas de testigos de oídas y con las de la comunicación de Payardelle), de don

Antonio Rivero, su hermano, subdelegado de Arica, escrita toda de su letra y con la calidad de reservada, al Intendente, en que, después de darle satisfacción sobre lo que parece se le había objetado en orden a los propios o expresos, de que se sabía, dirigidos por Belgrano, le dice haberle asegurado un sujeto que el que acaba de pasar por Arica era dirigido a don Manuel Rivero, y que le hacía aquel propio, pagándole cuarenta pesos porque llegase antes del día 24, sobre que recayó el conocimiento judicial y han quedado pendientes las actuaciones relativas a la publicación del hecho".

"Que enseguida se dió traslado al Agente Fiscal que despacha lo criminal en el Juzgado de Letras, Dr. Miguel Urdapileta, quien respondiendo, puso acusación en forma, colocando con la ley de Castilla los delitos resultantes del proceso, en la tercera clase de traición, a que correspondía la remisión de las personas a disposición del Gobierno Supremo, y, recorriendo todo el proceso, calificaba de delincuente a Rivero en Tacna, donde con expresiones públicas, con demostraciones y hechos, había manifestado y propagado la adhesión al partido de Buenos Aires y detestación del Rey, en Tambo, donde había entrado en conferencias y secretos y recibo de papeles con Payardelle, emisario de Belgrano, y en Arequipa, donde tenía comunicación con una Junta de personas, dispuestas a sublevaciones en determinado lugar, y había dado pasos concernientes a ello, reparando en este propósito todas las actuaciones con que se hacía las calificaciones respectivas, a que se refirió el Intendente en su prolijo y metódico informe. Por otrosíes y también por separado, pidió el mismo Agente Fiscal varias diligencias relativas a la mayor justificación, dejando contradicha la soltura de Rivero y otros. De esta acusación se dió traslado a los reos presentes, quedando mandado que en Arequipa fuesen llamados los ausentes a edictos y pregones, como ya lo han sido, y no han comparecido ni podidose verificar su prisión. Se negó la soltura de todos y cada uno de ellos; se recibió la causa a prueba y se mandaron practicar las ratificaciones y cuanto tenía el Agente Fiscal pedido; de la denegación de soltura se interpuso apelación a la Sala Criminal de Audiencia Nacional, donde se revocó el auto y se mandó poner en libertad a todos los reos, bajo de fianza del

Haz, con la calidad de extenderse la carcelería al recinto de esta ciudad".

"Aquí concluye el extracto y su copia que suscribo en señal de su exactitud y fidelidad, de orden del Excmo. Señor Virrey".

Cayetano Belón"
(Rubricado)

Este extracto tiene muchas equivocaciones de escritura en el original, como lo hemos observado al leer el microfilm correspondiente. No nos atrevemos a corregir todas. En lugar de padre debió decir *Pedro*, al por él, cosas por casos, calle por cama, Gómez por Gamio o viciversa, y otras semejantes. Hay palabras de más y otras de menos. Que unas veces sobran y otras hacen falta para que haga sentido lo escrito. Se trata sin duda de un mal calígrafo.

Junto con este extracto se encuentra la siguiente carta:

"Copia.

"Excmo. Señor.— En la Sala de lo Criminal se ha resuelto que a don Manuel Rivero y a don Antonio Ferrándiz, presos, el primero en el cuartel de artillería y el segundo en el del Colegio Real, se les extienda la carcelería al recinto de esta ciudad y sus arrabales, bajo fianza que han producido en cuya virtud se servirá V. E. impartir la orden superior, para que se les franquee la salida de aquellos encierros. Dios guarde a V. E. muchos años.— Lima, 14 de Julio de 1814.— Excmo. Señor Domingo Arnaiz de las Revillas.— Excmo. Señor Marques de la Concordia Virrey, Gobernador y Capitán General del Perú.— Es copia.— Toribio de Acebal (Rubricado)".

Es lástima, para nosotros, no haber encontrado los autos originales para apreciar jurídicamente, hasta donde tenía razón el Virrey, por la falta de apreciación en la documentación y en las pruebas, no enviadas junto con el extracto, a la Corte.

Pero, lo evidente es que la Real Audiencia, con gran prudencia hizo abatir la rebelión que se habría de producir al mantenerse en prisión a Rivero. La soltura fue, realmente, un acto político de efectiva importancia porque hizo fraca-

sar la rebelión, y sus resultados cualquiera que éstos fueran.

Pero veámos las comunicaciones del Oidor Domingo Arnaiz de las Revillas al Virrey Abascal, a quien amoscó el tenor de aquella actitud realmente muy extraña en los estrados de la Audiencia de Lima.

Estas comunicaciones se encuentran en el A. G. I. Legajo 110 - 7 - 8. Lima 748, y prueban que, con motivo de esa prisión se tocó arrebató en las campanas de la torre, y que del campanario bajaron 16 hombres armados, mientras un grupo vivaba la Patria y "auxilio a élla", "mueran los sarracenos". Si el General Goyoneche, "erigiendo el puesto de soldado particular no hubiera con su disposición y celo servido de norma a los principales y nobleza, los cuales le siguieron, ocurriendo todos armados a defender la ciudad excitada, con los antecedentes del concurso de la canalla en la Pampa y noticias, que corrían de sus convocatorias, la hubieran movido (a la ciudad) a una conmoción. como la que se experimentó en Tacna", con Zela y Payardelle.

"Por el oficio de U. S. de 14 de este mes, quedo impuesto de haber la Sala resuelto soltar del arresto en que se hallan a los reos de infidencia don Manuel Rivero y don Antonio Ferréndiz, ampliándose la carcelería, bajo de fianza, a esta ciudad y sus arrabales en cuyo concepto me pide V. S. dé las órdenes oportunas al efecto.— Esto en sustancia quiere decir que, vista su causa por la Sala, no los contempla acreedores a pena corporal y, aunque a nadie cedo en humanidad y amor a mis semejantes, digan lo que quieran los facciosos y mal avenidos con el sosiego que, por fortuna, logra el distrito, de cuya seguridad estoy encargado por la Soberanía, es público que nunca he tratado de derramar sangre, no por eso puedo unir mi dictamen y modo de pensar al de la Sala, porque no es lo mismo usar de indulgencia con un reo que exponer con su libertad la seguridad pública.— Tengo a la vista un extracto prolijo y muy circunstanciado de la causa de estos reos, y en el hallo comprobado el delito de Rivero con la declaración de su cómplice Ferréndiz, la venida de Payardelle a traerle pliegos y papeles de Belgrano, el entierro de papeles y cartuchos, justificado con varios testigos, principalmente con la negra, su esclava, luego que se vió libre del influjo de sus amos; lo que prueban la confesión de González a fojas 57 y la declaración de Arancibia a las 62; las amenazas de Payardelle en Tacna de venir a Arequipa a sacar a Rivero de prisión; los conatos de

su hijo Mariano (Debe ser: Fernando) para lo mismo, con los de Paucarpatas, y, por último, la información recibida en Tacna, de que contestemente resulta la propensión de Rivero a la insurrección y a las locas y atrevidas expresiones con que se pronuncia, en desprecio de la justa causa y elogio de los porteños.— Aunque no todos estos puntos (tienen) su debida justificación, pueden adquirirla en el plenario; si uno solo no hace bastante prueba, juntos dan una idea completa del delito de los delincuentes, y lo cierto es que, aun como hoy se presenta la causa, no se advierte como pueden purgarse estos reos de lo mucho que contra ellos resulta, que, si no es bastante para imponer una pena ordinaria correspondiente a la clase del delito, siempre será suficiente para una extraordinaria, que los aleje de aquel suelo, para que no reincidan en el crimen que antes proyectaron, porque me ha enseñado la experiencia que los que una vez flaquearon en la fidelidad, vuelven a ejecutarlo siempre que tienen ocasión. Y, ¿con qué fianza cautelará la Sala que, puestos en libertad, no vuelvan a continuar en su mal logrado propósito? Buen ejemplo tiene la Audiencia de esta verdad en la soltura que decretó *del insurgente Arenales*, el cual, no habiendo podido llevar a cabo una revolución en Salta, pasó al valle grande de Cochabamba, donde la realizó, y, aunque allí fue batido, tiene en el día conmovidas las provincias de Santa Cruz de la Sierra, Mojos y Chiquitos, y enervadas, por esta causa, las operaciones del Ejército del Alto Perú, por las fuerzas que ha tenido que destacar contra aquel insurgente y sus parciales. A pesar de estas reflexiones, remito apertorias las órdenes que V. S. me pide; no se dirá nunca que he detenido el curso a la justicia; la Sala quedará responsable de las resultas y yo daré cuenta al Supremo Consejo de Regencia, exponiéndole la imposibilidad en que me constituyen para mantener en paz estos dominios, unas providencias que antes de tiempo ponen en libertad a los agentes de la insurrección, para que continúen en ella, y de la contrariedad que envuelve que cargue sobre mí, agobiado ya con tantos cuidados, todo el peso de la responsabilidad del sosiego público y que esté fiado a otras manos poner en libertad a los que, como Rivero y Ferrándiz, lo perturban con tanto empeño.— Dios guarde a V. E. muchos años. - Lima, julio 20 de 1814.— El Marqués de la Concordia.— Señor

don Domingo Arnáiz.— Es copia.— Toribio de Acebal" (Rubricado).

Con la misma carta está también el siguiente anexo N^o 4:

"Excmo. Señor.— Enterada esta Sala Criminal de las oportunas reflexiones y advertencias de V. E. acerca de su resolución en orden a la relajación de la prisión en que se hallan don Manuel Rivero y don Antonio Ferrándiz, de resultas de la sublevación que se les atribuyó en la ciudad de Arequipa, y cuya conmoción tiene a V. E. en el mayor conflicto, sin embargo de estar cautelada con la separación de los dos supuestos autores y demás cómplices de dicha capital y correspondiente fianza para volver a la carcelería siempre que en el plenario no esclarezcan enteramente su inocencia, ha acordado se le haga así presente a V. E. como una consecuencia precisa del artículo 296 de la nueva Constitución nacional en que, sin distinción de causas ni casos se halla literalmente prevenido que, en cualquier estado de la causa, que parezca que no puede imponerse al preso pena corporal, se le ponga en libertad, dando fianza, no obstante lo cual, la misma Sala, a prevención o para obviar todo recelo, tuvo a bien ordenar que, en lugar de la absoluta ex-carcelación o soltura, solicitada por los indicados reos, se restringiese a esta ciudad y sus arrabales, con lo cual parece que ni quedan en aptitud de suscitar las novedades que V. E. teme allí, y, con la fianza que ya tienen otorgada para el expresado caso, también quedan ligados a presentarse en la propia carcelería, para oír sentencia, siempre que se tenga por preciso o conveniente por el Juez o Jueces que hayan de fallar, sobre el proceso. Es cuanto a congrua contestación al oficio de V. E. en 20 del que rije, ha parecido significar a V. E. antes de pasar las órdenes que se sirve acompañarme, para los Comandantes militares de los cuarteles en que se hallan presos los dos expresados reos y que retendré por ahora, en inteligencia de que a dichos Comandantes no les compete otra intervención en el asunto que la de enterarse por el escribano de cámara de la Sala de si están otorgadas las fianzas prevenidas por esta, en suposición de que, como la Constitución, en el citado artículo no especifica la clase de ellas, se ha creído suficiente la del Haz y de personas de notorio abono, por lo que no parece que puede ser otro su cargo, sean cuales fueren las resultas posteriores, en tanto grado que, por los otros artículos 242, 243, y 245, de la propia Constitución Nacional, se previene en el primero que

la potestad de aplicar las Leyes en las causas civiles y criminales, pertenece exclusivamente a los Tribunales, en el segundo que ni las Cortes ni el Rey podrán ejercer en ningún caso las funciones judiciales, avocar causas prendientes ni mandar abrir los juicios fenecidos, y, en el tercero, que los Tribunales no podrán ejercer otras funciones que las de juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, que son otros tres de los fundamentos que han regido y deben regir en el día las facultades exclusivas de la misma Sala, y que V. E. ha tenido muy presentes para incluirme los dos oficios agregados de que tengo hecha mención. — Dios guarde a V. E. muchos años. Lima y julio 23 de 1814. — Excmo. Señor. — Domingo Arnaiz de las Revillas. — Excmo. Señor Marqués de la Concordia, Virrey del Perú — Es copia — Toribio de Acebal." (Rubricado).

Con la misma carta está también el siguiente anejo N^o 5:
"Copia. — No satisface el oficio de V. S. del 23 de este al que le dirigí con fecha 20 del mismo; vuélvalo V. S. a leer y verá que no fijé la cuestión en las atribuciones ni en los límites del poder judicial, sino en el estado, méritos de la causa y consecuencias de la determinación, y, por lo mismo, pudiera V. S. haber excusado citar tantos artículos de la Constitución, hablando con quién, por su alta dignidad, los debe tener presentes todos, para ser el primero en observarlos y hacerlos observar a los demás. La prueba de esta verdad, como V. S. se vé precisado a confesar al fin de su oficio, es la prontitud con que le remití las órdenes que me pidió, para la soltura de los reos, pero no estorba este paso a ir consiguiente con el poder judicial, en la parte que está encadenado con el mando político y militar, para conocer la incongruencia de una determinación y sus malas resultas, ni tampoco veo ningún artículo en la Constitución que me prive, como Virrey ni como Jefe Político del Reino, encargado y responsable de su custodia y sosiego, de decir lo que me parezca en asunto que interesa la quietud pública y seguridad del Estado. El triunfo de los parciales de Rivero, el regreso a Arequipa de los demás reos prófugos por esta causa, el desaire y censura de los procedimientos del Intendente, el desaliento que causará esta providencia a otros Jefes políticos que pueden verse en igual caso y el temor de que, engreídos Rivero y sus cómplices, puedan volver al empeño, son las consecuencias que prudentemente deben

recelarse y quisiera hubiesen hecho más circunspecta a la Sala, y, aunque ésta ha creído cautelarlo todo, con la fianza del Haz, yo, por más que V. S. se esfuerce en persuadir la eficacia de la providencia, la tengo por insignificante, pues los reos se irán cuando quieran y los reclamos para que vuelvan al arresto serán infructuosos, en cuyo caso, la Sala, ciertamente se hallará muy embarazada en tener que castigar a los inocentes fiadores, dejando sin castigo a los delincuentes, pero, sobre todo, lo más admirable es que la Sala no haya encontrado un medio entre los extremos de impunidad o pena de un delito gravísimo, pues tanto como el primero vale la soltura decretada y el segundo consta del extracto que de oficio tengo a la vista. — V. S. elude entrar en contestación acerca de los méritos de la causa, contentándose con suponer (para justificar la providencia) que la revolución intentada en Arequipa se atribuía a Rivero y sus parciales; aplaudo su silencio; bien sé que solo el Rey puede pedir a los Ministros razón de lo juzgado y que, por lo mismo, acostumbran hacer de sus determinaciones un misterio. He visto la causa en extracto y la han visto otros de mi orden: sé la vida y milagros de Rivero anteriores al suceso de Arequipa; los libros que le han venido de España; quien se los envió y uso que ha hecho de ellos; he hablado con algunas personas de graduación y carácter que se hallaron allí al tiempo del suceso; no ignoro que el Agente Fiscal pidió su remisión a España; que el Juez de Primera Instancia denegó la soltura; que ambos señores Fiscales la han contradicho; y no sé por qué el del Crimen no suplicó de la providencia, siendo revocatoria; el suceso fué de la mayor publicidad y escandaloso; todos, suponen a Rivero el principal autor de él, menos la Sala; porque Dios habrá dado a V. S. y sus compañeros luces que nos niega a los demás. Pondré fin, de una vez, a esta materia, diciendo que V. S. tiene en su poder las órdenes para la soltura de los reos y es árbitro de ponerlas en ejercicio o retenerlas, como guste, aconsejándole que, si se resuelve a lo primero, no vaya sin ellas al cuartel el escribano de cámara, porque se expone a un desaire. Disponga V. S. se pasen inmediatamente los autos, para la continuación de la causa, al Juez de Primera Instancia, a quien ya tengo prevenido me mande sacar testimonio de ellos, para los fines que indiqué a V. S. en mi anterior oficio, advirtiéndole que, otra vez, evite conmigo la palabra conflicto, por-

que, o V. S. no entiende su significado o se olvida de lo que soy y de lo que represento. — Dios guarde a V. S. muchos años. Lima, julio 27 de 1814.— El Marqués de la Concordia.— Señor don Domingo Arnáiz. — Es copia. — Toribio de Acebal". (Rubricado).

Con la misma carta está también el siguiente testimonio que tiene muchas equivocaciones, del amanuense que lo escribió en 1814:

"Auto proveído por el señor Juez de Letras. — Lima y julio veinte y nueve de mil ochocientos catorce. — Por recibido este oficio, agréguese el extracto a que se refiere, formado de mi propio puño, con el destino de expedirme, su puesta la multitud de actuaciones en las confesiones de los reos, el mismo que, con noticia de existir en mi poder, me pidió antes de ahora el Excmo. Señor Virrey, y se lo franqué, en virtud del oficio del día doce del presente mes, a cuya consecuencia y con inserción de ese, se sacará testimonio por duplicado de la respuesta primera, que corre en el segundo cuaderno, del fiscal don Miguel de Eizaguirre, de las del Agente doctor don Miguel Urdapileta, que se halla en el tercero, y de la segunda del mismo Fiscal, producida últimamente en la Sala Criminal, entendiéndose que debe ir en seguida de la del Agente el auto proveído por este Juzgado, denegatorio de la soltura de los reos. y en seguida de la última respuesta fiscal el de la Sala Criminal, todo lo que se verifique con la mayor prontitud, para dirigirlo a la Superioridad, y, hasta su debido caso, queden reservados los dos oficios, con las notas respectivas de su obediencia y ejecución. — Belón. — Manuel Malarín".

"En conformidad del auto que vá por cabeza, hice sacar y saqué testimonio a la letra de las piezas que en él se designan y que se hallan a fojas ochenta y cinco, cuaderno segundo, a fojas cuarenta y ocho del mismo, el auto proveído por el señor Juez de Letras, doctor don Cayetano Belón, Ministro honorario de la Audiencia nacional de Charcas, del citado cuaderno, y, a fojas setenta y cuatro vuelta, la vista del citado señor Fiscal del Crimen, últimamente el auto proveído por la Sala Criminal de esta Audiencia Nacional, que se registra a fojas ochenta y cinco vuelta, cuyos originales se hallan en los autos que se siguen en dicho Juzgado, por remisión de la enunciada Sala Criminal contra don Manuel del

Rivero y cómplices en la sublevación intentada en la ciudad de Arequipa, y el tenor a la letra es como se sigue:

"Vista del Fiscal. — El Fiscal, en vista de estos autos seguidos contra don Manuel Rivero y otros, por delito de intentada sublevación, dice que, sin precedente justificación de este delito y *sin haber notificado a Rivero, en el acto de su prisión, el mandamiento del Juez, ejecutó esta, como igualmente otras; para aquella, fué allanada su casa, cerca de las dos de la mañana y extraído también, en calidad de detenido, don Estanislao Aranivar, sin otro antecedente que el de ser hijo político de Rivero; a ambos y a otros se les recibió instructivas con juramento, el mismo que se recibió a los otros en sus respectivas declaraciones y confesiones; estas han sido tomadas sin anterior auto aprobatorio de su prisión haciendo cargos de hechos que no constan, suponiendo algunos por ciertos, sin serlo, y añadiendo preguntas insidiosas; el Juez ha sido el Intendente, quien, como Gobernador, solo podía formar el sumario hasta el estado de confesión, arreglándose a las Leyes y a los artículos de Constitución, que notoriamente ha quebrantado, pasándolo después a un Juzgado de Primera Instancia, para que procediese en justicia; así lo pidió, ante el mismo, don Estanislao Aranivar, a fojas una habiendo apelado y concedídosele la apelación a fojas ciento ocho; recibidas y agregadas varias declaraciones y diligencias, remitió la causa el Excmo. Sr. Capitán General, con su informe de fojas doscientas, por cuyo conducto ha pasado a esta Audiencia Nacional, con los tratados como reos, que remitió, y constan de la certificación antecedente, quedando en Arequipa la esclava Pascuala; la causa corresponde al Juzgado de Primera Instancia de Arequipa, a cuyo Intendente y Asesor debe el Tribunal apercibir sobre el mejor cumplimiento de la Constitución, sin perjuicio del derecho de las partes sobre los excesos indicados, pudiéndose poner en libertad, con obligación de presentarse al Juez, y entendiéndose la de don Manuel Rivero, bajo la fianza ofrecida por sus hijos a fojas del expediente, número mil doscientos ochenta y cinco; sobre todo el Tribunal hará lo mejor. Lima y febrero veinte y cinco de mil ochocientos catorce. Eizaguirre".*

"El agente Fiscal, en vista de los dos cuadernos de actuaciones de pesquisa, remitidos por el Intendente de la ciudad de Arequipa, sobre conmoción intentada en ella y otros exce-

sos, y del tercero, subsanación de los defectos que se advirtieron en aquellos, dice: Que el reo principal, don Manuel de Rivero, Capitán de Milicias, a pesar de su negativa sobre las expresiones que vertió en el pueblo de Tacna, con publicidad y descaro, manifestándose contrario a la justa causa de la subordinación a nuestro Soberano, a las Cortes Nacionales y sujeción del buen orden, descubriendo con ellas una decidida adhesión a los designios y malvados proyectos de los insurgentes del Virreinato de Buenos Aires, con demostraciones escandalosas, concernientes al mismo propósito, está convencido en ambos extremos, a consecuencia de la información que corre a fojas ciento cincuenta y ocho, cuaderno primero, principiada a dos de noviembre de mil ochocientos trece, ante el Coronel de los Ejércitos Nacionales y Comandante en Jefe de la expedición, don José García de Santiago, quien la recibió por comisión del anunciado señor Intendente, por todos los testigos de que se compone, los cuales se traen a varias particularidades. Don Pedro Salgado asienta de positivo y de pública voz y fama y por habérselo oído al mismo que ponderaba las ventajas que aquellos nos hacían en sus expediciones. Don Pedro García dice que sabe a más, como punto constante a todo el vecindario, que, habiendo predicado un religioso del Colegio de Moquegua, en la fiesta del Carmen, exhortando al servicio del Rey, expresó a presencia de muchos que, si tuviera a su cargo el mando, lo despacharía en una mula aparejada al ejército contrario. Don Antonio Palacios asegura lo propio y añade que sacó a luz varios trajes y gorras con inscripciones que decían Viva la libertad y Belgrano; que en los congresos y saraos pronunció las mismas aclamaciones y que, en uno de ellos, presentando un puñal desnudo, expuso que, al que se manifestase opuesto, se lo envainaría en el pecho, terminando por estos motivos, lo tenía por el más acérrimo enemigo, pues adoptaba a los revolucionarios. Don Manuel Cuesta Pimentel asienta que oyó las declaraciones de Rivero en las calles; que iba rodeado de los principales vecinos, que se las celebraban, y que llegaron a su noticia las palabras que vertió contra el religioso del sermón (que son las puntualizadas por el testigo García). Ultimamente, don Mariano de la Flor explica de oídas y con generalidad, cerca su propensión a dichos revolucionarios. Entre los conocidos en estas Américas, es fuera de duda que han sido los más perversos y de-

pravados. Ellos han sacudido del todo el yugo de la Soberanía de las Cortes, escoltados con la fingida apariencia de sujetarse a nuestro Rey cuando sea restituido y consertar para su dominación aquellas provincias, sin embargo de haberlas alterado y sublevado en la mayor parte; se han sacudido de todas las autoridades legitimamente constituidas; han arrojado de su suelo a los magistrados y jueces, separándolos con inhumanidad en embarcaciones estrechas con injuria con la denominación de ignorantes o injustos sin advertir la menor llaneza y falsedad de ella, y que, aunque lo fuesen, estaban en estrecha obligación de respetarlos y obedecerlos, entre tanto clamasen a la Superioridad por su reforma; han quitado la vida, pasando por las armas, a personas de la mayor consideración y algunas egregias; en suma, han sustentado una guerra viva contra la Corona y la dominación española, la más equitativa, católica, enlazada con las de las Américas, por medio de las más íntimas relaciones de consanguinidad, costumbres, educación y obras inductivas de eterna estrechez e indisolubilidad, ocasionando innumerables muertes, desastres y ruinas, en perjuicio del Estado y aun de sus propias familias e intereses, llegando hasta el extremo de constituirse unos conquistadores de esta Mar del Sur, sin omitir los medios inicuos de seducción atreviéndose a escribir cartas, con este objeto, a los cabildos de varias ciudades de este Virreinato, sin otra mira que la de saquearlas y dominarlas con preponderancia, como lo han verificado aun en el día con las de comprehensión de aquel comando, debiendo bastar esta experiencia, para que todos los detestasen, coadyubando a que los eslabones de la cadena de sus males y perversidades los arrastrasen hasta su última ruina y exterminación, si acaso no se arrepienten y sujetan a la Constitución que en el día nos rije y gobierna. Estos son unos hechos tan públicos y notorios que puede asegurarse que, fuera de la clase ínfima, nadie los ignora (1). Ha sido forzoso deducirlos para demostrar la delincuente conducta del Capitán Rivero, en cuanto a estos cargos, que, en concepto de su ministerio, son los más graves de los demás que contra

(1) Hay "técnicos de la historia" que, a estos patriotas, por sus formalidades externas y oficiales, los clasifican como "fidelistas".

él militan, pero lastimándose siempre de la infeliz situación de aquellos porteños, pusilánimes, que no han podido sacudirse de su cooperación violentada y de la mayor y sana parte de los otros, que por estar desarmados, se han hallado en el triste estado de no poder resistirles y contrarrestarles. A consecuencia del sistema de propagar las revoluciones con todo este conocimiento, consta del sumario que los emisarios del infame Belgrano, caudillo de las tropas de Buenos Aires, es decir, los Payardelles Enrique y Antonio, soplaron el fuego de la sedición en Tacna, en los términos que la explican el Subdelegado don Francisco Suero y don Antonio Palacios en sus informes de veinte y tres de octubre del año pasado, que corren de fojas setenta y seis a ochenta y dos del cuaderno primero, formando tropa mandada por don Francisco Suero, poniéndolos en prisión, con amenazas de pasarlos por las armas, lo que tal vez hubieran ejecutado si no hubiesen logrado auxilios para evadirse de ella, y jactando el enunciado Enrique que el dicho don Manuel Rivero era su íntimo amigo y que correría sangre si no lo sacaban del arresto en que estaba en la ciudad de Arequipa, avanzando Palacios que le conminaba para que pusiese oficio al Señor Intendente, adhiriendo a la libertad que quería dar a aquel con que seguiría su suerte en el castigo, si no le franqueaba. A fojas noventa del mismo cuaderno declara don José María Barberí las aventuras que le acaecieron con los Payardelles en Tagna añadiendo que se hallaba con él de Comandante Carlos García Rea con el zambo Urbano Sancio, que le auxiliaba, Pablo Delgado, Calderón y Gómez; que publicaba Payardelle, cuando trataba del arresto del mencionado Rivero, que iría a sacar y a librar un hombre tan bueno y defensor de la Patria. — No acusa por esto su ministerio al Capitán Rivero de influjo directo en las revoluciones de Tagna, pero tampoco puede omitir que *las expresiones que allí produjo inconsideradamente, dispusieron los ánimos y que en ellos dejó sembrada una semilla perniciosa de pésimo ejemplo.* Menos puede desentenderse del modo con que los Payardelles se explicaron a su favor, por lo que importa al concepto del otro cargo, resultando, de que va a tratar, a fojas diez y siete vuelta, cuaderno uno. Afirma el testigo don Manuel Honora Sotomayor que, viniendo hacia Arequipa encontró a Payardelle en el camino, en cuyo acto se comunicó que se dirigía a la propia ciudad y que, cuando re-

gresó a Ilo, halló al mismo en la Quebrada de Tambo, acompañado con José María, con quien iba la primera vez; que, reconviniéndole por la aceleración con que había vuelto, le contestó que no era tiempo de divertirse, refiriéndose al Marqués de Villa Hermosa, por haberle este dicho a presencia de don José Nuñez, que corría que el enunciado de Payardelle era el conductor de los papeles de Belgrano; a fojas diez y nueve contesta don José Nuñez la ida de Payardelle desde Ilo a Arequipa con el referido José María y que este último le comunicó a don José Villena la conducción de los pliegos; que ambos entraron a la ciudad el domingo o lunes por la tarde y en la madrugada del siguiente día retrocedieron a Tambo y que iban bien proveídos de armas. A fojas veinte, el citado don José Torres del Valle le contó el encuentro que tuvo en Ilo con Payardelle que, remudando allí las mulas de habilitación, le comunicó se dirigía a la ligera a Arequipa, con ánimo de volver al siguiente día, y que advirtió los papeles que llevaba en las alforjas y que iba bien armado. A fojas ciento cuarenta y cinco vuelta, depone don Mariano Valdivia, su mayordomo en la Hacienda de Tambo, que, a su parecer, uno de los expresados Payardelle del cual dá señales, que llevaba un compañero y a quien le repelió un obsequio que le hacia, estuvo con el Capitán Rivero y se retiró con él a la casa de Pailas, sin que pudiese percibir la conversación; que salieron al corredor a hablar, cenaron temprano y se fueron al salir el sol. A fojas ciento cuarenta y nueve, dice don Manuel Benavides que fué a visitar a Rivero y lo vió con un pasajero que le entregó unas cartas en el corredor, designado los mismos distintivos dados por el anterior testigo, añadiendo haber oído después que aquel se llamaba Enrique Payardelle, con quien encontró en la misma casa de Pailas, por lo que se retiró incomodado, sin despedirse. A fojas ciento cincuenta y una asegura don Antonio Corbacho que estuvo en la misma finca y cuando salía de ella fué llamado Rivero por uno que acababa de llegar, a quien no conoció, pero que Benavides, con quien estuvo preguntándole reservadamente quien era le hizo entender que Payardelle. Desde fojas ciento sesenta y dos a fojas ciento noventa y nueve del testimonio de la pesquisa de la rebelión última de Tagna, el primer testigo, don Vicente Cortabarría, dice que ha oído que conducían varios individuos, como Payardelle, pliegos de Rivero a Belgrano. El segundo,

don Martín Hurtado, lo mismo. El cuarto, don Diego Lubis (?), lo propio que aquellos y este expresa que aquel le despachó título de Comandante de la Mar del Sur. El quinto, que ha sabido por noticias que conservaba correspondencia con Rivero; que oyó, entre otras voces, la de este, quien decía (en una función de alcaldía) "*Viva la Patria sobre todo*"; la carta reservada que se ha agregado a fojas diez, cuaderno tercero, por el autor que la escribió al Señor Intendente, la cual tiene reconocida bajo de juramento, le comunica la noticia que adquirió de los pliegos de Belgrano rotulados al Capitán Rivero, en cuyo acto debió el Señor Intendente preguntarle el sujeto que se la dió, y también le ministra el recelo en que estaba de que para el día veinte y cuatro se preparaba un motín en la ciudad. A presencia de las anteriores deposiciones que se han puntualizado y de las otras concernientes a su vehemente propensión a los sediciosos de Buenos Aires, le hizo tanta fuerza que en su confesión la admiración que le causaba, negando siempre su complicidad en estos cargos, que, aunque no estén plenamente comprobados, arguyen contra él esforzadas y eficacísimas presunciones de que los Payardelle le entregaron las de Belgrano. Sea cual fuere el contesto de ellas (que aunque absolutamente se ignora) se deja entender, por todo cuanto se ha expuesto, que será seductivo y aun determinado a las alteraciones a que aquel ha propendido en la mencionada carta, que en las primeras actuaciones se conservó oculto en pliego cerrado, se asienta que el conductor de ella era don Enrique Payardelle, y, conforme al reconocimiento, fué dictada en veinte y uno de septiembre de mil ochocientos trece y remitida con otros pliegos de la misma fecha desde Tagna, que dista, según se sabe, ochenta leguas de Arequipa, las que absuelven los propios de cuatro días y los que no lo son en seis, de uno u otro modo se arguye que puso en justa expectación y recelo al dicho Señor Intendente, y que le sirvió de fundamento para la cabeza del proceso a que dió principio en el día veinte y siete del mismo mes y año. A su tenor, expuso en su declaración de fojas una vuelta, cuaderno primero, don Antonio Ferrándiz. (1) que en esa mis-

(1) El alferez don Antonio Ferrándiz dió declaración el 9 de Julio en Tacna, ante el Subdelegado Antonio de Rivero y

ma mañana lo hizo llamar el Capitán don Manuel con un niño pecoso, cuyo nombre ignora, que estaba enlutado por su madre y que tenía por apellidos Escobedo y Evia, que, habiendo ido con él le ofreció hacerlo feliz y Comandante, con tal que diese muestras de buen patricio, y que, a su propuesta, se juramentaron ambos de guardar sigilo; que, evacuado este paso, le descubrió el proyecto que tenía de tomar el mando, asaltar el cuartel que corría a su cargo, tomar las armas con los cañones; que había gente bastante y le avisaría si al día siguiente o al inmediato; que todo esto lo presencié el referido Escobedo y que, a este tiempo entró un Gallerito Salazar, con cuyo motivo se despidió. Por no haber parecido quedó la cita sin evacuarse y la ocultación es muy digna de notarse. El agrimensor don Antonio González, en su confesión de fojas cincuenta y siete dijo: Que con un soldado nombrado Cipriano lo llamó el capitán don Manuel Rivero; que aquel le preguntó qué era lo que se pensaba acerca de la sublevación, que contestándole que él no se metía en eso, ni quería ir a casa del Capitán Rivero, en el día veinte y siete de septiembre lo buscó en la suya el referido y, moviéndole conversación sobre lo que se pensaba y el plan que tenía para aquella, le repuso que el tal pensamiento no era de hombres de bien, que, para ponerlo en ejecución, necesitaba de armas, plata y gente, que así lo que convenía era ausentarse; que, viéndose rebatido le dijo: Pues González, ya no hay nada, y se retiró, concluyendo sobre esta materia, que a dicho soldado Cipriano, Alejandro Adriosola y el mulato arequipeño, que también se lo propusieron, los despidió disuadiéndolos con más vigor. Examinado instructivamente a la foja cinco del citado Rivero, en el veinte y ocho de septiembre (que fué el inmediato a la cabeza del proceso) dijo: Que sabía por noticia la atribución que se le hacía de autor de la conmoción, pero que era lo contrario, respecto a que

Aranibar sobre la sublevación de Tacna, el 20 de junio. Ferrándiz estaba de guardia, en el cuartel, cuando se presentó ante él Francisco Antonio de Zela, deteniéndolo; pero el alférez Santiago Pastrana declaró que él al subir a su cuartel fue intimado de prisión por el citado oficial Ferrándiz. (Cúneo Videl. Historia de la Insurrección de Tacna, pág. 158) dice que Ferrándiz y Pastrana volvieron al servicio del Rey en el Regimiento de Dragones.

días antes le aseguró a don Antonio González, quien le refirió lo que de él se decía y que por eso quería retirarse de Arequipa; que, en la propia tarde de aquella conversación, cuando iba a su tertulia, le salió al encuentro un mozo achinado, cubierto con un capotón, cuyo nombre ignora, que son las señales del cholito Adriasola, le contó que era uno de los que concurrían en la junta de Pampa, que se hacía para defender la Patria, a fin de felicitarlo como a los porteños; que a este le reprendió y le encargó que le despachase a los demás de la junta, y que lo propio verificó con otros tres que le buscaron a este propósito en la mañana siguiente, a los cuales omitió nombrar, sin q' sus contestaciones manifestasen la mala opinión que le tenían, que por ello le solicitaron tres de los concurrentes en los tratados sediciosos que tenían en la Pampa, para realizarlo; que en efecto tuvo en la materia con don Antonio González el consejo que este le dió de que se ausentase de la ciudad, en producción propia, y, ocultando lo demás que este ha referido en su confesión, en la que explicó según se ha puntualizado, aun con más extensión que en su declaración instructiva de fojas diez y nueve, recatando en todo las maquinaciones del Capitán Rivero, asentando que lo buscó el sambito Barbero (que es Pedro Delgado, que hizo fuga del Cuerpo de Guardia) para instarle a que asistiese en la dicha Pampa, añadiendo que Rivero acordó con él el que le remitiese a los demás, que fuesen a provocarle, a quienes quería disuadir, pero, como en la confesión descubrió llanamente cuanto se ha expuesto, es preciso concluir que, por las deposiciones de González y Ferrándiz, debe reputarse por convencido en el designio o conato que tuvo de sublevar el motin y que, si no lo ejecutó, fué por habérselo rebatido Gonzáles y no haber obtenido el expreso consentimiento de Ferrándiz, por el ingreso de Salazar. — El cuerpo de los delitos de las expresiones que virtió en Tagna, como consistentes en meras palabras vertidas de afección a los insurgentes de Buenos Aires, como igualmente el de la intención sediciosa comunicada a otros, está probado y no pueden calificarse de otro modo que con las declaraciones de los que las oyeron y las de aquellos a quienes con reserva se comunicó el designio, sin que en esto haya la más ligera duda.— Es evidente que en las declaraciones subsanadas, hechas por don Antonio González a fojas una del cuaderno tercero y don Antonio Ferrándiz a fojas cuatro del pro-

pio, han retractado enteramente cuanto expusieron contra el Capitán don Manuel del Rivero las anteriores efectuadas ante el Señor Intendente, atribuyendo a este y a su Asesor que sus aserciones contrarias fueron extraídas con amenazas, extorsiones e influjos, y aun dictadas en la mayor parte, contra su voluntad, intentando persuadirlo así con varias designaciones que puntualizan, más, entretanto no las comprueban, debe estarse a la notoria integridad de aquel magistrado, al honor de su persona y empleo. Estas circunstancias hacen impersuadible que aventurase tan estrechas obligaciones con unos reos de quienes debía recatarse, aun cuando estuviese poseído de la aversión o encono y que lo verificase así con cooperación de un letrado que, por su oficio, experiencia y conocimientos, tiene la presunción a su favor, y que también interviniese en tanta iniquidad el escribano en quien descansa la fe pública y a la que debe deferirse. El capitán Rivero, en su primera confesión y en su última de fojas quince vuelta, del cuaderno tercero, insiste en apoyar esforzadamente la enemistad declarada con que le ha perseguido el Señor Intendente, refiriendo con mucha extensión los motivos y causas que le han precipitado a declararse por su mayor e implacable enemigo; ellas son reducidas en la mayor parte a competencias e irrevocables de los oficios que ambos han ejercido, que, no tocando en personalidades, no inficionan ni pervierten el ánimo, especialmente en el grado que se figura, y mucho menos pueden llegar al extremo de las prevaricaciones y excesos que se tienen rebatidos. El objeto que lleva no es otro que el de desacreditar las actuaciones y de liberar las deposiciones de los testigos que han sido examinados, contra los cuales deduce varias tachas que a su tiempo deberá calificar, y especialmente contra Ferrándiz, de quien afirma ser medio atontado, pero lo contrario manifiesta en su declaración instructiva y confesión subsanadas, en las cuales se explica con demasiado artificio, para persuadir la justicia de sus retractaciones, mas la de este y la de González no indemnizan al capitán Rivero (al menos en el actual estado del juicio), por ser común opinión de los autores más clásicos que en este caso debe estarse y deferirse a sus primeras aserciones, por estar depuradas de los miramientos, persecuciones, ruegos, sobornos y otros arbitrios con que suele conseguirse el que se desdigan, y más cuando también se interesa su propia

vindicación, debiéndose igualmente tener mucha consideración al juramento que les tomó el Señor Intendente y del que han sido en lo absoluto relevados en las gestiones que en este Juzgado se han tenido con él, ellos sin adoptar el poderoso fundamento con que su Ministerio, en su respuesta de ocho de abril del año corriente, impetró que no se debía omitir aquel acto religioso, que afianza la verdad cuando la averiguación se extiende a descubrir cómplices o excesos que no sean propios, como la Constitución solo lo veda para con estos, y que, limitando el juramento bajo la condición de que solo corra con aquellos, quedaba salvo y cumplido el nuevo Estatuto Nacional, desvanecido el óbice deducido a Ferrándiz y sin que el capitán Rivero haya tildado de modo alguno a González, siendo estos, por su edad y empleos, fidedignos, pues aquel es un oficial militar y este un agrimensor, son unos individuos que merecen toda fe. En efecto, con las doctrinas alegadas, combinándose ambos en el hecho sustancialísimo que fueron incitados y provocados al motin meditado por el referido capitán, debe este graduarse convencido plenamente en aquel crimen, con la regravación de ser la cabeza principal o el mayoral, según la expresión de la Ley de Partida, entendiéndose lo propio aun cuando no fuesen abonados por la naturaleza del delito, en cuya comprobación valen los inhábiles, en virtud de que, conforme a la Ley, es de prueba privilegiada. Las juntas subversivas hechas en los barrios de Huanamarca y San Lcrenzo, bajo la nominación de la Pampa, que los varios concurrentes a ella, que para ponerse en ejecución solicitaron a don Antonio González y aun al capitán Rivero, resultan de las declaraciones que corren de fojas doce hasta diez y siete, cuaderno primero, y aun de las instructivas de aquellos y sus confesiones, del modo que ya se han explicado. Aunque en estas no hay dato positivo de instigación o influjo de parte del mencionado capitán, es de presumir que la tuviese a consecuencia de los anteriores datos y ocurrencias acaecidas con Ferrándiz y González. En las deposiciones de fojas setenta y siete a fojas sesenta y ocho, cuaderno primero, se puntualizan los motores de aquellos conventículos y en efecto se encontraron en sus casas pólvora, balas y cartuchos en los términos que aparece de fojas sesenta, con los papeles seductores de fojas ochenta y cinco y cincuenta y seis, cuaderno primero, bien que se dejó en blanco el existo del re-

conocimiento de sus papeles, en el que corre de fojas ciento quince a fojas ciento diez y ocho, la de la criada Pascuala, en la que expresa la quema de pólvora que se hizo en la huerta, que se sacaron a ella cinco o seis escopetas, que anteriormente se fabricaron perdigones y que se rompieron papeles, dando al mismo tiempo señales de los sujetos incógnitos que buscaron a su amo en su Hacienda, y que tal vez convendrá con las deposiciones puntualizadas ya, del ingreso a ella de Enrique Payardelle y su compañero, conociendo el capitán Rivero lo que le grava, por los hechos de tanta consideración, que refiere, con los que, como acaecidos en lo más reservado de su casa, es fidedigna, mayormente para demostrar la preparación a una conspiración, conforme al privilegio ya sea insinuado, inculca mucho en que fue violentada por el Señor Intendente que la examinó. En cuanto a esta excepción, la tiene su Ministerio ya rebatida, y, con todo no pasará adelante sin convencerla de frívola y ponderada, así porque en la tal declaración intervino, a mayor abundamiento, el defensor de menores, que le debía servir aún de más obstáculo que en los otros actos judiciales, que practicó con presencia de su asesor y escribano, como por las reflexiones naturales que ofrece este particular. La sierva no es dable resistiese a las amenazas y conminaciones; si se le hubiesen hecho, se hubiera producido y explicado en igual modo desde la primera declaración y; si aquel magistrado fuese tan abandonado que mandase escribir lo que no se decía y obligase a firmarlo (como Ferrándiz lo figura, obligándolo a lo que suscribió de su puño), hubiera verificado con menos reparo lo propio con lo de esta sierva; su negativa en ella convence la libertad en que se le dejó; aun denunciada por doña Petronila Rivero y doña María Antonia Cornejo, persistió con tenacidad en lo mismo, a pesar de las eficaces reflexiones que ambas la hicieron en el ca-reo, quedando la diligencia cerrada sin haber confesado otras cosas que una de las circunstancias con que la urgieron para recordarle la conversación privada y reservada que con ellas tuvo, y, cuando, después de todas estas diligencias y gestiones, declaró últimamente cuando a aquellas les había comunicado, es de creer que el estímulo de su conciencia le hizo fuerza a explicarse, como lo efectuó, sincerando al mismo tiempo la pureza y legalidad, así del Señor Intendente como de los demás concurrentes. De fojas ciento

treinta y seis a fojas ciento cuarenta y dos del cuaderno primero, con las contestes declaraciones de don Lorenzo Cornejo, de don Mateo del Carpio, de don Luis Cárdenas y de don Diego del Carpio, está plenamente comprobado que don Mariano Moscoso pasó de Arequipa a Paucarpata (que solo dista de ella una legua) y llegó allí de tres o cuatro de la tarde del veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos trece, a persuadirles que fuesen con él, congregando a los demás vecinos de aquella población, que eran de la facción del capitán Rivero, y que podían reunirse con los que estaban preparados en la ciudad, para que pusiesen a aquél en libertad del arresto en que estaba, significándoles que intervenía en ello por ruego de sus hijos, así lo deponen, expresan y uniformemente los cuatro concluyendo que lo despidieron con agria repulsa, para que no fuese a inquietar a aquellas gentes pacíficas, porque ni estas ni ellos pensaban entrar en semejante facción. Don Juan Antonio Velarde, que también fue examinado en la materia dijo haber visto entrar en casa de Cornejo a Moscoso, a quien conocía mucho, y que trataba en secreto con aquel y con don Mateo del Carpio y que este le comunicó la pretensión que llevaba. Examinado don Mariano Moscoso, en cuanto a este grave cargo, lo negó; más, estrechado en el acto de su confesión, careado con Cornejo, los dos Carpios y Cárdenas, contestó cuanto aquellos habían expresado, descubriendo que el que le había hecho este encargo era don Fernando Rivero, escusándose con no haberles prevenido que llevasen armas. El don Fernando Rivero, en la deposición que se le tomó, contradujo la implicación de comitente que le hacía Moscoso y este, en la declaración instructiva y confesión que, por vía de subsanación se le refrendaron en el cuaderno tercero, alegando las amenazas con que lo conminó el Señor Intendente, asegura que, en fuerza de ellas, expuso que, pasando una mañana por la calle inmediata a la de don Manuel Rivero, se encontró con un hijo suyo, lleno de lágrimas, quien le suplicó fuese a ver a algunas personas que pidiesen la soltura de su padre, que en efecto así lo hizo, por haberle dicho el niño que el Señor Obispo iba también a hacer la misma súplica, pero muy distante de tumulto o de fuerza. Es de reparar la falsedad con que trastornó el tenor de su primera confesión en el careo y mucho más en el de las amenazas, a presencia de cuanto se ha significado para rechazar-

las, como que en aquel acto concurrieron, fuera de las otras actuaciones, los cuatro individuos de la confrontación, que eran unas personas de toda providad, con las cuales es casi imposible que dicho señor se manejase del modo que se le imputa, y con tanto descaro, omitiendo pedir por ahora contra don Fernando, por la calidad de su persona y demás consideraciones que agolpan estos antecedentes, y dejando para cuando se trate de Moscoso exponer lo concerniente a su criminalidad. Es de recelar que en estas incidencias prestase también su influjo el capitán Rivero, como que se decía en su beneficio, especialmente atendiendo a la depravada disposición de su amigo, y cuando es difícil que sus hijos se precipitasen, sin su noticia, a dar paso para promover un avance tan aventurado y escandaloso. La propia sospecha urge en el gravísimo exceso que aparece comprobado de la información de fojas setenta vuelta a fojas setenta y cinco del cuaderno primero. Ella dá principio con el examen que se hizo del campanero de la catedral de Arequipa, Pedro Gata, en el mismo día veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos trece, con cuyo motivo declaró que, a las nueve de la noche, oyendo tocar a rebato con las campanas de la torre, salió a la puerta, en la que halló parados a dos hombres; que, dirigiéndose al campanario, encontró con catorce o diez y seis, que ya bajaban de ella, armados de bocas de fuego y espadas; que con amenazas le exigieron las llaves; que en el suelo encontró un cuchillo y que ha oído que el sambo Delgado fue el que verificó el toque. En seguida deponen el Coronel don Juan Antonio Montufar, que él y toda la ciudad oyeron el toque de las campanas (en el modo, hora y día designado por el Gata); que supone habían subido a este efecto algunas personas armadas y que Delgado era el principal; que en la misma oportunidad le consta ser público y notorio que un grupo de gente gritaban *Viva la Patria ¡Auxilio a ella!*, y que se dispararon uno o dos tiros, con poca diferencia; deponen lo mismo don José Benaliz, el Teniente don Manuel Ruiz del Barrio, quien añade que también expresaban que muriesen los sarracenos a quienes conocen por europeos. El Teniente Coronel don Matías Morales y el Capitán don José Díaz de Barreda y algunos de estos señalan que pasaron así por los barrios de San Francisco y otros. Con este mérito protesta acusar el reo ausente Delgado cuando se fijan los edictos, y lo propio contra los de-

más que resultaren cómplices, teniendo presente el expresado tenor de la Ley ocho, Libro ocho, Título quince, de las Leyes de Castilla, por ser este suceso de conato reducido a acto externo de motivo y alboroto de pésimo ejemplo. Si Arequipa no fuese tan firme en la lealtad a la Soberanía u émula de esta capital fidelísima y religiosa, y, si el Señor General don José Manuel de Goyeneche, eligiendo el puesto de un soldado particular, no hubiese con su disposición y celo, servido de norma a los principales o a la nobleza, que le siguió, ocurriendo todos armados a defenderla, excitada del modo propuesto, y con los demás antecedentes de concurso de la canalla en la Pampa (que es la más numerosa) y noticias que corrían de sus convocatorias la hubieran movido a una sedición como la que se experimentó en Tagna. Este reparo, al paso que ensalza mucho el mérito de aquella ciudad, aumenta la gravedad de la presente causa y esfuerza la iniquidad y malicia del viaje de Moscoso a Paucarpata como acaecido en el mismo día, y más se combina con la expresión que hizo a los prepotentes de este lugar, sobre que dejaba en Arequipa gente prevenida para congregarla con la que esperaba llevar de aquel paraje, debiendo argüirse de aquel principio que, a su regreso a ella, suscitase el alboroto acaecido en aquella noche, más, cuando, por la corta distancia, pudo haberlo absuelto llegando antes de la oración, tratando de este punto, no puede su Ministerio omitir el elogio a que son acreedores, así a esta capital como Arequipa, El Cuzco y otras ciudades de este Virreynato, las que no solo se han manifestado en paz, sino que han ministrado con sus mismos naturales y vecinos tropas valerosas que han contenido y reprimido las conmociones de Buenos Aires, Quito y Chile, no obstante que en ellos se han descubierto los ligeros movimientos de la baja plebe, debiéndose el pronto remedio al Excmo. Señor que felizmente nos gobierna, que ha velado sobre todo, al Señor Intendente don José Gabriel Moscoso, a la Real Audiencia y al Señor Presidente interino don Martín Concha. En las conmociones no deben despreciarse las más ligeras chispas, porque, siempre que prendan en la clase infima, hay mucho riesgo de opresión en las otras, por más cordura y acendrada lealtad que tengan; todo el defecto viene de no hacer uso de las sabias máximas prescritas en la citada Ley ocho, Libro ocho, Título quince. Volviéndose a tomar el hilo de esta

causa, es visto que los excesos verificados en Paucarpata a esfuerzos de Moscoso, quien en ellos manifestó un conato próximo a llevar a todos los vecinos de aquella población, para que, a agregados con las gentes que dejó prevenidas en la ciudad de Arequipa, reunidos aquellos con estas, formasen un grueso cuerpo, que forma en motín extrajesen de la prisión al capitán don Manuel Rivero, volviendo y atropellando con que estaba custodiado, y de los practicados en la toca de rebato a las campanas de la Catedral y vocerías sediciosas de grupos de hombres armados en las calles de San Francisco y otras, como limitados y contraídos a los sujetos a quienes se intentó seducir en el paraje de Paucarpata, y a los que en Arequipa oyeron las campanas descompasadas y las vocerías de Viva la Patria y otras de algazara revolucionaria, bajo del comando del reo ausente Delgado. No hay otro medio de convencer el cuerpo de ambos crímenes, que el de la recomendable deposición de testigos instrumentales y dignos de toda fé con que quedan comprobados y convencidos los autores. En ambos actos, como obrados en favor del Capitán Rivero, está este indicado esforzadamente, de cooperante en la influencia a ellas, y Moscoso confesó en la primera que hizo y en el careo convencido, de que fué el principal factor de la sedición proyectada con los de Paucarpata, igualmente que presunto por los fundamentos que ya quedan alegados en los sucesos y demás acaecimientos relativos al toque de las campanas, con la particularidad de haberse ejecutado el uno en la tarde y el otro en la noche del propio día. De la puntual relación anticipada de hechos, resulta que el propósito del capitán don Manuel Rivero es comprendido en la tercera clase de traición que declara la Ley una, Título diez y ocho, Libro ocho, de las recopilaciones de Castilla, pues su adhesión a la mala causa de Buenos Aires, confabulaciones testificadas y demás urgentes presunciones que contra él se acaban de producir, respiran que el activo conato de que la ciudad de Arequipa, obediente y sujeta al actual superior Gobierno, se alzase contra él, negando la subordinación en que se conservaba, a ejemplo de las demás providencias insurgentes, que han ocasionado incalculables males y perjuicios, así a estas Américas como a la Madre Patria. Don Mariano Moscoso, como convencido de la seducción que verificó con los vecinos de Paucarpata, confesó en el careo que con él se hizo, sin em-

bargo de su retractación y casualidades que para ella ha dado, en virtud de estas esforzadamente impugnadas, está incurso en la Ley primera, Título quince del mismo Libro, bien que en ambos deben entenderse las penas con alguna modificación, por no haber tenido éxito formal sus propósitos y con la de que en el día se halla abolida por la Constitución Nacional la confiscación de bienes; si las actuaciones presten mérito completo o si las posteriores gestiones desvanecieren en todo o en parte sus propósitos, se esclarecerá mejor a la conclusión de la causa. En cuanto al oficial don Antonio Ferrándiz y don Antonio González, tiene su Ministerio demostrado hallarse implicados en no haber dado parte a las justicias de cuanto les comunicó el capitán Rivero, lo que debieron haber hecho sin pérdida de momento, para cautelar las inicuas trascendencias que gravan y contaminan con aceleración inexplicable, y así exigen una pena arbitraria moderada, especialmente el segundo, en virtud de que su excepción está apoyada por el Administrador de la Aduana a fojas doce, y por el Señor Intendente a fojas doscientas seis del cuaderno primero. Ultimamente en orden al maestro de letras don Mariano Rodríguez, cuya declaración instructiva corre a fojas sesenta, su confesión a fojas ciento veinte, los papeles que se le encontraron a fojas ciento veinte y tres, todo en el cuaderno primero, y las subsanadas y hechas en el último cuaderno del sumario, lo que consta es que reconoció llanamente los expresados papeles (que contienen expresiones de afección a los insurgentes de Buenos Aires y que confesó tenerla, aunque en esta parte se ha retractado con la excusa de fuerza que los otros reos alegan, disculpándose con su ignorancia, por lo que estima que con el tiempo de prisión que ha sufrido e incomodidades del viaje a esta, queda suficientemente corregido y aun escarmentado, y así podrá ponerse en libertad llanamente, bajo de un serio apercibimiento. En atención a todo, poniendo acusación en forma a los expresados reos, pide se sirva V. Señoría se sirva condenarlos a las penas en que han incurrido, en el modo que lleva propuesto y, por lo que hace a la soltura, que, en fiado, pretende, denegarla a los que le correspondan corporales y aflictivas, atendiendo a la disposición de Ley, que a los de esta clase la prohíben, franqueándola a los otros que no se hallan en el primer caso. Estudio y mayo cuatro de mil ochocientos catorce.— Otro sí,

dice: Que, reconocidos con proligidad los nuevos documentos remitidos al Excmo. Sr. Virrey por el Sr. Gobernador—Intendente de Arequipa, con sus oficios de diez, once y diez y ocho de abril último, a efecto de que se agreguen a la causa seguida contra don Manuel Rivero y cómplices, y, aunque la sumaria recibida por el *Subdelegado de Cailloma contra el indio Lorenzo Jaico, sobre la seducción que intentaba en aquella provincia*, no se hace mención alguna de don Manuel, sin embargo, por lo que pueda conducir al descubrimiento de la verdad recíbasele declaración sobre el conocimiento que tenga con dicho indio, como asimismo sobre su relación con el Dr. Ureta y cuanto sepa en orden a la correspondencia de este con el referido Lorenzo. Y, no resultando de la declaración mérito para que el tal expediente corra agregado, vuélvase al Sr. Intendente, para que lo pase al mismo Subdelegado a fin de que lo siga y determine conforme a Constitución y Leyes. Que, por lo que respecta a la carta escrita de Salta por don Buenaventura Cantero al Dr. *Nicolás Aranibar*, informe este sobre su conocimiento y correspondencia, calidades, ejercicio y vecindad de Cantero, y fecha, diríjase oficio al Sr. Intendente, para que remita el que recibió del Dr. Pezuela con dicha carta, y, en orden a los oficios de los Ministros de las Cajas Nacionales de Tacna, con el respectivo oficio al Subdelegado de aquella provincia, para que, dentro del término de prueba, los reconozcan bajo de juramento, como también los informes que en testimonio corren a fojas setenta y seis hasta fojas ochenta y dos, para el mismo intento, a los lugares donde se hallen los informantes, verificándose todo dentro del término de prueba, con estrecho encargo al dicho señor Intendente de que propenda por su parte al arresto de los reos ausentes, incluyéndole copia de ellos, y al comisionado para las ratificaciones y demás diligencias, será oportuno se le prevenga que aquellas cuide de que den razón de sus dichos y, en especial, en la de don Francisco Rivero, examinando a todos los sujetos a quienes fuesen referentes, hasta el descubrimiento de la verdad de sus asertos, con todo lo demás que a V. Señoría le ocurra conducente, fecha ut supra.— *Urdapileta*".

"Auto.— Lima y mayo siete de mil ochocientos catorce. Traslado de la acusación fiscal a los reos presentes, cuya soltura se declara no haber lugar, en cuanto a todos y cada uno de ellos, y recíbase la causa a prueba, con el término

ordinario, que se entenderá serlo el de la ordenanza del partido de Tacna, como superior al de la de Arequipa, que correrá incluso en aquel, dentro del cual se ratifiquen los testigos de la sumaria, remitiéndose esta original, con las precauciones de quedar testimonio, con el auxilio del Gobierno Político Superior al Juez de Letras de dicha ciudad, que se encargará de que se evacuen las ratificaciones de los ausentes, ordenando las respectivas comparecencias y no perdiendo de vista las de los informes y declaraciones que en testimonio se han agregado a la misma sumaria, como también de que se absuelvan las citas que, para Arequipa o Tacna, resulten de la declaración que deberá recibirse a don *Antonio Rivero*, con presencia de su carta, que se agregará original con la propia precaución del testimonio haciendo individualice el sujeto a que se refiere y lo demás que se considere oportuno, en las cuales diligencias que se tendrán por comprendidas las que con respecto a Tacna se piden en el otrosí, que se insertará en esta parte en la requisitoria que se libre y por lo perteneciente a las otras diligencias de que trata el mismo otrosí, evacúense recibiendo la declaración a don Manuel Rivero y pasándose oficio al señor doctor don *Nicolás Aranibar*, a quien se hará presente para el efecto que se solicita.— Belón.— Manuel Malarín”

“Notificación.— En Lima y mayo nueve de mil ochocientos catorce, notifiqué e hice saber sobre el auto que precede a don Manuel Suárez, procurador en nombre de don Antonio Ferrándiz, en su persona, doy fé— Manuel Suárez.— Malarín.— Y luego hice otra a José Félix Francia, procurador en nombre del capitán don Manuel del Rivero, y firmó de que doy fé.— Francia— Malarín.— En el mismo día hice saber el auto que antecede al doctor don Miguel Urdapileta, en su persona, doy fé.— José Gallegos Maya Receptor.— En dicho día hice otra notificación como la anterior a don Antonio González en su persona y firmó, de que doy fé.— González— Gallegos— Y asimismo hice otra en el propio día a don Mariano Rodríguez, en su persona, doy fé.— Gallegos— En el mismo día de la fecha anterior hice saber el auto que antecede a don Mariano Moscoso en su persona, doy fé.— Gallegos”.

“Segunda vista del Fiscal.— Excelentísimo Señor.— El Fiscal ha visto este proceso y apelación interpuesta por don Manuel Rivero y otros del auto en que se les niega la liber-

tad que pidieron en el Juzgado de Primera Instancia. La materia principal que dió mérito a su información en Arequipa, es una conjuración que se tramaba contra el Gobierno, para unirlo al revolucionario de Buenos Aires, cuyo priyecto debía ejecutarse el veinte y ocho o veinte y nueve de septiembre. Seguida la causa y remitida con los tratados como reos a esta capital, se ha radicado, de consentimiento de estos, y pronunciado auto de prueba, que es el mismo de que se ha apelado, en la parte que niega la soltura pedida. De su examen resulta contra el Regidor don Manuel Rivero, que Ferrándiz, González y Arancibia afirmaron sus designios de conjuración y, examinados judicialmente después, por defectos que se notaron en el orden de proceder, se han retractado los dos primeros y el tercero se refiere a González y Adriasola, de quienes aquel niega y este no ha sido examinado; que, tratando de averiguar, por medio de Pascuala, esclava de Rivero, si se habían quemado los papeles y pólvora en casa de éste, y si se habían enterrado municiones y armas, lo negó. A fojas cincuenta y cinco, y, a fojas ciento doce, en careo por dos mujeres, que decían haberle oído a ella misma esta especie, por cuyo motivo, decretada prisión contra la esclava, se desdijo y afirmó a fojas ciento diez y seis, refiriéndose al negro Antonio, quien niega a fojas ciento diez y nueve, citando a otros varios que no se han examinado; que Rivero en Tacna hablaba en favor de los de la causa de Buenos Aires y en contra de la que sostenía Arequipa, según los testigos que declararon desde fojas ciento cincuenta y ocho; que *Enrique Payardelle*, que se decía emisario de Belgrano, *General de los de Buenos Aires*, visto en solicitud de Rivero, según voz común, y aunque esta parece originada después del arresto y providencias libradas contra el Regidor, como advierte el testigo de fojas veinte y ocho y el de fojas ciento cuarenta y cinco vuelta lo afirma positivamente. El propio Payardelle, sabiendo la prisión de Rivero, protestaba sacarlo de ella, según las declaraciones de fojas setenta y seis y ochenta y tres, cuaderno primero, y copia de informe corriente, a fojas seis del cuaderno agregado, número primero; últimamente consta por testimonio de una sumaria recibida en Tacna, que corre a fojas ciento setenta y dos, que muchos, con inclusión de Rivero tenían inteligencias con Belgrano, según se decía vulgarmente, pero este hecho no debe sujetarse a este juicio, sino al que se habrá seguido

en Arequipa, donde al efecto quedó la sumaria original, pues, según la Ley, no deben seguirse diversos procesos por un mismo crimen.— De don Antonio Ferrándiz, que es el primer testigo de la sumaria y, por tanto, denunciante presunto, dice el auto de fojas tres que quedase a precaución arrestado con centinela de vista, y ni en él ni en el proceso se advierten los motivos de su arresto y de su remisión a esta capital; tampoco se encuentra mérito para el mandamiento de prisión de fojas ocho vuelta, cuaderno tercero, a que solo precedió su inestructiva de fojas cuatro, reducida a decir que, amenazado por el Intendente, declaró al principio lo que este quiso contra Rivero y que, después, cuando venía embarcado, temiendo morir, manifestó a varios que su declaración anterior había sido meticulosa y forzada; tampoco se halla en la sumaria el decreto de prisión ni sus motivos contra don Mariano Rodríguez, cuyo nombre parece primeramente en su inestructiva de fojas sesenta, donde niega tener parte en la conjuración y afirma que hablaba de la justa causa de los porteños, como otros varios, que refiere, a quienes no se ha perseguido, y, a fojas ciento y veinte dice que lo hacía a ciegas, sin saber lo que esto importaba, los papeles de fojas ciento veinte y tres y siguientes, que se le hallaron, no prueban otra cosa que sus quejas sobre el mal trato que recibía del Intendente, y su inestructiva recibida aquí, a fojas dos, cuaderno tercero, como también su confesión, a fojas treinta y cinco, importan una retractación de lo que antes había dicho, pues afirma que solo es verdad que se había escrito todo de orden del Intendente con amenazas, y que éste se hizo su enemigo por haberlo querido separar de una preceptoría y por la intervención que tuvo en las elecciones populares.— Contra don Antonio González, citado por Rivero, a fojas cinco, de haberlo indicado que se hacían juntas en la Pampa, no parece otra cosa por su inestructiva de fojas ocho vuelta, confesión de fojas cincuenta y siete vuelta, cuaderno primero, inestructiva y confesión de fojas treinta y tres, cuaderno tercero, que el no haber sabido nada positivo, habersele preso en media noche, registrado sus papeles, ofrecíndole apremios para que declarándose contra Rivero, y haberle mirado mal Intendente desde las elecciones en que intervino. Don Mariano Moscoso, según su respectiva sumaria, que corre desde fojas ciento treinta y seis vuelta, que está convicto, confesó de haber

buscado la compañía de otros para extraer de la prisión a don Manuel Rivero, y, aunque, a fojas tres y a fojas treinta y siete, cuaderno tercero, retracta su confesión anterior, no debe ser creído, rodando su retractación sobre hecho propio y estando vigentes las declaraciones citadas, especialmente las de don Mateo Carpio, don Luis Cárdenas y don Diego Carpio, a fojas ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve. Es cierto que este delito quedó solo en los primeros actos preparatorios, sin haber llegado a los próximos del conato, cuya circunstancia debe disminuir la pena, pero no debe quedar sin alguna arbitranza. Según lo que queda expuesto, parece que no debe tener lugar la solicitud de don Manuel Rivero, sin embargo que el Ministerio hubiese sido de sentir en veinte y cinco de febrero de que se le podía poner en libertad bajo de fianza, cuando debía irse a presentar a Arequipa, para la secuela de esta causa, pues entonces, la distancia de cuatrocientas cincuenta leguas y los ningunos arbitrios para costear su transporte, hacían necesaria esta medida y estas causas han cesado con la radicación del juicio en esta capital. No debe oponerse a las solicitudes de Ferrándiz, Rodríguez y González, entendiéndose la de Rodríguez con apercibimiento y que se tendrá presente lo que le resulta, en caso de reincidir en conversaciones ligeras e indebidas; si en cuanto a la de Moscoso en los términos generales en que se ha concebido, mas sobre todo el Tribunal hará justicia.— Lima y mayo diez y siete de mil ochocientos catorce.— Otrósi, ha notado el Fiscal que, sin esperarse el resultado de la prisión decretada contra los ausentes, ni de los edictos mandados fijar en subsidio, se ha procedido a la acusación de fojas cuarenta y tres, cuaderno tercero y al auto de prueba que, si corre, será preciso seguir otro proceso, contra dichos ausentes, lo que es directamente opuesto a la Ley. Anotado igualmente que se han pedido varias diligencias en el otrósi de dicha acusación y, se han mandado practicar por el decreto consiguiente, sin advertir que, siendo sobre hechos pertenecientes a distintas causas, no deben insertarse en esta, donde solo servirán para invertir el orden, confundir los procesos y consumir tiempo, tal vez sin suceso, lo que debe tenerse presente por el Juez aquo, en su tiempo, para que se arregle a las disposiciones de derecho, fecha ut supra.— Eizaguirre".

"Auto de la Sala Criminal. — Vistos, revocaron el auto apelado de fojas cuaderno corriente, pronunciado por el señor Juez de Letras, doctor don Cayetano Belón, en la parte que denegó la soltura de los reos presentes en esta causa, y mandaron se les extienda a todos la carcelería al recinto de esta ciudad y sus arrabales, bajo de la fianza ofrecida por don Manuel Rivero; que, verificado que sea, se vuelvan los autos para el ulterior progreso de la causa, en el que se tendrán presentes los reparos que hace el señor fiscal don Miguel de Eizaguirre, en el otrosí de su respuesta de fojas setenta y siete del mismo cuaderno. Lima y julio trece de mil ochocientos catorce. — Cinco rúbricas. — Benavente".

"Notificación. — Incontinentemente, yo el escribano de cámara notifiqué e hice saber lo contenido en el auto que antecede a don Antonio González que, instruído, firmó, de que certifico. — Antonio González. — Benavente".

"Otra.— Seguidamente hice igual notificación a don Mariano Moscoso, del auto anterior, en su persona, que, instruído, firmó, de que certifico.— Mariano Moscoso.— Benavente".

"Otra. — Al instante, hice otra a don Mariano José Rodríguez, preso en la cárcel de Corte, que, inteligenciado, firmó, de que certifico. — Mariano José Rodríguez. — Benavente".

"Otra. — Inmediatamente, yo el escribano de cámara, notifiqué e hice saber a don José Francia, procurador a nombre de don Manuel Rivero, e, instruído, firmó, de que certifico. — Francia. — Benavente".

"En el mismo día hice igual notificación del auto que precede a Manuel Suárez, procurador a nombre de don Antonio Ferrándiz, e, inteligenciado, firmó, de que certifico. — Suárez. — Benavente".

"Otra.— Al punto hice otra, del mismo auto, a José Gutiérrez, procurador en nombre de don Mariano Moscoso, que, instruído, firmó, de que certifico. — Gutiérrez — Benavente".

"Otra. — En catorce de julio de mil ochocientos catorce, yo, el escribano de cámara, hice presente el auto que precede al señor doctor don Miguel de Eizaguirre, Ministro Fiscal de esta Excelentísima Audiencia, de que certifico. — Benavente."

"Otra. — Al instante hice presente el indicado auto al señor doctor don José Pareja y Cortés, Caballero de la Or-

den de Carlos tercero, Ministro Fiscal de esta Excelentísima Audiencia, de que certifico. — Benavente."

"Concuerdá este traslado con sus originales, con los que corregí y concerté, a que en lo necesario me refiero, y para que conste, doy el presente en la ciudad de los Reyes del Perú, el veinte y dos de agosto de mil ochocientos catorce. — Manuel Malarin, escribano público de provincia. (Rubricado)".

Este testimonio tiene también muchas equivocaciones de escritura en el original, del amanuense que lo escribió en 1814, como "dominación" por denominación, "menos" por menor, "mi" por sus, "porción" por prisión, "adhiriendo" por aludiendo, "jactando" por jactándose, "Sancio" por Gamio, "Pablo" por Pedro, "resultando" por resultado, "Honora" por Honorato, "se" por le y "le" por se, "del" por de y "de" por en, "autor" por Antonio, "administración" por admiración, "asensiones" por aserciones, "ellos" por ella, "sus casas" por su casa, "convino" por conminó, "providencias" por provincias, "casualidades" por causalidades, "presten" por prestan, "seducción" por sedición, "información" por formación, "declarándose" por declararse, "declaraciones" por declamaciones, "escoltados" por escudados, "concertar" por conservar, "aunque" por aun, "han" por ha, "sea" por se ha, "Rivero" por cuaderno, "setentisiets" por sesentiocho, "Francisco" por Manuel; y palabras de más y de menos que observé al leer el microfilm, resultando claros errores del calígrafo de aquella época.

El Diputado en las Cortes, por Arequipa, don Mariano Rivero, padre del prócer don Manuel Rivero —el 10 de noviembre de 1812— hizo una exposición sobre que, en las apelaciones de los asuntos contenciosos de Arequipa, entendiése la Audiencia del Cuzco, en vez de la de Lima, por motivo del término de la distancia. Así se formó un interesantísimo expediente de la materia, que por falta de espacio, y, razón económica, no insertamos (A.G.I. Lima 1016—Legajo 112—3—8).

Sobre las expresiones con que don Mariano había atacado en las Cortes al Virrey Abascal, que dió motivo a una carta de éste acusando al padre de aquél de la conspiración fraguada en Arequipa, francamente por las mismas razones

expresadas adelante tampoco creemos necesario insertar, pero puede verse en A.G.I. Lima 1016 — Legajo 112 — 3—8.

El Rey contestó la carta del Virrey en los siguientes términos:

"Excmo. Señor:

"Se ha enterado el Rey de lo que V.E. expone en su carta de 30 de noviembre último acerca de los sucesos de Arequipa en la proyectada conspiración de don Manuel Rivero y demás cómplices que le ayudaban con inteligencia de los rebeldes de Buenos Aires sobre cuyo delicado negocio es la voluntad de S.M. que averiguado el delito en debida forma, proceda V. E. como dice con arreglo a lo que previenen las leyes. Lo aviso a V. E. de real orden, para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. — Madrid, 3 de Julio de 1814. — Señor Virrey del Perú".

En el "Manifiesto" de Rocafuerte al referirse, al regreso del Rey de su cautividad, en la reunión que los diputados americanos en las Cortes tuvieron en la casa del Conde de Vista Florida don José Baquijano y Carrillo, para acordar un homenaje al Rey Fernando VII, habiéndoseles concedido audiencia el expresado Monarca, y a pesar de los votos formales a la concurrencia que expresaban los Ministros Larrizabal y San Carlos y Vista Florida, y otros; Rocafuerte y Mariano de Rivero declararon que no asistirían al besamanos del déspota; y agregaba Rocafuerte Diputado por Guayaquil —que estaba entonces anexado al Perú—: "El día que la Diputación peruana fue a Palacio, Rivero y yo fuimos por la tarde a la cárcel de la Corona a visitar a nuestros amigos y compañeros, los señores Joaquín Lorenzo Villanueva, Arispe, Manián, Feliú, Campero y otros varios; ellos sabían ya que los Diputados peruanos habían ido por la mañana a ver al Rey, y se enternecieron al abrazarnos y felicitarnos por habernos negado a semejante acto de humillación, pero también nos pronosticaron que muy pronto seríamos castigados, como ellos por la liberalidad de nuestros sentimientos. En efecto, pasados algunos días, recibí una esquila reservada de mi amigo Urquinona, Secretario privado del Ministro Larrizabal,

en la que me anunciaba que habiendo llegado noticias del Ministro de Indias y del Rey la resistencia que Mariano Rivero y yo habíamos hecho para ir a Palacio, estaba fulminado el Decreto de nuestro arresto, y que me avisaría el día que se llevara a ejecución. Desde ese momento se lo comuniqué a Rivero, que no lo creyó, y me dispuse a la fuga".

Rocafuerte recibió aviso de que esa misma noche los apresarian para conducirlos a la cárcel de Corte de Madrid. Y al comunicárselo a Rivero, éste que había enviudado, hacía tiempo, debía contraer segundas nupcias esa misma noche. En Perpignan donde se refugió Rocafuerte tuvo noticias de que esa misma noche habían apresado a Rivero, y conducido a una lóbrega prisión en donde la tiranía le tuvo hasta 1820 en que resucitó la Constitución de Cádiz. No se respetó que había contraído matrimonio Rivero esa misma noche, una hora antes de su prisión.

Para dar a conocer cronológicamente el curso del proceso seguido en la Real Audiencia de Lima, debemos comenzar por recordar que en junio de 1811 ya era Alcalde ordinario de primer voto en Arequipa el Prócer don Manuel de Rivero. En el Libro de "Conocimientos de Procuradores" de las causas sacadas de oficio de la Sala del Crimen de la Real Audiencia correspondiente a 1809 - 1815, a Fs. 193 encontramos la siguiente razón:

"En 26 de mayo de 1814. Recibí en Fs. 22L, Fs. 99 y Fs. 78 los tres cuadernos principales de la causa seguida contra el Capitán don Manuel de Rivero, don Antonio Ferrándiz, don Mariano Rodríguez, don Mariano Moscoso, don Antonio González y otros, sobre levantamiento intentado, en Arequipa en el que corren unidos tres expedientes más con Fs. 5, Fs. 13, y Fs. 10 que todo se componen de seis cuadernos; los que saco por Rivero, para que dentro del tercero día se instruya de ellos su abogado y pueda informar a la vista de la causa la sornura que tiene solicitada".

Dr. Pérez de Tudela

Francia.

Al márgen: "Se devolvieron en uno de junio de 1814".

"Fs. 198 v."

"En 3 de agosto de 1814. Recibí como actuario en la causa que pende en el Juzgado de Letras del señor don Cayetano Belón seguida contra don Manuel Rivero, don Antonio Ferrándiz, don Antonio González, don Mariano Rodríguez, don Mariano Moscoso, Alejandro Adriazola, Urbano Gamio, Pedro Delgado y otros por el intentado levantamiento de la ciudad de Arequipa, los autos seguidos en seis cuadernos en Fs. 220, Fs. 99, Fs. 104 y los que corren agregados en Fs. 13, Fs. 5 y Fs. 10 que son los seis que se mandaron devolver al Juzgado por los señores de la Sala criminal, en auto de 13 y 28 de julio, absuelto el grado de apelación porque habían pasado a dicho Superior Tribunal, en el primer cuaderno se encuentra el sumario y en él la Real provisión librada en fuerza de la apelación: En el segundo varios oficios, y actuaciones posteriores, y en el tercero las otras en esta ciudad, todo completo".

Rúbricas ilegibles.

"Fs. 199 v."

"En 9 de agosto de 1814. Recibí en Fs. 6 el recurso presentado por don Manuel Rivero, y también por don Juan Antonio Valdez y demás diligencias puestas. Los saco como Procurador de don Manuel Rivero para responder al traslado del término de tres días.

Francia".

"Fs. 202 v.

"En 24 de setiembre de 1814. Recibí en Fs. 16 el expediente seguido por don Manuel Rivero pidiendo se certifique por el escribano de cámara e informe del Relator sobre el informe que hizo el Dr. Valdez. Los saco como Procurador de don Manuel Rivero para responder el traslado que me ha conferido.

Al márgen: "Hoy 7 de enero de 1815 volvió el Procurador Francia los autos sin escrito, expresando no tener que producir algo.

Francia".

"Fs. 222. "En 24 de abril de 1815. Recibí en Fs. 220 el cuaderno primero de los autos que de oficio se siguen contra don Manuel Rivero y otros por la intentada sublevación de Arequipa los que llevo confidencialmente, por solo el término del día de hoy, para interponer cierto recurso, por estar la causa recibida a prueba.

Dr. Tudela.

Francia".

"Fs. 226. En 22 de junio de 1815. Recibí en Fs. 293, Fs. 107, Fs. 99, Fs. 92 y Fs. 10, los cinco cuadernos de que se compone la causa seguida contra el Capitán don Manuel Rivero, don Mariano Moscoso y don Mariano Rodríguez, por atribuírseles la sublevación intentada en la ciudad de Arequipa, los que saco por Moscoso por estar la causa recibida a prueba y para su inspección, pedir lo conveniente.

Dr. Bedoya.

Gutiérrez".

Al márgen: "Volvió con escrito en 30 de junio de 1815".

"Fs. 226 v. En 5 de julio de 1815. Recibí los cinco cuadernos de que se compone la causa seguida contra don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez, don Mariano Moscoso y otros co-reos, sobre impu-
társeles la sublevación intentada en la ciudad de Arequipa, los que saco por Rodríguez como Procurador de pobres para hacer por su parte los recursos que correspondan por hallarse la causa recibida a prueba, en Fs. 293, Fs. 99, Fs. 16 de suerte que por todos son cinco cuadernos.

"Fs. 217. En 14 de febrero de 1815. Recibí el cuaderno cuarto de los autos contra Manuel Rivero y otros por la insurrección de Arequipa en Fs. 2 .. llevo para hacer las respectivas providencias al señor Fiscal.

Ayala".

Al márgen: "Devolvió en 20 de febrero de 1815 todo lo que consta en este recibo".

En el Cuaderno: "Asiento diario de las causas y negociación de Cámara de cargo de don Manuel de Benavente quedaron pendientes en la Real Sala del crimen y reos que se hallan presos a fin del año 1816". Expedientes y causas que están pendientes por las que no hay reos presos con especificación de su naturaleza y demás circunstancias, leemos:

"2 de setiembre de 1815. La seguida contra don Manuel Rivero natural y vecino de la ciudad de Arequipa en la que es Capitán de milicias y hacendado, viudo, de 57 años de edad.

"Don Mariano Rodríguez, natural y vecino de Arequipa, español, soltero, preceptor de primeras letras, de más de 47 años".

"Don Mariano Moscoso, natural y vecino de Arequipa, blanco, soltero, de ejercicio labrador, de 27 años de edad".

"Causados por intentado levantamiento de la expresada ciudad de Arequipa en que se hallan sindicados don Antonio Ferrándiz y don Antonio González, con respecto a los que se halla resuelta y determinados diversos artículos, promovidos por Rivero, Rodríguez y Moscoso, que, últimamente, con las pruebas que han producido han contestado a la acusación, y, para resolverse en definitiva, la causa se halla en el Relator citadas las partes desde el 28 de noviembre de 1816.

En el cuaderno "Relación de las causas que por la Oficios que se han despachado en la Real Sala del crimen el año 1816 ante la escribanía de Manuel de Benavente", se lee:

"En miércoles 7 de febrero de 1816: Con Palomeque, Castell Bravo, Osma, de la Iglesia y Casa Calderón, se vió la causa seguida de oficio contra el Capitán don Manuel Rivero y otros co-reos por la intentada sublevación de la ciudad de Arequipa y, con lo expuesto por el señor Fiscal se declaró no haber lugar a la solicitud del expresado Rivero, relativa, a que el escribano de Cámara y Relator certificase el primero e informase el segundo acerca de varios puntos de infracción a la abolida constitución, mandando se cumpla con responder derechamente al traslado que se le tiene conferido de la acusación".

En el Libro en que se apuntan los reos condenados por la Sala del crimen a los presidios de su destino. Corre desde 1779, intercalándose 1815 y 1816:

"En 19 de enero de 1816. Recibí en Fs. 220, Fs. 295, Fs. 99, Fs. 107, Fs. 123, Fs. 16, Fs. 145 y Fs. 77 los ocho cuadernos de que se compone la causa seguida de oficio contra el Capitán don Manuel Rivero y otros co-reos por la intentada sublevación de Arequipa, los que saco por Rivero para contestar el traslado de la acusación del Señor Fiscal.

Pérez Tudela.

Francia".

"Fs. 52 v. En 27 de setiembre de 1816. Recibí los nueve cuadernos de que se compone la acusación seguida de oficio de la real justicia contra el Capitán don Manuel Rivero y don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por la proyectada sublevación de Arequipa, los que saco por dicho Moscoso para contestar a la acusación del señor Fiscal con las pruebas que por él tengo producidas en Fs. 220, Fs. 293, Fs. 99, Fs. 77, Fs. 123, Fs. 20, Fs. 36, Fs. 79, Fs. 211, de manera que todos son los nueve cuadernos relacionados.

Dr. Bedoya.

Gutiérrez".

Al márgen: "Volvió con escrito en 5 de octubre de 1816".

"Fs. 53. En 10 de octubre de 1816. Recibí en Fs. 220, 293, 99, 107, 20, 23, 77, 223, los nueve cuadernos de que se compone la causa seguida de oficio contra el Capitán don Manuel de Rivero, don Mariano Moscoso, don Mariano Rodríguez por la proyectada sublevación que se iba a experimentar en la ciudad de Arequipa los saco por Rodríguez para contestar la acusación del señor Fiscal.

Dr. Quiroz.

Grados".

Al márgen: "Volvióse con escrito de 23 de octubre de 1816".

Compleja debió ser esta causa, pues, cuando los interesados la extraen de la Real Audiencia, para contestar el traslado de la acusación Fiscal los cuadernos alcanzaban el N^o de 9, según aparece del recibo de 19 de enero de 1810, en Fs. 220, 293, 123, 107, 145, 77, 59, 36, y 20, para ser entregados al abogado Dr. Pérez de Tudela abocado a la defensa de los reos, lo mismo que el Dr. Quiroz defensor de Mariano Rodríguez, y el Procurador Francia.

Para que el Dr. Bedoya pudiera contestar la acusación Fiscal los interesados extrajeron los nueve cuadernos de los autos, el 27 de setiembre de 1816; y, el 5 de octubre fueron devueltos por el Procurador Gutiérrez. Parece increíble que nueve, valiosos autos, de un proceso célebre, se hubieran hecho desaparecer.

Las partidas de estado civil las custodian los funcionarios, y la ciudadanía es severa de esa custodia. Igualmente la ciudadanía y los funcionarios son severos custodios de los registros notariales que conservan el patrimonio de muebles e inmuebles, ¿es posible que el patrimonio histórico, que conserva, para la Patria, los momentos en que sus próceres son llevados a los Tribunales realistas hubieran sido saqueados en forma tal que si no fuese por estas "razones de causas", se creería que estos movimientos separatistas, estos conatos

revolucionarios no existieron sino en la imaginación de los historiadores del Perú?

En el libro: "Rozón de las Causas" que quedan pendientes hasta fines del año de 1817 en la segunda Sala de la Real Audiencia de Lima: "En martes 4 de febrero de 1817 con los Oidores Palomeque, Villota, Casa Calderón, Aldunate y Conde de Valle Humbroso, se empezó a ver en definitiva la causa que de oficio se sigue contra el Capitán don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso, por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 5 de febrero de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el Capitán don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso, por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 8 de febrero de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el Capitán de milicias don Manuel de Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso, por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 26 de febrero de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el Capitán de milicias don Manuel Rivero, y consortes por atribuírseles querer sublevar en la ciudad de Arequipa".

En 1º de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero y consortes, por atribuírseles querer sublevarse en la ciudad de Arequipa".

En 13 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 14 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán don Manuel Rivero, don Mariano Moscoso y don Mariano Rodríguez por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 15 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso, por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 17 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 18 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 20 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 22 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 24 de marzo de 1817 "se continuó viendo la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso por atribuírseles el crimen de infidencia".

En 15 de abril de 1817 "se continuó viendo la causa, sin el Oidor Caspe Rodríguez (así dice la constancia porque ese día estuvo presente en la Sala pero seguramente no votó en la causa) la causa que de oficio se sigue contra el capitán de milicias don Mariano Rivero, Mariano Rodríguez y don Mariano Moscoso, por atribuírseles el crimen de infidencias".

Dicen los supersticiosos que el domingo 7 es muy mal día; pero ese día en el mes de Julio de 1816 cesó en sus funciones el Virrey Abascal y llegó a Lima el nuevo Virrey Pezuela tomando posesión de Palacio. Tenía como asesor a don Francisco Paula Pruna.

A pesar de la intempestiva presencia de don Manuel Plácido Berriosaval, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia que fue recibido por este Alto Tribunal, con gran solemnidad.

era preciso que los Oidores en un régimen de justicia dirigida (que ha sido una de las más nefastas supervivencias coloniales), alguna vez fuesen más cautos y humanos. Se trataba de un Capitán de milicias, de una familia numerosa y bien relacionada, y esto hizo pensar mucho al nuevo Virrey que venía de Arequipa y Moquegua en donde la familia Rivero Bustamante era muy reputada.

"En viernes 9 de mayo de 1817, asistieron a la Real Sala los señores: Palomeque Villota (Gobernador de la Sala), Castel Bravo, de Rivero Casa Calderón, Aldunate, y Valle Hermoso".

¡Dos Marqueses y un Conde! Ellos por las indicaciones del nuevo Virrey extendieron:

"Sentencia definitiva. Se acabó de ver, con los señores Palomeque, Villota, Casa Calderón, Aldunate y Valle Hermoso, la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias, don Manuel Rivero, don Mariano Moscoso y don Mariano Rodríguez presentes, (esto es en la Real Cárcel) y contra Alejandro Adria-zola, Urbano Gamio, Pedro Delgado, Ignacio Escobedo y Hevia, y el mozo José María, ausentes, sobre imputárseles ser el primero, autor de una sedición, que se intentaba hacer en la ciudad de Arequipa en que eran los demás cómplices la que vino en consecuencia de la apelación de las providencias del señor Gobernador Intendente de dicha ciudad la cual retenida y sustanciada por todos sus términos, con lo alegado y probado por las partes y lo expuesto últimamente por el señor Fiscal, por sentencia definitiva y se resolvió, atendiendo al mérito de dicha causa y a lo que de autos resulta, absolviéndose y dándose por libre al capitán don Manuel Rivero del delito de meditada sedición de que en ella fue acusado, sin embargo de lo que permanecerá por ahora, en esta ciudad, hasta tanto que el Excmo. señor Virrey tenga por conveniente se restituya a la de Arequipa, cuya medida se ha tomado por justas consideraciones que se han tenido presentes (lo que) no le perjudique ni pueda perjudi-

carle en su opinión y adelantamientos de su carrera. Se absuelve también a don Mariano Moscoso, del delito de que fue acusado en la misma causa. Se reserva el pronunciamiento contra los ausentes: Alejandro Adrizola, Urbano Gamio, Pedro Delgado, Ignacio Escobedo y Hevia y el mozo José María, para cuando sean aprendidos; y, con respecto de don Mariano Rodríguez, se declara compurgado su delito en la forma que resulta del proceso con el tiempo que ha sufrido de prisión apercibiéndosele seriamente, para que arregle su conducta, poco reflexiva dando en lo sucesivo decididas pruebas de su fidelidad, sobre lo que se encargará estén a la mira las justicias de su residencia, cancelándose la fianza, bajo de las cuales los tres ya nominados fueron puestos en libertad, pagando cada uno las costas que hubiese causado y, de mancomún los 147 pesos suplidos en la Real Hacienda de Arequipa, para los gastos de escribiente".

El jueves 22 de mayo de 1817 no asiste el Oidor Palomeque, pero sí concurre el Oidor Antonio Caspe Rodríguez, que en unión de los otros cuatro Oidores dictaron "auto definitivo de revista". Se vió la causa seguida de oficio contra el capitán de milicias don Manuel Rivero, don Mariano Moscoso y don Mariano Rodríguez, presentes y contra Alejandro Adrizola, Urbano Gamio y otros co-reos ausentes, sobre imputárseles ser, el primero autor de una sedición que se intentó hacer en la ciudad de Arequipa, y que estaban comprendidos los demás; y, por auto definitivo de revista se declaró por consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, la sentencia de vista pronunciada a 9 del corriente, la que se mandó llevar a puro y debido efecto".

En el Cuaderno titulado "Relación de las Causas que por la oficina de cámara de don Manuel de Benavente quedaron pendientes en la Real Sala del crimen de la Audiencia, y reos que se hallan presos a fines de 1816", consta, como hemos visto entre éstos, al capitán Manuel de Rivero

En el Cuaderno "Lista de los negocios fenecidos y causas resueltas en la Real Sala del Crimen de la Audiencia desde enero de 1819, en la escribanía de Cámara de Benavente y Medina" se lee: "En 23 de enero de 1819 con los Oidores

Villota, Castel Bravo, Osma, Casa Calderón, Caspe y Valle Hermoso se vió la causa seguida de oficio sobre la intentada sublevación que en la ciudad de Arequipa contra don Manuel de Rivero y otros, ya absueltos, en que incide la solicitud de don Alejandro Adríozola sobre que se le declare por comprendido en la gracia del indulto últimamente concedido por S.M., y con previa audiencia del señor Fiscal por auto se resolvió mandándose remitir contra-orden al señor Gobernador Intendente para que *otorgando fianza, de tener en esa ciudad por cárcel, y la calidad de presentarse en su Juzgado cada ocho días, dé cuenta para proceder a lo demás que corresponda*". (Al márgen se lee: "Artículo ordinario").

Ya tendremos oportunidad de observar la subsiguiente conducta del Prócer Manuel Rivero Aranibar que, por orden virreynal, quedaba en realidad con la orden de tener la ciudad de Lima por prisión.

Es indudable que, como reflexiona el historiador Mendi-
buru, el plan de Rivero Aranibar de levantarse en Arequipa,
conjuntamente con la revolución de Zela, fue abandonado por
la noticia del desastre de los porteños en Huaqui. Las actas
del Cabildo de Arequipa, en 26 y 27 de junio de 1811, ofre-
cen bastante fundamento para pensar con el mismo criterio
que el erudito autor del Diccionario Biográfico.

El nombramiento del Alcalde y Capitán Manuel de Rive-
ro, como Jefe de las Compañías de Caballería e Infantes Vo-
luntarios, era un acto disimuladamente preparatorio, y des-
tinado a no abandonar en caso necesario y oportuno, la línea
que se había señalado en el cumplimiento de un deber ame-
ricano.

Goyoneche antes de la jornada de Huaqui, sin duda, du-
daba si él podía ser símbolo de la redención separatista del
Perú, pues bien conocía los ideales de Rivero Aranibar y de
otros de sus compatriotas americanos. Su pariente íntimo el
Brigadier Tristán, fue algo más que vacilante de estas ideas,
al perderse las batallas de Tucumán y Salta, Goyoneche pi-
dió la subrogación del Alto Comando, fundándose en las de-
serciones que había sufrido su ejército, en la simpatía que la
revolución americana tenían los pueblos cada vez que los
porteños se acercaban a las ciudades limítrofes; pero acíca-

teado por el poderoso cerebro de Abascal, y por la propia ambición prefirió luchar por el título de vencedor y de Conde de Huaqui, y defender, asimismo, su cuantiosa fortuna.

Rivero Aranibar prefirió el camino difícil de prócer, de mártir por la libertad del Perú, y trabajó por esta libertad junto con los hombres humildes que se le acercaron, llenos de la misma fé y entusiasmo que él.

Nada mejor que el manifiesto que publicó con el título de "Manifestación Ligera de los sentimientos nacionales del antiguo patriota de Arequipa Manuel Rivero":

"Arequipeños, mis amados paisanos, amigos y compañeros. La primera vez es esta que escucharéis la voz del anciano Manuel Rivero. Este amigo vuestro que desde las primeras centellas de la revolución, se puso al frente del partido de su Patria. Sepultado en el olvido, y bendiciendo solamente los favores del cielo por el término de 15 años de infortunio, yo había pensado descender a la tumba con el dulce consuelo de dejar a mis hijos, y a todos mis hermanos en los brazos de su libertad. Mas hay sentimientos imprescriptibles en el hombre, que no puede reprimir jamás, y en el momento actual, yo me lleno de un noble orgullo, cuando pienso que voy a transmitir a mi posteridad hechos que la llenarán de honor, y cuando no pudiendo contener los impulsos de mi alma agradecida me es forzoso hablar de Bolívar.

"¡Ha! El que no haya sentido las lágrimas de la gratitud que la inmensa distancia que hay de ser tristes colonos, a ser hombres libres en dignidad, el que no haya llorado los males de su suelo por 15 años constantes, y el que no sienta en su corazón todo el fuego de su Patria al ver que se levanta del polvo esta nación humillada por trescientos años, ese solo será el infeliz que no me acompañe a bendecir al hombre grande que nos ha dado una existencia política a quien todos los americanos debemos la vida, el honor, patria y una posteridad sin término.

"Los asombrosos acontecimientos reservados a la generación actual, empezaron su marcha por el año

de 1809, época en que existía ya una comunicación grande entre los principales vecinos de las ciudades. El progreso rápido de la civilización, y las luces, nos demarcaban las nuevas ideas que la América debía adoptar, y yo tuve el honor de contarme desde entonces entre los que habían de sostener el grito de la Independencia.— La explosión de la Paz (17 de julio) digna por sí, de numerarse entre la heroicidad de los pueblos atrevidos por su libertad, nos empeñó en la lucha antes del tiempo prefijado; y desde esta época es que la cuchilla homicida de los tiranos y parricidas, empezó a derramar torrentes de sangre sobre esta tierra infortunada.— La Junta de Buenos Aires (25 de mayo de 1810) proclamó el estandarte de la Patria, y fijó desde entonces en el Perú el gorro de la libertad sobre la lanza argentina: se me concedió en aquellos momentos el honorable dictado de patriota que yo creo no haberlo desmentido jamás. El señor Balcarce estableció poco después una combinación entre las Provincias, y a mí me tocó la satisfacción de ser el órgano de sus instrucciones. ¡Cuántas esperanzas no difundió en el Perú la venida del General Castelli! El bajó como un torrente impetuoso hasta el Desagüadero con la consolante perspectiva de que sería nuestro salvador. Grandes y pequeños se alistaron bajo sus banderas, y no hay quien no se comprometiese.— Guaqui nos fue contrario en la suerte, y yo quedé expuesto a todas las venganzas, porque no era el que menos había trabajado por esta parte de la costa. Mis comunicaciones fueron interceptadas, y en aquel tiempo de terrorismo una casualidad me salvó.— Vuelta la campaña bajo el mando del justificado señor Belgrano, llené sus órdenes exactamente ventajosas. Las jornadas de Vilcapuquio (Villa del Puquio), y Aylo Uma (Aylo-Umac, tierra del Sumo Sacerdote), me envolvieron en aquellas dos batallas desgraciadas. Arrancado de mi hogar y cargado de prisiones, y, al paralelo de los delincuentes, yo fui presentado al Visir del Perú (Virrey) para recibir los ultrajes más desgradantes que la misma muerte.

"Encerrado en los calabozos del Callao, y acompañando a las ilustres víctimas de Casas-matas, he sufrido cuatro años de prisión. Deportado de mi Patria, abandonados mis intereses; y mi numerosa familia entregada a una larga orfandad, pregunto ¿Ha dado pruebas este anciano americano, de su verdadero patriotismo? Yo invito a mis paisanos para que me reprochen, y me impugnen, si alguna vez he desmentido mi sistema en medio de las mayores persecuciones y trabajos. Si acaso algún día se me ha visto sometido a los tiranos, a esos generales, y jefes del Rey Fernando.

"Vosotros compañeros de mi emigración en Lima, cuando por no sufrir el despótico semblante de los españoles, abandonamos casa y familia, e íbamos buscando un asilo entre nuestros hermanos —decid— mi corazón no vaciló jamás contra la Patria a pesar de habernos encontrado mal vencidos y más abatidos, que en el país de que íbamos huyendo.

"Nuestras quejas es verdad se prolongaban hasta el cielo, pero eran contra esos monstruos de infamia, que abusando del poder y de la inocencia de los pueblos, no contentos con haber entronizado la anarquía y la inmoralidad en todos los ramos de su administración, entregaban a la Madre Patria en manos de sus verdugos ¿Por qué motivo no seguimos el destino de los defensores de nuestra Patria?. Los que desesperados habían sacrificado todo por no volver a ver a esos inhumanos españoles, ¿querrían quedarse gustosos a sufrir, su furor y venganza? ¡Ah! La situación más cruel de nuestra vida fue cuando entre la sublevación de los Castillos del Real Felipe, traición de Tagle, y la aparición de los ejércitos enemigos, no encontrábamos una mala bestia para fugar, ni el menor recurso para salir de ese infierno de iniquidades, y de maldad.

"Todavía, no deteniéndose hasta aquí mis padecimientos, un patriota fingido: un espía de los españoles, puso en boca del mandón García Camba la expresión de "que Bolívar aún no había muerto, y que poco durarían los triunfos de los españoles de quienes él era azote" expresión que me costó un

calabozo y además la sentencia de ser fusilado si se me justificaba, ese dicho, con algún otro testigo. "A mi vuelta de Lima he permanecido en un verdadero sepulcro. De aquí salgo ahora para ver la luz de mi Patria. Salgo a respirar y dar un nuevo ensanche a mis cansados años y a presenciar el día más feliz de mi vida. Yo vuelvo de la tumba para felicitar a todos mis paisanos, amigos y a aquellos que constantes en los reveses jamás desesperaron en la salvación de la Patria ¡Junín! y ¡Ayacucho! ¡Campos elíseos peruanos a donde sucumbió para siempre el dominio español! Tu solo nombre ha bastado para recompensar 15 años de fatiga, y de incertidumbre fatal. Pueblos heroicos que habéis sufrido los incendios y la devastación de los vándalos que han tomado el océano por asilo; ilustres víctimas de la revolución —sobre el altar de vuestras cenizas sobre los escombros y torrentes de sangre que han corrido por este inmenso país, mi corazón lacerado, pero altivo se yergue, lleno de amor patrio para decir en coro con vosotros ¡Viva el Perú!"

Tenía entonces el prócer 69 años de edad. Sus hijos Mariano Eduardo, el valiente opositor a los principios de la monarquía, como ya lo hemos visto en anterior pasaje de este estudio se casó en España en un día de agosto de 1815, el mismo día en que los soldados del Rey de España lo apresaron. Debió tener magníficos amigos, cuando, después de larga prisión fue indemnizado colocándolo en el cargo de Oidor en Puerto Príncipe. Falleció súbitamente en Madrid en 1845. Su hermano don Francisco Tadeo sirvió a la causa de la Independencia del Perú.

¿Cuál de la familia, y llamado también Manuel Rivero firmó el Acta de la Jura de la Independencia en Lima el 15 de Julio de 1821? Me refiero al Acta primera, suscrita por 308 personas: Rivero Besoain o Rivero Ustáriz?

Manuel Rivero y Aranibar es un Prócer que debe ser colocado en lugar prominente; pero hay que recordar también al joven Mariano Rivero, según se dice de 17 años de edad, y de esta misma familia, el cual fue hecho prisionero en Ica, después de la batalla de Moquegua, y que murió en el camino a la isla de Esteves, donde estaban sepultados en vida otros ilustres patriotas.

FE DE ERRATAS

La nota de la página 6, por error se ha colocado en ese lugar, por lo que se ha repetido en la página 93, donde corresponde.

DICE

DEBE DECIR

Pág. N° 20, línea 24: "de S.M.	"de S.S.
Pág. N° 38, línea 24: zig-zig	sic-sac
Pág. N° 65, línea 31: señora	Señora
Pág. N° 66, línea 7: aplastando	aplastado
Pág. N° 66, línea 13: Valientes y Caudillos	Valientes Caudillos
Pág. N° 66, línea 17: provincia	Provincia
Pág. N° 66, línea 25: persona	Persona
Pág. N° 85, línea 21: "Evilla"	"Evia"
Pág. N° 110, línea 15: en por- ción	en prisión
Pág. N° 116, línea 42: dejó en blanco el existo	dejó en blanco el acto
Pág. N° 122, línea 35: se sirva	(Suprimanse ambas palabras)
Pág. N° 125, línea 4: priyecto	proyecto

INDICE GENERAL

	Pág.
Dos palabras	III-VIII
Francisco Antonio de Zela Neyra y sus lugartenientes	1-28
Segundo estallido de libertad en Tacna Enrique Payardelle, José Gómez y otros	29-66
Facsímil de carta de Pezuela	67-68
Sedición de Arequipa en 1813 encabezada por don Manuel José de Rivero y Aranibar	69-145

o/c/a

+

P (13461)

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 CENTRO BIBLIOGRAFICO NACIONAL
 Dirección Ejecutiva de Servicios Técnicos
 985.04
 E32H
 27 ABR. 1998
 BN
 50

BNPP=13461

FIN DEL SEGUNDO TOMO

LIBROS DEL AUTOR

(EN LIBRERIA AYZA)

Diccionario Cronológico de la Universidad y Colegios tomo 1º,
tomo 2º; tomo 3º.

El proceso contra Berindoaga.

El complot de Mateo Silva y otros: tomo 1º, tomo 2º.

“El Ministro General de Bolívar, Sánchez Carrión”: tomo 1º;
tomo 2º.

Crónica de Melchor Paz, sobre las Rebeliones de los Indios (Si-
glo XVIII): tomo 1º; tomo 2º.

El mártir José Silverio Olaya y los pupilos del Real Felipe.

El abuso del Derecho.

Restauración del Derecho.

En la selva política (1930-1933).

El Usurpador (1933-1942).

Carta de las Naciones Unidas.

15 fascículos sobre el Derecho de Post Guerra.

Lugares Teológicos por Rodríguez de Mendoza (traducción).

Semblanza de la Universidad por León Pinelo (traducción).

Hojas para la Historia de la Emancipación del Perú: tomo 1º
y tomo 2º.



biblioteca
nacional
del Perú



0000324607

BNPCBN



14 de Agosto de 1934 - 1961.

“El hombre debe volver a la fuente original de su vida moral e intelectual. Debe examinar su conciencia. Hallará que muchas veces, la indiferencia ha tomado el lugar de la fraternidad”.

(Discurso en la Universidad de “Loyola”, en la ciudad de San Francisco U. S. A.).

La Ley N° 1034, promulgada por el Congreso, declaró: que, “sólo desde el 6 de noviembre de 1945 recuperaba la plenitud de su imperio la Carta Fundamental de 1933”.